PROYECTO

Aunar esfuerzos pedagógicos, técnicos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico, mediante el desarrollo conjunto de estrategias de formación, participación y fortalecimiento de competencias comunicativas, orientadas a promover el diálogo de saberes, la lectura crítica, la apropiación y la democratización del conocimiento en las comunidades educativas.

PROPUESTA TÉCNICA DE ASOCIACIÓN

BARRANQUILLA, 2026

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. JUSTIFICACIÓN 3
3. OBJETO 5
4. OBJETIVOS 5
4.1 Objetivo General 5
4.2 Objetivos Específicos 5
5. MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL 6
5.1 Marco Conceptual 6
5.2 Marco Legal 6
6. POBLACIÓN OBJETO 7
7. METODOLOGÍA 7
7.1 Línea de Acción: Encuentro de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación 7
7.2 Línea de Acción: Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa 8
8. EQUIPO DE TRABAJO 12
9. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
10. PLAZO DE EJECUCIÓN 13
11. Presupuesto 13
12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 16
13. CAPACIDAD TÉCNICA 17
14. OBLIGACIONES 17
15. BIBLIOGRAFÍA 20

1. INTRODUCCIÓN

La educación constituye el eje fundamental del desarrollo humano y social de cualquier territorio. En el departamento del Atlántico, el fortalecimiento de los procesos educativos ha sido una prioridad institucional que se materializa en iniciativas orientadas a la reflexión colectiva, la visibilización de experiencias pedagógicas significativas y el fomento de competencias lectoescritoras desde los primeros años de escolaridad.

El presente proyecto integra dos iniciativas complementarias que responden a esta visión:

1. Encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación.
2. Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa.

Ambas propuestas convergen en la misma apuesta pedagógica: consolidar una comunidad educativa activa, reflexiva y comprometida con la calidad de la educación. Los *Encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación* se concibe como un escenario de encuentro, diálogo y construcción colectiva entre docentes, directivos, familias y actores del sector educativo, en torno a los lineamientos y avances del Plan Decenal de Educación Nacional. A través de la socialización de experiencias pedagógicas significativas, el foro busca generar aprendizajes compartidos y compromisos concretos que orienten la práctica educativa en el departamento.

Los *Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa*, por su parte, es una estrategia pedagógica a manera de concurso escolar de carácter lúdico y académico dirigido a estudiantes de primaria, diseñado para motivar el gusto por la lectura, estimular la comprensión lectora y fortalecer el vínculo entre la escuela y la familia. Mediante una dinámica de concurso inspirada en formatos televisivos de conocimiento, se propicia un ambiente de sana competencia, alegría y aprendizaje colectivo.

Ambos eventos se ejecutarán con rigor metodológico, logístico y pedagógico, garantizando la participación activa de la comunidad educativa del Atlántico y generando memorias e impactos duraderos en el territorio.

2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación del Atlántico tiene el reto continuo de consolidar estrategias pedagógicas integrales que impacten de manera medible la calidad del servicio educativo en los municipios no certificados. En este sentido, el fortalecimiento de las competencias comunicativas y el fomento del pensamiento crítico son cimientos indispensables para que los estudiantes, docentes y directivos ejerzan una participación activa y propositiva en sus entornos escolares.

El Plan Departamental de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (PDLEO) establece como objetivo principal fortalecer dichas competencias comunicativas en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, a través de estrategias que involucren activamente a todos los agentes educativos. Ejecutar estas acciones permite transformar la lectura en una práctica sociocultural que favorece el sostenimiento de trayectorias educativas completas y contribuye a disminuir la brecha de desempeño existente entre las zonas urbanas y rurales del departamento.

De manera complementaria e interdependiente, el sistema educativo exige generar un diálogo territorial profundo para la socialización y apropiación del IV Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035). Para lograr este objetivo, es necesario fomentar una participación democrática que derive en la construcción de una Hoja de Ruta de Implementación Territorial, la cual debe definir acciones concretas, responsables institucionales y mecanismos de seguimiento. Este proceso de participación exige abordar discusiones estratégicas fundamentales, tales como la consolidación de gobiernos educativos donde participar signifique decidir (Ruta 9) y la estructuración de

currículos pertinentes que nazcan de las realidades y conocimientos del territorio (Ruta 10).

El IV Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035) plantea, a través de su Ruta 10, el objetivo fundamental de hacer efectiva la autonomía institucional para la construcción de currículos situados, superando el modelo tradicional de organización escolar fragmentada por asignaturas. Esta ruta concibe el currículo no como una estructura rígida, sino como un proyecto cultural y pedagógico dinámico que se construye colectivamente y es capaz de dialogar con los saberes locales y los desafíos de justicia social en los territorios.

Para lograr esta transformación, la línea de acción 10.1 establece que las preguntas, los problemas y los desafíos de los territorios deben ser el núcleo articulador que oriente la selección y producción de conocimientos. Asimismo, la línea 10.2 enfatiza la necesidad de incorporar el diálogo de saberes para resignificar y construir sentidos sobre las historias, los proyectos de vida y las territorialidades. Esto exige metodologías como currículos integrados y pedagogías por proyectos, las cuales requieren de un estudiante con un alto nivel de procesamiento de información y análisis crítico.

La materialización de un currículo que "nazca del territorio" (Ruta 10) está intrínsecamente ligada al desarrollo temprano de las habilidades comunicativas. El Plan Departamental de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (PDLEO) del Atlántico identifica esta prioridad a través de su línea estratégica 3, denominada "LEO para Aprender", la cual enfoca sus acciones en brindar orientaciones para dinamizar el aprendizaje de la lectura y escritura específicamente en los grados de transición a tercer grado de primaria.

En los tres primeros grados de primaria, el estudiante edifica sus propias explicaciones sobre lo que es leer y escribir, adquiriendo las destrezas necesarias para ensanchar sus horizontes hacia otras realidades y vivencias. Si un estudiante no adquiere fluidez y comprensión lectora en esta etapa crítica, carecerá de las herramientas cognitivas básicas para participar en las pedagogías por proyectos y los enfoques interdisciplinarios que exige la Ruta 10.

Así mismo, la Ruta 10 exige que las instituciones educativas integren saberes académicos, científicos, ancestrales y artísticos mediante un ejercicio de hermenéutica colectiva. En el contexto del Atlántico, donde el PDLEO diagnostica un escenario histórico de "pocos lectores" y brechas de desempeño comunicativo entre zonas urbanas y rurales, el fomento de la lectura temprana es el único mecanismo operativo para garantizar que los niños y niñas puedan decodificar su realidad, participar de los diálogos de saberes y aportar a la construcción de ese currículo.

La política nacional advierte que la diversidad territorial no debe traducirse en desigualdad, requiriendo horizontes pedagógicos compartidos que aseguren condiciones de equidad. Fomentar la lectura en la primera infancia y los primeros grados de primaria es la acción afirmativa por excelencia para igualar las oportunidades de aprendizaje, permitiendo que todos los estudiantes del departamento cuenten con la base estructural y expresiva necesaria para insertarse en un currículo territorializado.

Por lo anterior, integrar los escenarios de reflexión ciudadana sobre el Plan Decenal y la implementación práctica de estrategias de lectura crítica en un mismo objeto contractual es una decisión de planeación estratégica altamente coherente. Las competencias lectoras promovidas por el PDLEO son el vehículo indispensable para que la comunidad educativa posea la capacidad crítica de analizar, proponer y territorializar los currículos tal como lo mandata la Ruta 10 del Ministerio de Educación Nacional.

Desarrollar estas dos líneas de acción, formativas y de participación, mediante un único convenio de asociación responde a una sinergia técnica y pedagógica innegable. Las competencias lectoras y escritoras que se promueven mediante las dinámicas de lectura crítica dotan a la comunidad educativa de las herramientas analíticas necesarias para incidir efectivamente en los espacios de decisión institucional, garantizando que el diseño de los currículos situados y la veeduría ciudadana no sean ejercicios vacíos, sino procesos críticos y fundamentados.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad aliada permite ejecutar esta movilización académica de forma articulada, optimizando recursos y garantizando metodologías especializadas de diálogo de saberes. Asimismo, esta ejecución conjunta alimenta de manera directa las metas, los indicadores de clasificación y los esquemas de seguimiento del Plan Decenal Educativo del Atlántico 2024-2034, asegurando que las iniciativas orientadas a la calidad educativa operen como un engranaje articulado que actualice el horizonte institucional del departamento y fortalezca de forma estructural la prestación del servicio.

3. OBJETO

Aunar esfuerzos pedagógicos, técnicos, administrativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico, mediante el desarrollo conjunto de estrategias de formación, participación y fortalecimiento de competencias comunicativas, orientadas a promover el diálogo de saberes, la lectura crítica, la apropiación y la democratización del conocimiento en las comunidades educativas.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Fortalecer la calidad educativa en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico, mediante la articulación de esfuerzos pedagógicos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de estrategias de formación, participación y fortalecimiento de competencias comunicativas que promuevan el diálogo de saberes, la lectura crítica, la apropiación y la democratización del conocimiento en las comunidades educativas.

4.2 Objetivos Específicos

- Construir e implementar una ruta pedagógica y metodológica que articule los escenarios de encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación con los procesos didácticos de los laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa, garantizando la coherencia académica y el acompañamiento formativo a los actores vinculados.
- Desarrollar ciclos de formación, mediación pedagógica y espacios deliberativos orientados a docentes, directivos, familias y estudiantes de los municipios no certificados del departamento del Atlántico, promoviendo la apropiación comunitaria y la construcción colectiva de saberes educativos.
- Brindar asistencia técnica y pedagógica a diez (10) experiencias significativas seleccionadas, fortaleciendo sus marcos metodológicos y propiciando su socialización reflexiva en mesas de intercambio académico para enriquecer las prácticas de aula departamentales.
- Implementar estrategias didácticas y talleres formativos en lectura crítica y competencias comunicativas para básica primaria (grados 1.°, 2.° y 3.°), articulando las dinámicas de los laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa con el estudio y apropiación reflexiva de las líneas estratégicas del Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035).
- Consolidar estrategias socioeducativas de interacción escuela-familia-comunidad y sistematizar los aprendizajes, debates pedagógicos y compromisos derivados del proceso, produciendo documentos de memorias y orientaciones pedagógicas que aporten a la cualificación docente y al mejoramiento institucional.

5. MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL

5.1 Marco Conceptual

El presente proyecto se fundamenta en cuatro pilares conceptuales que orientan su diseño, metodología y evaluación:

El primero es la noción de experiencia pedagógica significativa, entendida como aquella práctica de aula o institucional que genera transformaciones en los procesos de enseñanza-aprendizaje, parte de las necesidades y contextos reales de los estudiantes, y produce resultados verificables en términos de aprendizaje, convivencia o desarrollo integral. Las experiencias significativas son la expresión más concreta del saber pedagógico de los docentes y constituyen el insumo central del Foro Educativo.

El segundo pilar es el concepto de competencia lectora, definida por la OCDE como la capacidad de comprender, utilizar, reflexionar e interesarse en textos escritos para alcanzar metas propias, desarrollar el conocimiento y el potencial personal, y participar en la sociedad. La competencia lectora no se reduce a la decodificación, sino que implica comprensión literal, inferencial y crítica, así como el desarrollo de hábitos lectores sostenibles.

El tercer pilar es el aprendizaje basado en experiencias y la pedagogía lúdica. La investigación educativa ha demostrado que los entornos de aprendizaje que combinan reto, juego y colaboración generan mayor motivación intrínseca, retención del conocimiento y satisfacción en los participantes. El formato del concurso "¿Quién quiere ser millonario?" aplicado a la lectura aprovecha estos principios para crear un espacio de competencia sana, alegría y aprendizaje significativo.

El cuarto pilar es la participación comunitaria en la educación, que reconoce a las familias como primeros educadores y a la comunidad como contexto indispensable del aprendizaje. La vinculación de padres, madres y acudientes en las Olimpiadas de Lectura responde a este principio, fortaleciendo la corresponsabilidad educativa y el capital social de las comunidades participantes.

5.2 Marco Legal

El proyecto se enmarca en el siguiente conjunto de normas y políticas:

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 44 y 67, que consagran la educación como derecho fundamental de los niños y como servicio público con función social.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que establece los fines de la educación colombiana y los principios que rigen el sistema educativo nacional.
- Decreto 1860 de 1994, que reglamenta los aspectos pedagógicos y organizativos del servicio educativo.
- Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026 "El camino hacia la calidad y la equidad", aprobado mediante Resolución 480 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, que constituye el referente central del Foro Educativo Departamental.
- Plan de Desarrollo Departamental del Atlántico vigente, que incluye entre sus apuestas estratégicas el fortalecimiento de la calidad educativa, el fomento de la lectura y la escritura, y el cierre de brechas educativas en el territorio.
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), que compila las normas reglamentarias del sector y orienta la organización y funcionamiento del sistema educativo.
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que establece las garantías y responsabilidades del Estado, la familia y la sociedad en la protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- Plan Departamental Decenal de Educación del Atlántico, que establece las políticas, metas y estrategias para el fortalecimiento de la calidad educativa y la participación territorial en el departamento.

6. POBLACIÓN OBJETO

El proyecto tiene como población objetivo a la comunidad educativa del departamento del Atlántico, con énfasis en dos grupos diferenciados según el evento:

Para los Encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación, la población objetivo está conformada por aproximadamente 300 participantes entre docentes, directivos docentes, representantes de instituciones educativas, funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental, representantes del Ministerio de Educación Nacional, estudiantes de últimos grados de secundaria y otros actores del sector educativo del Atlántico. De este universo, se seleccionarán diez (10) instituciones educativas cuyos docentes o equipos pedagógicos presentarán sus experiencias significativas en stands temáticos.

Para los Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa, la población objetivo son estudiantes de grados 1.°, 2.° y 3.° de básica primaria de las 87 instituciones educativas del Departamento del Atlántico, acompañados por sus padres, madres o acudientes y docentes y directivos docentes representantes de cada Institución Educativa, quienes realizarán una inscripción previa para confirmar su participación y asistencia a la respectiva jornada.

Indirectamente, el proyecto beneficia a toda la comunidad educativa de las instituciones participantes, que podrá apropiarse de los aprendizajes, experiencias y materiales generados en ambos eventos.

7. METODOLOGÍA

La metodología del proyecto se estructura en dos componentes principales, cada uno con sus propias fases y actividades, pero articulados bajo un enfoque común de planeación participativa, ejecución rigurosa y evaluación continua, en articulación con la Secretaría de Educación Departamental (SED). Cada componente será desarrollado con el apoyo de la SED, garantizando la coordinación pedagógica, técnica y logística necesaria para la ejecución tanto de los Encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación como de los Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa.

7.1 Línea de Acción: Encuentro de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación

El Encuentro de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación se desarrollará con una metodología que combina momentos institucionales, socialización de experiencias y construcción colectiva de compromisos. Las fases son:

Fase 1 – Planeación y alistamiento: Se elaborará el plan operativo integral del evento, que incluye cronograma detallado, agenda ejecutiva, distribución de roles y responsabilidades, protocolo de apertura y cierre, y plan de contingencia logística. Este plan será revisado y aprobado por la entidad contratante antes de su ejecución.

Fase 2 – Campaña de convocatoria: Se diseñará y ejecutará una campaña de comunicación y convocatoria dirigida a instituciones educativas y actores del sector educativo del departamento. La campaña incluirá piezas gráficas digitales e impresas, correos institucionales, comunicados oficiales y coordinación con las secretarías de educación municipales. Se llevará un registro de la difusión y una base de datos actualizada de inscritos.

Fase 3 –Experiencias Pedagógicas Significativas: El equipo técnico de la Fundación brindará apoyo a la Secretaría de Educación Departamental en el diseño y estructuración del documento orientador de la convocatoria dirigido a las 87 Instituciones Educativas Oficiales, incorporando las directrices, líneas temáticas y criterios técnicos definidos por la SED. Una vez culminado el período de postulación,

se apoyará la verificación formal del cumplimiento de requisitos e insumos documentales para que la SED proceda a la evaluación y selección definitiva de las diez (10) experiencias pedagógicas significativas. Las instituciones seleccionadas recibirán acompañamiento técnico y pedagógico para la construcción y montaje de sus stands temáticos, asegurando la cualificación de sus ponencias, recursos didácticos y estrategias de exposición para su presentación en los encuentros de intercambio y diálogo de saberes. Se dispondrá de una guía de montaje y una lista de chequeo para verificar las condiciones de cada stand antes del evento. Se documentará el proceso con registro fotográfico.

Fase 4 – Desarrollo de los Encuentros Pedagógicos Territorial:

- Esta fase contempla la mediación académica, el intercambio de saberes y la deliberación colectiva a través de los siguientes momentos pedagógicos:
- Apertura Institucional y Orientación Metodológica: Apertura institucional liderada por las autoridades educativas territoriales en articulación con delegados del Ministerio de Educación Nacional, orientada a contextualizar los retos educativos del departamento e introducir los lineamientos y apuestas del Plan Decenal de Educación.
- Transferencia de prácticas e innovación pedagógica: Espacio de diálogo e interacción formativa donde los colectivos de las diez (10) experiencias significativas seleccionadas presentan sus metodologías, materiales didácticos y aprendizajes a la comunidad educativa participante.
- Mesas temáticas de deliberación pedagógica: Mesas de trabajo colaborativo estructuradas en torno a los ejes estratégicos del Plan Decenal, en las que los participantes se integran según sus áreas de interés o especialidad para dialogar, formular aportes y construir propuestas curriculares y comunitarias.
- Ponencia académica central: Conferencia magistral liderada por un especialista de trayectoria nacional, orientada a profundizar en el eje conceptual articulador de la jornada y a aportar insumos teóricos para la cualificación de las prácticas docentes.
- Sistematización y compromisos territoriales: Plenaria de socialización de conclusiones consolidadas por el equipo técnico, donde se recogen los consensos, compromisos institucionales y líneas de acción pedagógica acordadas, finalizando con el reconocimiento académico y la entrega de constancias de participación a los actores educativos.

Fase 5. Cierre y memorias

Se consolidará el informe final técnico del evento, la relatoría de conclusiones y la memoria de los Encuentros.

7.2 Línea de Acción: Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa

Los laboratorios didácticos se consolidan como una estrategia pedagógica vivencial desarrollada a lo largo de cinco (5) encuentros formativos, articulando la participación de las 87 instituciones educativas de los municipios no certificados mediante dinámicas de mediación lectora, lúdica reflexiva y vinculación de la comunidad familiar. Su desarrollo contempla la siguiente ruta metodológica:

Fase 1 – Definición de la ruta pedagógica: Concertación y diseño del plan de trabajo pedagógico con la Secretaría de Educación Departamental (SED). En esta fase se establecen la metodología de las actividades, las orientaciones para la vinculación de la comunidad educativa y el cronograma general de las cinco jornadas formativas.

Fase 2 – Caracterización y articulación con las instituciones educativas: Acompañamiento a las 87 instituciones educativas oficiales para la socialización de la estrategia, consolidando la base pedagógica de actores que incluye a directivos, docentes líderes de lenguaje, acudientes y los 258 estudiantes de los grados primero, segundo y tercero de básica primaria vinculados al proceso formativo.
Fase 3 – Programación de los encuentros formativos: En articulación con la Secretaría de Educación Departamental se planificarán las fechas y turnos de participación para los 87 colegios, asignando un promedio de 17 instituciones por jornada. Se diseña una agenda clara para cada día, pensada para que las comunidades educativas compartan saberes y fortalezcan el acompañamiento familiar en el proceso lector.
Fase 4 – Elaboración del material pedagógico y lecturas de apoyo:
Se crearan y se seleccionaran, con el visto bueno de la Secretaría de Educación Departamental, las lecturas, cuentos infantiles, relatos de la región y preguntas orientadoras para los grados 1.°, 2.° y 3.° de básica primaria. Estas actividades están pensadas para ejercitar la comprensión de lectura en sus diferentes niveles (desde la identificación de detalles básicos hasta la interpretación y la opinión crítica), acompañadas de las pautas de evaluación y de la forma en que los estudiantes responderán de manera interactiva.
Fase 5 – Desarrollo de las jornadas de los laboratorios didácticos: Cada jornada pedagógica se desarrollará bajo una estructura formativa estructurada en los siguientes momentos:

- Sensibilización y animación lectora: Dinámica de acogida lúdica e integración socioemocional entre estudiantes, docentes y familias, propiciando un ambiente de confianza y disposición para el aprendizaje significativo.
- Alistamiento de la mediación didáctica: Verificación pedagógica y técnica de los dispositivos y herramientas interactivas de respuesta pedagógica que dinamizarán la interacción durante la sesión.
- Desafíos didácticos de comprensión y expresión: Aplicación de la estrategia de mediación lectora donde los estudiantes interactúan mediante herramientas digitales/interactivas para abordar retos de lectura compartida, análisis textual y resolución colaborativa de preguntas, fomentando el aprendizaje reflexivo en presencia de sus docentes y familias.
- Valoración formativa y reconocimiento pedagógico: Cierre de cada sesión orientado a visibilizar los avances individuales y colectivos en lectura crítica, exaltando la perseverancia y el compromiso formativo de los participantes mediante reconocimientos académicos y simbólicos al esfuerzo pedagógico.

Fase 6 – Sistematización, evaluación y memoria pedagógica: Consolidación de un informe técnico-pedagógico final que analice el alcance de las competencias comunicativas abordadas, los niveles de desempeño observados por grado e institución, las lecciones aprendidas sobre el acompañamiento familiar en el aula y las recomendaciones metodológicas para el fortalecimiento de la didáctica del lenguaje en el departamento.

LÍNEA DE ACCIÓN	FASE	ACTIVIDAD	META	ENTREGABLE
Encuentro de socialización y deliberación pedagógica	Fase 1: Planeación y alistamiento	Elaboración del plan operativo integral, cronograma detallado, agenda	1 plan operativo concertado y aprobado por la SED.	Documento del Plan Operativo Integral aprobado, incluye

LÍNEA DE ACCIÓN	FASE	ACTIVIDAD	META	ENTREGABLE
sobre el Plan Nacional Decenal de Educación		ejecutiva, distribución de responsabilidades y plan de contingencia pedagógico-técnico.		Cronograma y Agenda del día
	Fase 2: Campaña de convocatoria	Diseño y difusión de la estrategia de convocatoria dirigida a las comunidades educativas a través de canales institucionales y registro de postulaciones.	100% de la convocatoria difundida y consolidación de base de datos de inscritos.	Base de datos de inscritos y reporte de piezas/canales de difusión utilizados.
	Fase 3: Experiencias Pedagógicas Significativas	Apoyo técnico a la SED en la estructuración de la convocatoria a las 87 IE oficiales, verificación de requisitos y acompañamiento pedagógico a las 10 experiencias seleccionadas para su preparación y socialización.	10 experiencias pedagógicas significativas seleccionadas y cualificadas metodológicamente.	Documento técnico de convocatoria, matriz de verificación y guías/memorias de cualificación de las 10 experiencias.
	Fase 4: Desarrollo de los Encuentros Pedagógicos Territoriales	Ejecución de la jornada pedagógica articulada en 5 momentos: apertura institucional, socialización de experiencias, mesas temáticas de diálogo, ponencia académica central y conclusiones con constancias de participación.	1 jornada territorial de diálogo y deliberación pedagógica realizada.	Relatoría metodológica del desarrollo del encuentro, planillas de registro de asistencia y registro fotográfico.
	Fase 5: Cierre y memorias	Consolidación de aprendizajes, relatoría de conclusiones y formulación de la memoria	1 documento de sistematización y memorias pedagógicas finalizado.	Documento final de memorias pedagógicas y relatoría de

LÍNEA DE ACCIÓN	FASE	ACTIVIDAD	META	ENTREGABLE
		pedagógica del proceso formativo.		acuerdos territoriales.
Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa	Fase 1: Definición de la ruta pedagógica	Concertación y formulación del marco pedagógico y orientador de la estrategia, acuerdos metodológicos y cronograma formativo con la SED.	1 propuesta pedagógica y orientadora aprobada por la SED.	Documento de marco metodológico y orientador de los laboratorios.
	Fase 2: Caracterización y articulación con las instituciones educativas	Socialización con las 87 IE oficiales y conformación de la base de participantes (258 estudiantes de 1.°, 2.° y 3.° de primaria con sus acudientes y docentes líderes).	87 IE oficiales vinculadas y 258 estudiantes caracterizados con sus familias.	Base de datos consolidada y caracterizada de instituciones, docentes, estudiantes y familias.
	Fase 3: Programación de los encuentros formativos	Distribución y calendarización de las 87 instituciones educativas en 5 jornadas pedagógicas (aprox. 17 IE por jornada) con agendas de trabajo colaborativo.	5 jornadas formativas organizadas y calendarizadas.	Cronograma e itinerarios formativos detallados por jornada e institución.
	Fase 4: Elaboración del material pedagógico y lecturas de apoyo	Diseño y selección con la SED de lecturas infantiles, banco de preguntas en distintos niveles de comprensión y pautas de mediación interactiva.	1 banco didáctico de lecturas y reactivos pedagógicos validado por la SED.	Documento pedagógico con lecturas seleccionadas, preguntas formativas y pautas de valoración interactiva.

LÍNEA DE ACCIÓN	FASE	ACTIVIDAD	META	ENTREGABLE
	Fase 5: Desarrollo de las jornadas de los laboratorios didácticos	Implementación de las 5 sesiones pedagógicas que incluyen animación lectora, alistamiento interactivo, retos didácticos en lectura y reconocimientos al mérito formativo.	5 jornadas vivenciales de laboratorios didácticos ejecutadas.	Informes de desarrollo de cada una de las 5 jornadas, registros de asistencia y memorias fotográficas.
	Fase 6: Sistematización, evaluación y memoria pedagógica	Análisis de avances en comprensión lectora, evaluación del impacto de la vinculación familiar y elaboración de recomendaciones formativas.	1 informe técnico de evaluación y memoria pedagógica de la estrategia.	Documento final de sistematización pedagógica, análisis de resultados y memorias de la estrategia lectora.

8. EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución exitosa del proyecto se conformará un equipo interdisciplinario con experiencia en gestión de eventos educativos, pedagogía, logística y comunicaciones. El equipo estará integrado por:

- Coordinador/a General del Proyecto: profesional responsable de la dirección estratégica, la articulación interinstitucional y el seguimiento al cumplimiento del plan operativo de ambos eventos. Debe contar con experiencia en gestión de proyectos educativos y coordinación de eventos de alto impacto.
- Personal de Apoyo Logístico (10 personas): equipo de apoyo en terreno para la operación durante los días de ejecución del Foro y las Olimpiadas, incluyendo registro de asistentes, orientación de participantes, apoyo en salones temáticos y stands, y soporte en la premiación.
- Jurados de Evaluación de Experiencias Pedagógicas (3 personas): expertos en educación convocados para evaluar y seleccionar las experiencias pedagógicas significativas del Foro Educativo Departamental, con base en los criterios definidos en el proyecto.
- Conferencista Central: experto/a de alto nivel convocado para dictar la conferencia central del Foro Educativo Departamental, con dominio del tema articulador del evento y capacidad para dialogar con una audiencia diversa de actores educativos.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Ambos eventos se llevarán a cabo en el departamento del Atlántico,
La ubicación exacta de los escenarios se definirá en la fase de planeación y alistamiento, en coordinación con la entidad contratante y considerando la accesibilidad para los participantes provenientes de los diferentes municipios del departamento.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de dos meses contados a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento del convenio.

11. Presupuesto

Id	Fase	Descripción	Cantidad Requerida	Valor Unitario	Tiempo (Meses)	Total Propuesta	Aporte Entidad	Aporte De La ESAL
1.1	Encuentro de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación	Elaboración del plan operativo integral, cronograma detallado, agenda ejecutiva, distribución de responsabilidades y plan de contingencia pedagógico-técnico. Diseño y difusión de la estrategia de convocatoria dirigida a las comunidades educativas a través de canales institucionales y registro de postulaciones. Apoyo técnico a la SED en la estructuración de la convocatoria a las 87 IE oficiales, verificación de requisitos y acompañamiento pedagógico a las 10 experiencias seleccionadas para su preparación y socialización. Ejecución de la jornada pedagógica: apertura institucional, transferencia de prácticas e innovación pedagógica, mesas temáticas de	Global	N/A	Global	167.000.000	116.900.000	50.100.000

		deliberación, ponencia académica central y sistematización de compromisos territoriales.						
		Consolidación de aprendizajes, relatoría de conclusiones y formulación de la memoria pedagógica del proceso formativo.						
1.2	Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa	Concertación y formulación del marco pedagógico y orientador de la estrategia, acuerdos metodológicos y cronograma formativo con la SED.	Global	N/A	Global	190.142.857	133.100.000	57.042.857
		Socialización con las 87 IE oficiales y conformación de la base de participantes: docentes, familias y 258 estudiantes de grados 1.º, 2.º y 3.º.						
		Distribución y calendarización de las 87 instituciones educativas en cinco jornadas pedagógicas, con un promedio de 17 IE por jornada.						
		Diseño y selección, con visto bueno de la SED, de lecturas infantiles, banco de preguntas en distintos niveles de comprensión y pautas de mediación interactiva.						

		Implementación de cinco sesiones pedagógicas: sensibilización y animación lectora, alistamiento de mediación didáctica, desafíos de comprensión y expresión, y valoración formativa con reconocimiento pedagógico.						
		Análisis de avances en comprensión lectora, evaluación de la vinculación familiar y elaboración de recomendaciones metodológicas para el fortalecimiento de la didáctica del lenguaje.						
Total estrategia metodologica						**357.142.857**	**250.000.000**	**107.142.857**
Valor Total Proyectado propuesta						**357.142.857**	**250.000.000**	**107.142.857**

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Un primer desembolso equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.

Un segundo desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a corte del sesenta por ciento (60%) de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Un tercer desembolso correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe

Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

A continuación, se presenta el cronograma general de ejecución del proyecto, organizado por fases y actividades para cada uno de los dos eventos:

CRONOGRAMA				
Id	**Fase**	**Descripción**	**MES 1**	**MES 2**
1.1	Encuentro de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación	Elaboración del plan operativo integral, cronograma detallado, agenda ejecutiva, distribución de responsabilidades y plan de contingencia pedagógico-técnico.	X	
		Diseño y difusión de la estrategia de convocatoria dirigida a las comunidades educativas a través de canales institucionales y registro de postulaciones.	X	
		Apoyo técnico a la SED en la estructuración de la convocatoria a las 87 IE oficiales, verificación de requisitos y acompañamiento pedagógico a las 10 experiencias seleccionadas para su preparación y socialización.	X	
		Ejecución de la jornada pedagógica: apertura institucional, transferencia de prácticas e innovación pedagógica, mesas temáticas de deliberación, ponencia académica central y sistematización de compromisos territoriales.		X
		Consolidación de aprendizajes, relatoría de conclusiones y formulación de la memoria pedagógica del proceso formativo.		X
1.2	Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa	Concertación y formulación del marco pedagógico y orientador de la estrategia, acuerdos metodológicos y cronograma formativo con la SED.	X	
		Socialización con las 87 IE oficiales y conformación de la base de participantes: docentes, familias y 258 estudiantes de grados 1.º, 2.º y 3.º.	X	
		Distribución y calendarización de las 87 instituciones educativas en cinco jornadas pedagógicas, con un promedio de 17 IE por jornada.	X	
		Diseño y selección, con visto bueno de la SED, de lecturas infantiles, banco de preguntas en distintos niveles de comprensión y pautas de mediación interactiva.	X	

		Implementación de cinco sesiones pedagógicas: sensibilización y animación lectora, alistamiento de mediación didáctica, desafíos de comprensión y expresión, y valoración formativa con reconocimiento pedagógico.		X
		Análisis de avances en comprensión lectora, evaluación de la vinculación familiar y elaboración de recomendaciones metodológicas para el fortalecimiento de la didáctica del lenguaje.		X

13. CAPACIDAD TÉCNICA

La Fundación Latam Educa acredita experiencia en la ejecución de tres procesos afines al objeto contractual:

- Convenio de colaboración para el fortalecimiento educativo de jóvenes en condición de vulnerabilidad, mediante cinco eventos y diez talleres de formación en prevención de violencias, consumo de sustancias psicoactivas y deporte;
- Contrato de servicios educativos para la realización de talleres dirigidos a 50 jóvenes y sus familias en temas de desarrollo personal, habilidades comunicativas, técnicas de estudio, prevención y manejo emocional;
- Convenio de asociación con el Distrito de Barranquilla para fortalecer el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa mediante talleres pedagógicos, escuela de involucramiento parental, círculos de paz, acciones comunitarias, incentivos y mesas técnicas de evaluación.

Esta experiencia demuestra capacidad técnica, pedagógica, administrativa y logística para apoyar a la SED en el desarrollo de los Encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación y los Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa.

14. OBLIGACIONES

14.1. Obligaciones Generales

1.- Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad.
2.- Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
3.- Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación.
4.- Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.
5.- Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda.
6.- Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas

evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO.
7.- El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
8.- Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO.
9.La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado.
9.- El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

14.2. Obligaciones Específicas

A. Aporte y ejecución conjunta
1. Aunar esfuerzos pedagógicos, técnicos, administrativos y financieros con el DEPARTAMENTO y desarrollar conjuntamente, en articulación con la Secretaría de Educación Departamental, en adelante la SED las actividades orientadas a fortalecer la calidad educativa en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Atlántico.
2. Aportar en dinero la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.142.857), equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
3. Poner al servicio del Convenio su conocimiento, experiencia y metodologías especializadas de diálogo de saberes. Ejecutará las dos líneas de acción con el enfoque común de planeación participativa, ejecución rigurosa y evaluación continua, en coordinación pedagógica, técnica y logística con la SED.
4. Fundamentar el diseño, la metodología y la evaluación de las actividades en los cuatro pilares del marco conceptual: (i) la experiencia pedagógica significativa; (ii) la competencia lectora, entendida como comprensión literal, inferencial y crítica y como desarrollo de hábitos lectores sostenibles; (iii) el aprendizaje basado en experiencias y la pedagogía lúdica; (iv) la participación comunitaria en la educación, que reconoce a las familias como primeros educadores.
5. Construir e implementar, conjuntamente con la SED, una ruta pedagógica y metodológica que articule los Encuentros de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación con los Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa, y que garantice la coherencia académica y el acompañamiento formativo a los actores vinculados.
6. Desarrollar ciclos de formación, mediación pedagógica y espacios deliberativos dirigidos a docentes, directivos, familias y estudiantes de los municipios no certificados. A la vez, consolidará estrategias socioeducativas de interacción escuela-familia-

comunidad que promuevan la apropiación comunitaria y la construcción colectiva de saberes educativos.
7. Dirigir las acciones del Convenio a la población objeto definida en el Estudio Previo: (i) Encuentros: aproximadamente trescientos (300) participantes, entre docentes, directivos docentes, representantes de instituciones educativas, funcionarios de la SED, representantes del Ministerio de Educación Nacional, estudiantes de últimos grados de secundaria y otros actores del sector educativo. De ellos, diez (10) instituciones educativas presentarán sus experiencias significativas. (ii) Laboratorios: los estudiantes de grados 1.°, 2.° y 3.° de básica primaria de las ochenta y siete (87) instituciones educativas, tres (3) por institución, junto con sus padres, madres o acudientes.

B. Línea de Acción 1: Encuentro de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación
8. **Fase 1, Planeación y alistamiento.** Elaborar conjuntamente con la SED el Plan Operativo Integral, que contendrá el cronograma detallado, la agenda ejecutiva, la distribución de roles y responsabilidades, el protocolo de apertura y cierre y el plan de contingencia pedagógico, técnico y logístico. El plan se someterá a revisión y aprobación de la SED antes de su ejecución.
9. **Fase 2, Campaña de convocatoria.** Diseñar y ejecutar, en articulación con la SED, la campaña de comunicación y convocatoria dirigida a las instituciones educativas y a los actores del sector. La campaña usará piezas gráficas digitales e impresas, correos institucionales y comunicados oficiales, y se coordinará con las secretarías de educación municipales. El ASOCIADO llevará el registro de la difusión y la base de datos actualizada de inscritos, de modo que el 100% de la convocatoria quede difundida.
10. **Fase 3, Experiencias Pedagógicas Significativas (convocatoria y verificación).** Trabajar junto con la SED en la estructuración del documento orientador de la convocatoria dirigida a las ochenta y siete (87) instituciones educativas oficiales, incorporando las directrices, líneas temáticas y criterios técnicos que defina la SED. Al vencer el período de postulación, el ASOCIADO verificará formalmente el cumplimiento de requisitos e insumos documentales mediante una matriz de verificación, y dispondrá de tres (3) expertos evaluadores que apoyen la evaluación con base en los criterios definidos. La evaluación y selección definitiva de las diez (10) experiencias corresponde a la SED.
11. **Fase 3, Experiencias Pedagógicas Significativas. Brindar** asistencia técnica y pedagógica a las diez (10) experiencias seleccionadas para fortalecer sus marcos metodológicos y acompañarlas en la construcción y montaje de sus stands temáticos.
12. **Fase 4, Desarrollo de los Encuentros Pedagógicos Territoriales.** Realizar conjuntamente con la SED una (1) jornada territorial de diálogo y deliberación pedagógica, con los siguientes momentos: (i) Apertura institucional y orientación metodológica, liderada por las autoridades educativas territoriales en articulación con delegados del Ministerio de Educación Nacional; (ii) Transferencia de prácticas e innovación pedagógica de las diez (10) experiencias significativas; (iii) Mesas temáticas de deliberación pedagógica sobre los ejes estratégicos del Plan Decenal, para formular aportes y construir propuestas curriculares y comunitarias; (iv) Ponencia académica central a cargo de un especialista de trayectoria nacional; (v) Plenaria de sistematización y compromisos territoriales, con reconocimiento académico y entrega de constancias de participación.
13. **Fase 5, Cierre y memorias**. Consolidar los aprendizajes y elaborar el informe final técnico del Encuentro, la relatoría de conclusiones y acuerdos territoriales y el documento de memorias pedagógicas.

C. Línea de Acción 2: Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa
14. **Fase 1, Definición de la ruta pedagógica.** Concertar y diseñar con la SED el plan de trabajo pedagógico, que establecerá las metodologías de las actividades, las

orientaciones para vincular a la comunidad educativa y el cronograma general de las cinco (5) jornadas. Con base en ello formulará el documento de marco metodológico y orientador de los laboratorios, articulado con la línea estratégica 3 "LEO para Aprender" del PDLEO, para aprobación de la SED.

15. **Fase 2, Caracterización y articulación con las instituciones educativas.** Acompañar a las ochenta y siete (87) instituciones educativas oficiales en la socialización de la estrategia y consolidar la base pedagógica de actores: directivos, docentes líderes de lenguaje, acudientes y estudiantes de grados 1.°, 2.° y 3.° vinculados. El resultado será una base de datos consolidada y caracterizada.

16. **Fase 3, Programación de los encuentros formativos.** Planificar con la SED las fechas y turnos de participación de las ochenta y siete (87) instituciones, con un promedio de diecisiete (17) instituciones por jornada.

17. **Fase 4, Material pedagógico y lecturas de apoyo.** Crear y seleccionar, con el visto bueno de la SED, las lecturas, cuentos infantiles, relatos de la región y preguntas orientadoras para los grados 1.°, 2.° y 3.°

18. **Fase 5, Desarrollo de las jornadas.** Desarrollar las cinco (5) jornadas de los laboratorios didácticos, cada una con los siguientes momentos: (i) sensibilización y animación lectora; (ii) alistamiento de la mediación didáctica, con verificación de los dispositivos y herramientas interactivas de respuesta pedagógica; (iii) desafíos didácticos de comprensión y expresión, mediante lectura compartida, análisis textual y resolución colaborativa de preguntas, en presencia de docentes y familias; (iv) valoración formativa y reconocimiento pedagógico, con reconocimientos académicos y simbólicos.

19. **Fase 6, Sistematización, evaluación y memoria pedagógica.** Elaborar el informe técnico-pedagógico final de la estrategia, que analice: el alcance de las competencias comunicativas abordadas; los avances y niveles de desempeño en comprensión lectora por grado e institución; el impacto de la vinculación familiar y las lecciones aprendidas sobre el acompañamiento familiar en el aula; las recomendaciones metodológicas para fortalecer la didáctica del lenguaje en el Departamento.

D. Equipo, sistematización e informes

20. Vincular oportunamente, con sus soportes de afiliación y pago a seguridad social, y mantener durante la ejecución el equipo interdisciplinario previsto.

21. Ejecutar ambas líneas de acción con rigor metodológico, logístico y pedagógico, de modo que la comunidad educativa del Atlántico participe activamente y queden memorias e impactos duraderos en el territorio.

22. Sistematizar los aprendizajes, debates pedagógicos y compromisos de todo el proceso, y producir los documentos de memorias y orientaciones pedagógicas que aporten a la cualificación docente y al mejoramiento institucional.

23. Presentar a la Supervisión un Informe Parcial, con corte al sesenta por ciento (60%) de ejecución, y un Informe Final, ambos técnicos y financieros y debidamente soportados.

24. El ASOCIADO se obliga a ejecutar y dar cumplimiento a la totalidad de los componentes, objetivos, metodología, fases, módulos, contenidos temáticos, distribución horaria, actividades, productos, entregables, equipo de trabajo y demás condiciones técnicas contenidas en el numeral 2.3 "Condiciones Técnicas exigidas" del Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente Convenio de Asociación, así como a cumplir los compromisos asumidos en la propuesta presentada, aun cuando no se encuentren expresamente enunciados en las obligaciones anteriores.

15. BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2017). Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026: El camino hacia la calidad y la equidad. Bogotá: MEN.

- Congreso de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994, Ley General de Educación. Bogotá: Diario Oficial.
- Congreso de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. Bogotá: Diario Oficial.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá: MEN.
- OCDE. (2019). PISA 2018 Results (Volume I): What Students Know and Can Do. París: OECD Publishing.
- UNESCO. (2017). More Than One-Half of Children and Adolescents Are Not Learning Worldwide. Fact Sheet No. 46. París: UNESCO Institute for Statistics.
- Ferreiro, E. & Teberosky, A. (1979). Los sistemas de escritura en el desarrollo del niño. México: Siglo XXI.
- Freire, P. (1970). Pedagogía del oprimido. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Ausubel, D.P. (1963). The Psychology of Meaningful Verbal Learning. New York: Grune & Stratton.
- Vygotsky, L.S. (1978). Mind in Society: The Development of Higher Psychological Processes. Cambridge: Harvard University Press.
- Solé, I. (1992). Estrategias de lectura. Barcelona: Graó.
- Moreno Bayardo, M.G. (2000). Formación para la investigación educativa. Guadalajara: SEP.
- MEN. (2006). Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.
- Cassany, D., Luna, M. & Sanz, G. (1994). Enseñar lengua. Barcelona: Graó.
- Secretaría de Educación del Atlántico. Plan de Desarrollo Departamental del Atlántico vigente. Barranquilla: Gobernación del Atlántico.



LUIS NIEBLES
Representante Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 13:03:22
Recibo No. AB26660514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26660514591CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN LATAM EDUCA
Sigla: Fundación LE
Nit: 900704895 1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0045614
Fecha de Inscripción: 3 de diciembre de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 # 9 - 62 Ofc 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidadfundacionesbq@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2586423
Teléfono comercial 2: 3003232056
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 67 A # 9 - 62
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidadfundacionesbq@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2586423
Teléfono para notificación 2: 3003232056
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 13:03:22
Recibo No. AB26660514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26660514591CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 13 de noviembre de 2013 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2013, con el No. 00232806 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS JURIDICOS Y EMPRESARIALES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 2 de julio de 2014 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2014, con el No. 00240904 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACION CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS JURIDICOS Y EMPRESARIALES a FUNDACION CEFIC COLOMBIA SIGLA CEFIC COLOMBIA.

Por Acta No. 12 del 23 de enero de 2025 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025, con el No. 00390586 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACION CEFIC COLOMBIA SIGLA CEFIC COLOMBIA a FUNDACIÓN LATAM EDUCA y adicionó la(s) sigla(s) Fundación LE.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 13:03:22
Recibo No. AB26660514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26660514591CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Fundación tendrá como objeto principal: Promover, gestionar y realizar actividades como capacitaciones, sensibilizaciones entre otras actividades vitales para impactar a los beneficiarios de programas o proyectos en defensa de las personas en condición de vulnerabilidad dentro de los cuales se puede destacar, personas en condición de discapacidad, grupos étnicos (negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, pueblo Rom, pueblo indígena), personas privadas de la libertad, mujer cabeza de hogar, reintegrados, población víctima de minas antipersonal, adulto mayor, población desplazada por la violencia, hechos victimizante, desplazados por fenómenos naturales, jóvenes vulnerables, adolescentes en conflicto con la Ley Penal, adolescentes trabajadores, soldados campesinos y remitidos por el PAL (Programa de Adaptación Laboral), para lo cual podrá unir esfuerzos con entidades públicas y del sector privado para generar proyectos de impacto para esta población. Así mismo la Fundación velara por la protección de los animales ejecutando actividades y recaudando fondos para estos programas o proyectos en defensa de hábitat humano y medio ambiente, la salud, la educación, la recreación de la niñez menos favorecida. Ayudar a resolver Necesidades básicas y problemas específicos de niños de bajos recursos económicos. Ejecutar actividades que impulsen la participación ciudadana en todos sus campos. También podrá ejecutar proyectos en coordinación con las entidades públicas y privadas para beneficiar a sus trabajadores o servidores públicos. Por otro lado, con el propósito de que el objeto social pueda tener un impacto positivo la Fundación tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad. Asimismo, y como entidad sin ánimo de lucro, la Fundación tendrá como objeto social la gestión de recursos para la ejecución de proyectos que privilegien al ser humano en todas las etapas de su vida, como pilar fundamental el apoyo a niños y jóvenes talentos líderes. Aunado a lo anterior, podrá contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la sociedad desde su recurso primario mediante el apoyo del programa social de gestión, elaboración, ejecución y desarrollo de proyectos, dando así oportunidad básica para un desarrollo integral a la comunidad, preservar la seguridad alimentaria para contrarrestar básicamente el bajo nivel nutricional. Promover la excelencia de los individuos con su talento y a su comunidad, que por su situación económica en que se vive no pueden desarrollar su potencial; crear conciencia sobre el respeto a la naturaleza y el medio ambiente; implementar estrategias sanas para el desarrollo de una comunidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 13:03:22
Recibo No. AB26660514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26660514591CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

donde la violencia quede relegada a un segundo plano para dar paso a un ambiente de cultura y convivencia ciudadana y de desarrollo apoyar actividades lúdicas para la comunidad, fomentar el reporte y contribuir con escuelas deportivas, y en general promover actividades de bienestar social y desarrollo comunitario integral; recibir aportes de organismos internacionales y nacionales que tengan como finalidad los mismos objetivos de la Fundación. La Fundación podrá recibir donaciones de personas naturales o jurídicas, de las Entidades del Estado u otros Estados y Organismos no gubernamentales, cuya finalidad sea el sostenimiento; desarrollo y apoyo de la Fundación o su objeto; realizar contratos de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas directamente relacionadas con su objeto principal y expresado y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de su propia existencia o actividad; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos, amparar sus establecimientos y sus actividades de conformidad con las disposiciones actuales; ejecutar todos los demás actos y contratos con personas naturales o jurídicas, adquirir intereses sociales o acciones en cualquier sociedad cuyo objeto sea similar complementario o útil a su juicio para el logro de las finalidades que constituyen su objeto social, celebrar contratos de prestación de servicios sometidos a las leyes civiles para asegurar la colaboración del personal necesario para el funcionamiento de las oficinas o empresas y entregar los poderes que estime necesario para tal fin, con amplias facultades a los apoderados que constituyan, para transigir, recibir y desistir; celebrar todos los actos previstos en cualquiera de las formas revistas en dicha legislación; celebrar con los Bancos y demás Instituciones de créditos nacionales o extranjeras todo contrato previsto por dicha Institución para formalizar sus operaciones, podrá participar en procesos de selección, licitaciones públicas y/o privadas, y/ o cualquier tipo de proceso de selección en desarrollo de su objeto social. La Fundación no podrá ser fiadora ni garantizar con todo o parte de sus bienes, por lo tanto, carecen de valor para ella las obligaciones que por este concepto lleguen a constituir cualquiera de sus integrantes. En desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades socioeconómicas: La Fundación está facultada para celebrar toda clase de contratos, actos civiles o comerciales, convenios, uniones temporales o alianzas necesarias y autorizadas por la ley y los estatutos para el cumplimiento de sus objetivos y fines, podrá adquirir enajenar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 13:03:22
Recibo No. AB26660514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26660514591CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arrendar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, a cualquier título gravarlos, limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título prendario para establecer y/o poner en funcionamiento en ellos programas de resocialización, recreación, formación deportiva, capacitación técnica, programas de promoción y prevención en gestión de la salud y recuperación de la salud a través de Terapias lúdicas, programas ambientales y ecológicos. Actividades complementarias: Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación podrá: a) Incrementar la cultura científica y el progreso general de la comunidad del Caribe Colombiano, mediante programación, realización de cursos y charlas de educación. b) Mantener permanente contacto entre sus miembros para estimular el espíritu de colaboración mutua, cordialidad y fraternidad. c) Auspiciar y promover acercamiento con la comunidad, que persigan fines similares tanto nacionales como extranjeros. d) Velar por el estricto cumplimiento de la ética profesional. e) Participar activamente en la elaboración de los programas y proyectos encaminados al enaltecimiento y prestigio de la Fundación. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal representará legalmente a la fundación Podrá designar apoderados con funciones específicas. Será elegido y removido en cualquier tiempo por la Asamblea.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal, que deberá ejercer con criterio de servicio y en armonía con los objetivos de la fundación: 1. Representar legalmente a la fundación. 2. Coordinar y dirigir las relaciones con entidades estatales. 3. Coordinar y dirigir las relaciones con particulares. 4. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 5. Presentar a consideración de la Junta Directiva los proyectos de planes y programas de la fundación. 6. Presentar a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de la fundación. 7. Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe anual de actividades de la administración. 8. Proponer a la Junta Directiva la política de administración de personal mediante la creación de cargas y si es del caso mediante la fijación específica de remuneración. 9. Proponer a la Junta Directiva, las reglamentaciones internas de la dirección ejecutiva y de las regionales y las demás que se requieran para el funcionamiento de la fundación. 10. Proponer a la junta directiva el funcionamiento de nuevas regionales o la suspensión de actividades de alguna de ellas de conformidad con el reglamento de la Junta. 11. Celebrar los actos, convenios y contratos de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. 12. Velar por la conservación de los bienes y por la correcta aplicación de los recursos de la fundación. 13. Realizarlos actos propios de administración de personal de la fundación. 14. Constituir mandatarios para todo tipo de asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales. 15. Convocar a la Asamblea General y la Junta Directiva a reuniones ordinarias y/o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. 16. Las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 13:03:22
Recibo No. AB26660514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26660514591CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 12 del 23 de enero de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2025 con el No. 00392548 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Luis Andres Niebles Garcia	C.C. No. 1001883623

Por Acta No. 11 del 3 de marzo de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2026 con el No. 00401198 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Victor Manuel Cabrera Franco	C.C. No. 13069300

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 12 del 23 de enero de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025 con el No. 00390587 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Luis Andres Niebles Garcia	C.C. No. 1001883623
Miembro Junta Directiva	Valentina Reyes Martinez	C.C. No. 1000285024

Por Documento Privado del 3 de marzo de 2026, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de Marzo de 2026 con el No. 00401197 del Libro, VALENTINA REYES MARTINEZ presentó la renuncia al cargo.

Miembro Junta Directiva	Victor Manuel Cabrera Franco	C.C. No. 13069300

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 13:03:22
Recibo No. AB26660514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26660514591CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 23 de enero de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025 con el No. 00390588 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Frank Enrique Quintana Villalba	C.C. No. 72255364 T.P. No. T-124418

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 2 de julio de 2014 de la Asamblea General	00240904 del 12 de agosto de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 12 del 23 de enero de 2025 de la Asamblea General	00390586 del 22 de abril de 2025 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 13:03:22
Recibo No. AB26660514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26660514591CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8559

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 250.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 13:03:22
Recibo No. AB26660514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26660514591CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2026 Hora: 13:03:22
Recibo No. AB26660514
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26660514591CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1093060144

Mat: S0045614----------

51: 00232806----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

01

* 1 0 9 3 0 6 0 1 2 *

ACTA DE CONSTITUCION

FUNDACIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS Y EMPRESARIALES

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:00am del día 13 de noviembre 2013, en la Avenida Carrera 20 No. 86 – 26 Oficina 303, el señor **VÍCTOR MANUEL CABRERA FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.069.300, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien es el constituyente o fundador de la persona jurídica que se constituye por medio de esta acta, procedió a designarse él mismo como Presidente y designó como Secretario a la señora **CAMILA RAMIREZ ESPINEL,** quienes tomaron posesión de sus cargos al interior de la reunión.

Seguidamente, el Secretario de la reunión puso en consideración del asistente fundador el siguiente orden del día

1. Voluntad manifiesta de constituir la Fundación.
2. Aprobación del contenido de los Estatutos.
3. Elección de dignatarios del órgano directivo y de fiscalización.
4. Aprobación del acta.

Aprobado el anterior orden del día, los presentes procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Voluntad manifiesta de constituir la entidad:

El señor **VÍCTOR MANUEL CABRERA FRANCO,** en su calidad de constituyente o fundador, manifiesta voluntaria y libre de todo apremio, que desea y acepta constituir una entidad privada de naturaleza jurídica *Sin Animo de Lucro* en Colombia denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS Y EMPRESARIALES** que *podrá actuar también bajo la denominación o sigla* ***"CENTRO DE ESTUDIOS EJE".***

2. Presentación de los estatutos:

"FUNDACIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS Y EMPRESARIALES"

ESTATUTOS

CAPITULO I
DENOMINACION, NATURALEZA, DURACION, DOMICILIO, OBJETO Y PATRIMONIO

Artículo 1º. Naturaleza, duración y denominación*.- La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una fundación y que se denomina* ***FUNDACIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS Y EMPRESARIALES****, de duración INDEFINIDA, regida por las normas del derecho privado. La* ***FUNDACIÓN CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS Y EMPRESARIALES*** *podrá actuar también bajo la denominación o sigla* ***"CENTRO DE ESTUDIOS EJE".***

Artículo 2º. Domicilio*.- La Fundación tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.* en la dirección Avenida Carrera 20 No. 86 – 26 Oficina 303 Edificio Fontana, *y su radio de acción comprende todo el territorio nacional, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas en otras ciudades, cuando así lo autorice la Asamblea General.*

Artículo 3º. Objeto y Finalidad*.- La Fundación tiene como actividades principales las siguientes:*

1. *Promover y fomentar programas de desarrollo social y de interés general dentro del entorno y el desarrollo jurídico, empresarial y científico en Colombia, la Región Andina y en Iberoamerica a través de diversas actividades conducentes a fortalecer e impulsar el ambiente jurídico, empresarial y científico dentro de varios sectores de la actividad social y económica colombiana en un contexto dinámico y globalizado.*
2. *Prestar apoyo logístico, tecnológico, metodológico, material, administrativo, financiero, comercial y de recursos humanos a instituciones, agremiaciones, entidades y en general a cualquier ente interesado en el fomento del entorno y la cultura jurídica, empresarial y de conocimiento científico, inclusive a entidades o instituciones educativas, científicas y de investigación de cualquier índole, tanto públicas como privadas nacionales, extranjeras o internacionales, así como a aquellas instituciones públicas o privadas de carácter comercial, financiero, comunitario, solidario, cooperativo, sin o con ánimo de lucro, que en cumplimiento de su objeto social presten servicios similares a los anteriormente citados, bien sean nacionales o extranjeras.*
3. *Prestar y ofrecer capacitación, formación e información a través de cursos, seminarios, diplomados, módulos, simposios, conversatorios, conferencias o cualquier otro medio para trasmitir conocimiento, bajo cualquier modalidad mediante el uso o no de medios tecnológicos y de telecomunicación, conducentes a fomentar la divulgación, la capacitación, la información, la educación y la investigación jurídica, empresaria y científica, y en general, sobre todos los temas que tengan que ver con el Derecho y la Administración de Empresas Públicas y Privadas dentro de los parámetros de la educación informal y no formal, dirigida a la población colombiana de cualquier sector social interesada en este tipo de temáticas.*

Artículo 4º.- Actividades complementarias.- *Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación podrá:*

1. *Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.*
2. *Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles.*
3. *Crear o participar en la creación de otras personas jurídicas con y sin ánimo de lucro destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas, según decida la Asamblea General.*
4. *Celebrar y ejecutar contratos, convenios y alianzas nacionales e internacionales.*
5. *Importar y exportar bienes y servicios destinados al cumplimiento de su objeto social.*
6. *Adquirir, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes sean muebles o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social, instalar, comprar o arrendar.*
7. *En general, realizar todos los actos y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de su objeto.*

Artículo 5º. Patrimonio.- *El patrimonio de la Fundación está conformado por:*

1. *Los bienes y recursos que actualmente posee.*
2. *Los dineros provenientes del desarrollo de su objeto social y de los servicios que preste a personas naturales o jurídicas que tengan capacidad económica.*
3. *Las rentas que produzca el patrimonio.*
4. *Los demás bienes y dineros que reciba a cualquier título.*

Parágrafo I.- *A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000), monto que será pagado por el fundador en dinero.*
Parágrafo II.- *Está absolutamente prohibido destinar total o parcialmente los bienes de la Fundación a fines distintos de los autorizados por las normas estatutarias sin perjuicio de utilizarlos para acrecentar el patrimonio y rentas para un mejor logro de los objetivos.*
Parágrafo III.- *La calidad de miembro de la Junta Directiva no confiere derecho alguno a derivar beneficios económicos que afecten el patrimonio o las rentas de la Fundación, salvo que la Asamblea así lo determine.*

Artículo 6º. Utilización de los recursos.- *La Junta Directiva y el Representante Legal, vigilarán que los bienes y recursos de la Fundación se inviertan, custodien, conserven y protejan debidamente.*

Artículo 7º. Filosofía de acción.- *Los organismos de dirección y administración, sus integrantes, funcionarios, y todos sus miembros y voluntarios, deben tener siempre presente el criterio de servicio, los nobles objetivos y propósitos que inspiran a la Fundación y por consiguiente deben actuar siempre con desprendimiento, discreción y sin protagonismo personal respetando la naturaleza colectiva de la labor que desarrolla la Fundación.*

CAPITULO II
MIEMBROS

Artículo 8º.- Miembros.- *Es miembro activo de la Fundación su constituyente o fundador originario y podrán llegar a ser miembros de la misma, todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que después de la aprobación de estos estatutos soliciten su vinculación y sean aceptadas y ratificadas por la Asamblea General, que cumplan con los requisitos de admisión que la misma Asamblea General determine y acepten los estatutos reglamentarios y objetivos de la Fundación.*

CAPITULO III
DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 9º.- Dirección y administración.- *La dirección de la Fundación estará a cargo de la Asamblea General, y su administración a cargo de una Junta Directiva y de los Representantes Legales.*

CAPITULO IV
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 10º. Asamblea General.- *La Fundación tendrá una Asamblea General que es el máximo organismo de la Fundación.*

Artículo 11º. Funciones.- *Son funciones de la Asamblea General:*

1. *Elegir y remover en cualquier tiempo a los miembros de la Junta Directiva.*
2. *Elegir y remover al presidente de la Junta Directiva, quien será a la vez el representante legal principal de la Fundación.*
3. *Elegir al Revisor Fiscal y a su suplente. (cuando la Ley así lo exija)*
4. *Formular la política general de la Fundación.*
5. *Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.*
6. *Aprobar o improbar el informe anual de la Junta Directiva.*
7. *Aprobar o improbar el presupuesto anual que le presente la Junta Directiva.*
8. *Ejercer las demás funciones propias de máximo organismo de la Fundación.*

Artículo 12º. Régimen de la Asamblea General.- *La asamblea tendrá el siguiente régimen general:*

12.1. Integración.- *La Asamblea General está integrada, con voz y voto, por el miembro titular y fundador de la Fundación, quien podrá hacerse representar en las reuniones confiriendo poder a un tercero. Sin embargo y si posteriormente existieren más miembros en la Asamblea General, estos tendrán los mismos derechos y deberes que el miembro titular y fundador.*

12.2. Lugar de reunión.- *Se reunirá en la ciudad de Bogotá D.C., en las oficinas de la dirección o en el lugar indicado en la convocatoria.*

12.3. Clases de reuniones.- a) Ordinarias*: Se realizarán una vez al año dentro de los primeros tres meses del año, y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar balances e informes y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad. La Asamblea se reunirá ordinariamente, previa convocatoria del Representante Legal o de la Junta Directiva efectuada al menos con 05 (cinco) días hábiles de antelación y a falta de convocatoria, se reunirá por derecho propio en las oficinas administrativas del Fundador el primer día hábil del mes de abril a las diez de la mañana (10:00 a.m.).* ***b) Extraordinarias****: Se realizarán cuando lo*

exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año, por convocatoria de la Junta Directiva o del Representante Legal, realizada con al menos 03 (tres) días calendario de antelación, en la cual se señalará el orden del día de la reunión. Con las excepciones legales, en las reuniones extraordinarias sólo se tratarán los temas del orden del día enviado con la citación; Pero una vez agotado esto, la Asamblea General con un número plural de asociados que represente por lo menos la mitad mas uno de los miembros activos si fuera el caso, podrá tratar otro u otros temas diferentes.

12.4. Citación.- La citación al miembro o miembros a las reuniones de asamblea ordinaria y extraordinaria de la Fundación se hará mediante comunicación escrita (carta, telegrama, fax, e-mail, aviso en prensa, página web etc.), dirigida al miembro o miembros de la Asamblea General y que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

12.5. Presidencia y secretaría.- Presidirá la reunión la persona que determine la Asamblea y actuará como Secretario la persona que designe la Asamblea.

12.6. Quórum.- Forman quórum para deliberar la asistencia del único integrante de la Asamblea, o bien si llegaren a existir más de un miembro de la Asamblea, el quórum para deliberar será la mitad más uno de sus miembros. Si no puede reunirse la asamblea por falta de quórum se aplicará lo dispuesto para éste evento en las sociedades anónimas, en cuanto a las nuevas citaciones y al quórum requerido para deliberar y decidir en éstas.

12.7. Decisiones.- Cada miembro de la Asamblea tendrá derecho a un voto, salvo que actúe representando a otro u otros miembros, caso en el cual tendrá tantos votos como representaciones. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros, salvo que estos estatutos o la ley dispongan otra cosa.

CAPITULO V
DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13º. Junta Directiva.- La Junta Directiva, elegida por la Asamblea General, está integrada por **03 (tres)** miembros, de los cuales uno de ellos será el Presidente de la Junta Directiva nombrado por la Asamblea, Presidente que será también el Representante Legal Principal de la Fundación.

Artículo 14º Funciones.- Son funciones de la Junta Directiva:

1. Elegir al Representante Legal Suplente.
2. Delegar en el Representante Legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
3. Convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el Representante Legal a reuniones ordinarias y/o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
4. Presentar a consideración de la Asamblea General los Proyectos de Planes y Programas de la Fundación.
5. Aprobar el informe anual de actividades realizadas por la administración que le presente el Representante Legal adoptarlo, modificarlo o reemplazarlo para ser presentado a nombre de la Junta Directiva a consideración de la Asamblea General.
6. Aprobar el presupuesto anual que le presente el Representante Legal y adoptarlo, modificarlo o reemplazarlo para ser presentado a nombre de la Junta Directiva a consideración de la Asamblea General.
7. Fijar la política de administración de personal mediante la creación de cargos y si es del caso mediante la fijación específica de remuneración.
8. Expedir las reglamentaciones internas de la Fundación especialmente las relacionadas con la dinámica de funcionamiento de la Junta Directiva, y todas aquellas que precisen la Representación Legal.
9. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación.
10. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
11. Vigilar el funcionamiento de la Fundación.
12. Interpretar con autoridad los estatutos de la Fundación.
13. Desempeñar las demás funciones que no estén asignadas a otra autoridad y aquellas que le asignen las disposiciones legales y estos estatutos.

Artículo 15º. Régimen de la Junta Directiva.- La Junta Directiva tendrá el siguiente régimen general:

15.1.- Lugar: *Se reunirá ordinariamente en la ciudad de Bogotá D.C., en las oficinas de la dirección o en el lugar indicado en la convocatoria, pero podrá hacerlo válidamente en cualquier lugar.*

15.2.- Clases de reuniones: a) Ordinarias, *se realizará una vez al año previa convocatoria del Representante Legal con 05 (cinco) días calendario de antelación mediante comunicación escrita (carta, telegrama, fax, e-mail, aviso en prensa, etc.).* ***b) Extraordinarias,*** *se podrán realizar cuantas veces sea necesario, por convocatoria de dos de los miembros de la Junta Directiva o del Representante Legal, realizada con al menos 03 (tres) días calendario de antelación, en la cual se señalará el orden del día de la reunión, mediante (carta, telegrama, fax, e-mail, aviso en prensa, etc.).* ***c) Especiales.*** *La Junta Directiva podrá reunirse en cualquier momento y lugar, sin convocatoria previa, cuando estén presentes todos los miembros principales.*

15.3. Presidencia.- *Las reuniones de la Junta Directiva serán dirigidas por el Presidente de la misma.*

15.4. Quórum.- *Forman quórum para deliberar 02 (dos) miembros. Si no puede reunirse la Junta Directiva por falta de quórum se aplicará lo dispuesto para éste evento en las sociedades anónimas, en cuanto a las nuevas citaciones y al quórum requerido para deliberar y decidir.*

15.5. Decisiones.- *Las decisiones se tomarán por una mayoría de al menos 02 (dos) votos.*

CAPITULO VI
DEL REPRESENTANTE LEGAL

Artículo 16º. Representante Legal.-*El Representante Legal representará legalmente a la Fundación. Podrá designar apoderados con funciones específicas. Será elegido y removido en cualquier tiempo por la Asamblea.*

Artículo 17º. Funciones.- *Son funciones del Representante Legal, que deberá ejercer con criterio de servicio y en armonía con los objetivos de la fundación:*

1. *Representar legalmente a la Fundación.*
2. *Coordinar y dirigir las relaciones con entidades estatales.*
3. *Coordinar y dirigir las relaciones con particulares.*
4. *Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.*
5. *Presentar a consideración de la Junta Directiva los Proyectos de Planes y Programas de la Fundación.*
6. *Presentar a consideración de la Junta Directiva el presupuesto anual de la Fundación.*
7. *Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe anual de actividades de la administración.*
8. *Proponer a la Junta Directiva la política de administración de personal mediante la creación de cargos y si es del caso mediante la fijación específica de remuneración.*
9. *Proponer a la Junta Directiva, las reglamentaciones internas de la Dirección Ejecutiva y de las Regionales y las demás que se requieran para el funcionamiento de la Fundación.*
10. *Proponer a la Junta Directiva el funcionamiento de nuevas regionales o la suspensión de actividades de alguna de ellas de conformidad con el reglamento de la Junta.*
11. *Celebrar los actos, convenios y contratos de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.*
12. *Velar por la conservación de los bienes y por la correcta aplicación de los recursos de la Fundación.*
13. *Realizar los actos propios de administración de personal de la Fundación.*
14. *Constituir mandatarios para todo tipo de asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales.*
15. *Convocar a la Asamblea General y la Junta Directiva a reuniones ordinarias y/o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.*
16. *Las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.*

CAPITULO VII
DEL REVISOR FISCAL

Artículo 18º. Revisor Fiscal.- *La Fundación podrá tener un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General, quien deberá ser contador público, cuando la Asamblea así lo decida o cuando la Ley así lo exija.*

Artículo 19º. Inhabilidades e Incompatibilidades.-*El Revisor Fiscal no puede ser pariente dentro del cuarto grado consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o ser cónyuge o compañero permanente de un miembro de la Junta Directiva, ni del Representante Legal. La Fundación sólo podrá celebrar contrato de revisoría con el revisor fiscal, no podrá celebrar ningún contrato con las personas antes mencionadas.*

Artículo 20º. Período del Revisor Fiscal.-*El período del revisor Fiscal y su suplente será de 01 (un) año, pero podrá ser reelegidos indefinidamente, o removidos en cualquier tiempo, pero en este último caso por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la asamblea.*

Artículo 21º. Funciones del Revisor Fiscal.- *Son funciones del Revisor Fiscal:*

1. *Velar porque la contabilidad de la Fundación, se lleve de una manera unificada, técnica y regularmente.*
2. *Cerciorarse de la efectividad de las medidas de control interno y de la adecuada conservación de los bienes de la Fundación o de los que perteneciendo a terceros están en poder de la misma yo bajo su responsabilidad.*
3. *Revisar los libros de contabilidad y demás documentos de la Fundación a fin de verificar el cumplimiento de las normas contables y de las disposiciones legales y estatutarias que regulan el funcionamiento de la Fundación.*
4. *Solicitar al Representante Legal, cuando lo estime necesario, informes sobre asuntos relacionados con la marcha de la Fundación.*
5. *Refrendar con su firma los balances de la Fundación.*
6. *Presentar anualmente a la Asamblea General un informe sobre la marcha de la Fundación.*
7. *Colaborar con la administración de la Fundación sin perjuicio de que ejerza, con autonomía, sus funciones fiscalizadoras teniendo presente el objetivo social de la entidad.*
8. *Ejercer las demás que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.*

CAPITULO VIII
DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 22º.- Disolución.-*La Fundación se disolverá:*

1. *Por imposibilidad de cumplir su objetivo, imposibilidad que será calificada por la Asamblea General y a falta de imposibilidad de reunirla por la Junta Directiva.*
2. *Por desaparición o retiro de todos los miembros que se haga imposible el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.*
3. *Por agotamiento de los objetivos de la Fundación.*
4. *Por las demás causas legales.*

Artículo 23º. Liquidador.-*El Representante Legal titular y el suplente desempeñarán las funciones de liquidador principal y suplente respectivamente, a menos que la Asamblea General o la Junta Directiva, si aquella no se reuniere, por mayoría absoluta de votos, resuelva elegir un liquidador especial, evento en el cual también le fijará su remuneración. En el primer caso, el Representante Legal deberá, previamente al ejercicio de sus funciones de liquidador, rendir a la Junta Directiva, las cuentas de su gestión.*

Artículo 24º. Remanente de bienes.- *Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.*

CAPITULO IX
RÉGIMEN APLICABLE, VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 25°. Régimen aplicable.- *Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener. Sometidos a consideración los presentes los estatutos, de los cuales hemos tenido conocimiento de cada uno de sus artículos, y conscientes de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden y que nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de asociación, les impartimos aprobación expresa, comprometiéndonos desde este acto a cumplirlos, respetarlos y obedecerlos, y ante todo a responder por las obligaciones que para el Estado y la sociedad implican los efectos de su constitución. El estatuto aprobado hace parte integral de la presente acta.*

Artículo 26°. Vigilancia y Control.- *Según las normas aplicable y por la naturaleza de la fundación, ésta será vigilada y controlada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.*

3. Elección de dignatarios:

Fueron elegidos, conforme a estatutos, los siguientes dignatarios:

a) REPRESENTANTE LEGAL:

- **Principal: VÍCTOR MANUEL CABRERA FRANCO**, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 13.069.300.
- **Suplente:** (vacante)

b) JUNTA DIRECTIVA:

- **Presidente y Miembro: VÍCTOR MANUEL CABRERA FRANCO**, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 13.069.300.
- **Miembro: RANDOL CAMPOS FLORES**, de nacionalidad peruana, identificado con pasaporte número 6163337.
- **Miembro**: **JULIO HUMBERTO CABRERA JIMÉNEZ**, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 17.131.389.

c.) REVISOR FISCAL:

- **Revisor Fiscal: FABIAN TORO**, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 9.738.602 y Tarjeta Profesional de Contador 129.273-T

4. Aprobación del acta:

Agotando el orden del día, el Fundador y Presidente de la reunión ***APRUEBA*** sin ninguna objeción y por unanimidad los presentes estatutos y la presente acta de constitución y procede a firmar el presente acto y para que se ordene al Presidente de la reunión a realizar todas las formalidades para registrar este documento ante la Cámara de Comercio de Bogotá y presentarlo ante la autoridad administrativa de control gubernamental respectiva.

VÍCTOR MANUEL CABRERA FRANCO
Presidente

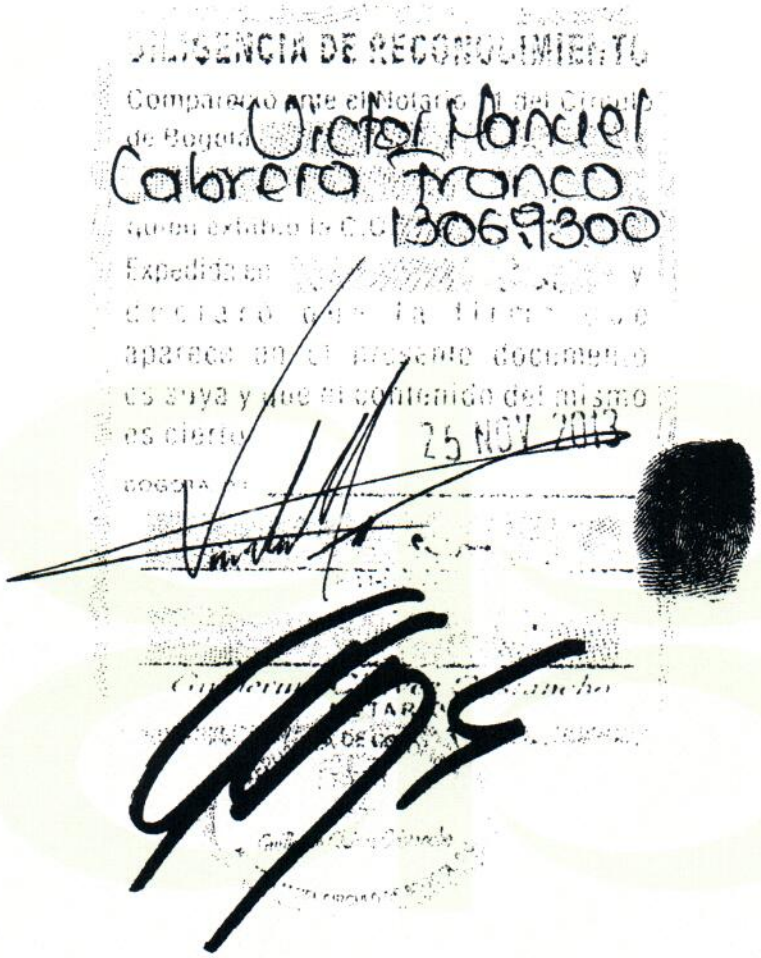
CAMILA RAMÍREZ ESPINEL
Secretario

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1093060005



Cámara de Comercio de Bogotá

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)
Camilo Alejandro Ramirez Gomez

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s):
1.015.399.482

de: BTA

quien(es) exhibió(eron) la tarjeta(s) profesional(es) No(s):

Ciudad y fecha: BTA 03 DIC. 2013

El secretario

X

X 1015399482

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

Cámara de Comercio de Bogotá

01

1093063 01

NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00232806 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS JURIDICOS Y EMPRESARIALES.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL.

MATRICULA: S0045614.
RECIBO No: R040059702 .

EL SECRETARIO _____
SANDRA ORTIZ PEÑARANDA - C.C 53,079,641

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

1093060013

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 5 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTOS
Fecha de expedición: 27/03/2026 - 14:56:46
Recibo No. 13326133, Valor: 6,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: ST6BD03EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:
FUNDACION LATAM EDUCA
Matrícula No.: 926.821
Fecha de matrícula: 30 de Octubre de 2025
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Octubre de 2025
Activos vinculados: $1.000.000,00

C E R T I F I C A

UBICACIÓN-

Dirección Comercial: CALLE 75 NUMERO 57 - 38 MINT DENTAL
Municipio: Barranquilla
Correo electrónico: contabilidadfundacionesbq@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3003232056
Teléfono comercial 2:
Teléfono comercial 3:

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal: 9499
Actividad Secundaria: 8559
Otras Actividades:
Otras Actividades:
Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES, EDUCACION ESPECIALIZADA

C E R T I F I C A

PROPIETARIO

Nombre: FUNDACION LATAM EDUCA
Identificación: 900.704.895 - 1
Domicilio: Bogota
Matrícula No: 926.820
Fecha de matrícula:
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de Octubre de 2025

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

C E R T I F I C A

INFORMACION COMPLEMENTARÍA

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a nombramientos para los citados Establecimientos.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

ACTA No. 12
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE FUNDADORES
FUNDACIÓN CEFIC COLOMBIA

En la ciudad de Bogotá, a los 23 días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), a las 10:00 a.m., se reunieron de manera extraordinaria, en las instalaciones de la **FUNDACIÓN CEFIC COLOMBIA** (en adelante Fundación) presencialmente, previa convocatoria enviada por el Representante Legal de la Fundación el pasado 7 de enero de 2025 a cada uno de los fundadores para tratar el orden del día que se describe a continuación

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Elección del Presidente y Secretario de reunión
3. Reforma Estatutaria:
 a. Cambio Denominación.
 b. Objeto y Finalidad.
 c. Modificación artículo 5 Patrimonio.
 d. Creación miembros adherentes.
 e. Aclaración integración Asamblea General.
 f. Cambio sistema votación Asamblea General.
 g. Aclaración funciones representante legal de la Fundación.
4. Nombramiento Junta Directiva y Revisor Fiscal.
5. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum

Se constató la presencia de las siguientes personas:

FUNDADOR	**PARTICIPACIÓN**
Victor Manuel Cabrera Franco	Presencial

Se verificó así que se encontraba presente y debidamente representado el cinco por ciento (100%) de los fundadores y que en consecuencia existe quórum universal para deliberar y decidir. Se deja constancia expresa que asistió en calidad de invitada a Camila Ramirez Espinel.

2. Elección de Presidente y Secretario de la Reunión

Se propuso al señor Victor Cabrera como Presidente de la reunión, y como Secretaria a la señora Camila Ramirez Espinel propuesta que fue aprobada por unanimidad.

3. Reforma Estatutaria:

a. Cambio Denominación.

Tomó la palabra el Presidente de la reunión, quien expuso a los miembros de la Asamblea la necesidad de reformar los estatutos de la Entidad en cuanto a la denominación, cambiando su razón social a **Fundación LATAM EDUCA**, y podrá girar bajo la sigla "**Fundación LE**" por tanto reformando el articulo primero de los estatutos, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. Naturaleza, duración y denominación La Entidad que por de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una fundación y se denomina **Fundación LATAM EDUCA***, de duración INDEFINIDA, regida por las normas del derecho privado. La entidad podrá actuar también bajo la denominación o sigla* "**Fundación LE**"*.*

b. Objeto y Finalidad

Toma la palabra el presidente de la reunión, quien informa a los asistentes que, en razón a la ampliación de actividades de la Entidad, es necesario modificar el artículo 3 y 4 de los estatutos de la Entidad, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 3. OBJETO Y FINALIDAD: La Fundación tendrá como objeto principal: Promover, gestionar y realizar actividades como capacitaciones, sensibilizaciones entre otras actividades vitales para impactar a los beneficiarios de programas o proyectos en defensa de las personas en condición de vulnerabilidad dentro de los cuales se puede destacar, personas en condición de discapacidad, grupos étnicos (negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, pueblo Rom, pueblo indígena), personas privadas de la libertad, mujer cabeza de hogar, reintegrados, población víctima de minas antipersonal, adulto mayor, población desplazada por la violencia, hechos victimizante, desplazados por fenómenos naturales, jóvenes vulnerables, adolescentes en conflicto con la Ley Penal, adolescentes trabajadores, soldados campesinos y remitidos por el PAL (Programa de Adaptación Laboral), para lo cual podrá unir esfuerzos con entidades públicas y del sector privado para generar proyectos de impacto para esta población.

Así mismo la Fundación velara por la protección de los animales ejecutando actividades y recaudando fondos para estos programas o proyectos en defensa de hábitat humano y medio ambiente, la salud, la educación, la recreación de la niñez menos favorecida. Ayudar a resolver Necesidades básicas y problemas específicos de niños de bajos recursos económicos. Ejecutar actividades que impulsen la participación ciudadana en todos sus campos.

También podrá ejecutar proyectos en coordinación con las entidades públicas y privadas para beneficiar a sus trabajadores o servidores públicos. Por otro lado, con el propósito de que el objeto social pueda tener un impacto positivo la Fundación tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso

a toda la comunidad. Asimismo, y como entidad sin ánimo de lucro, la Fundación tendrá como objeto social la gestión de recursos para la ejecución de proyectos que privilegien al ser humano en todas las etapas de su vida, como pilar fundamental el apoyo a niños y jóvenes talentos líderes.

Aunado a lo anterior, podrá contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la sociedad desde su recurso primario mediante el apoyo del programa social de gestión, elaboración, ejecución y desarrollo de proyectos, dando así oportunidad básica para un desarrollo integral a la comunidad, preservar la seguridad alimentaria para contrarrestar básicamente el bajo nivel nutricional. Promover la excelencia de los individuos con su talento y a su comunidad, que por su situación económica en que se vive no pueden desarrollar su potencial; crear conciencia sobre el respeto a la naturaleza y el medio ambiente; implementar estrategias sanas para el desarrollo de una comunidad donde la violencia quede relegada a un segundo plano para dar paso a un ambiente de cultura y convivencia ciudadana y de desarrollo apoyar actividades lúdicas para la comunidad, fomentar el reporte y contribuir con escuelas deportivas, y en general promover actividades de bienestar social y desarrollo comunitario integral; recibir aportes de organismos internacionales y nacionales que tengan como finalidad los mismos objetivos de la Fundación.

La Fundación podrá recibir donaciones de personas naturales o jurídicas, de las Entidades del Estado u otros Estados y Organismos no gubernamentales, cuya finalidad sea el sostenimiento; desarrollo y apoyo de la Fundación o su objeto; realizar contratos de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas directamente relacionadas con su objeto principal y expresado y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de su propia existencia o actividad; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos, amparar sus establecimientos y sus actividades de conformidad con las disposiciones actuales; ejecutar todos los demás actos y contratos con personas naturales o jurídicas, adquirir intereses sociales o acciones en cualquier sociedad cuyo objeto sea similar complementario o útil a su juicio para el logro de las finalidades que constituyen su objeto social, celebrar contratos de prestación de servicios sometidos a las leyes civiles para asegurar la colaboración del personal necesario para el funcionamiento de las oficinas o empresas y entregar los poderes que estime necesario para tal fin, con amplias facultades a los apoderados que constituyan, para transigir, recibir y desistir; celebrar todos los actos previstos en cualquiera de las formas revistas en dicha legislación; celebrar con los Bancos y demás Instituciones de créditos nacionales o extranjeras todo contrato previsto por dicha Institución para formalizar sus operaciones, podrá participar en procesos de selección, licitaciones públicas y/o privadas, y/ o cualquier tipo de proceso de selección en desarrollo de su objeto social.

La Fundación no podrá ser fiadora ni garantizar con todo o parte de sus bienes, por lo tanto, carecen de valor para ella las obligaciones que por este concepto lleguen a constituir cualquiera de sus integrantes. En desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades socioeconómicas: La Fundación está facultada para celebrar toda clase de contratos, actos civiles o comerciales, convenios, uniones temporales o alianzas necesarias y autorizadas por la ley y los estatutos para el cumplimiento de sus objetivos y fines, podrá adquirir enajenar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, a cualquier título gravarlos, limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título prendario para establecer y/o poner en funcionamiento en ellos programas de resocialización, recreación, formación deportiva, capacitación técnica, programas de promoción y prevención en gestión de la salud y recuperación de la salud a través de Terapias lúdicas, programas ambientales y ecológicos.

ARTICULO 4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: Para el cumplimiento de sus objetivos, la Fundación podrá:
a) Incrementar la cultura científica y el progreso general de la comunidad del Caribe Colombiano, mediante programación, realización de cursos y charlas de educación.
b) Mantener permanente contacto entre sus miembros para estimular el espíritu de colaboración mutua, cordialidad y fraternidad.
c) Auspiciar y promover acercamiento con la comunidad, que persigan fines similares tanto nacionales como extranjeros.
d) Velar por el estricto cumplimiento de la ética profesional.
e) Participar activamente en la elaboración de los programas y proyectos encaminados al enaltecimiento y prestigio de la Fundación. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

c. Modificación Articulo 5 Patrimonio.

Toma la palabra el Presidente de la reunión quien manifiesta a los asistentes la necesidad de modificar el artículo 5, parágrafo 1 de los estatutos sociales quedando de la siguiente manera:

Articulo 5.- Patrimonio: El patrimonio de la Fundación esta conformado por:
1. Los bienes y recursos que actualmente posee.
2. Los dineros provenientes del desarrollo de su objeto social y de los servicios que preste a personas naturales o jurídicas que tengan capacidad económica.
3. Las rentas que produzcan el patrimonio.
4. Los demás bienes y dineros que reciba a cualquier título.

Parágrafo I. Esta absolutamente prohibido destinar total o parcialmente los bienes de la Fundación a fines distintos de los autorizados por las normas estatutarias sin perjuicioso de utilizarlos para acrecentar el patrimonio y rentas para un mejor logro de los objetivos.
Parágrafo II. La calidad de miembro de la Junta Directiva no confiere derecho alguno a derivar beneficios económicos que afecten el patrimonio o las rentas de la Fundación, salvo que la Asamblea así lo determine.

d. Creación miembros adherentes.

Toma la palabra el Presidente de la reunión quien manifiesta a los asistentes a la reunión que en razón a la expansión y alcance que la Fundación a sostenido a lo largo de su trayectoria, y que en consecuencia varias personas se encuentran interesadas en ser parte activa de la Fundación, es necesario modificar el articulo 8 de los estatutos el cual corresponde a "miembros" quedando de la siguiente manera:

a. ***Miembros Fundadores****; entendidos como aquellas personas naturales que de manera loable y desinteresada constituyeron la Fundación el pasado tres (3) de diciembre de dos mil trece (2013).*

b. ***Miembros Adherentes:*** entendidos como todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que después de la aprobación de estos estatutos soliciten su vinculación y sean aceptadas y ratificadas por la Asamblea General, por cumplir con los requisitos de admisión contenidos en estos estatutos y quienes en lo sucesivo tendrán iguales derechos y deberes que los Miembros Fundadores, conforme a las siguientes directrices:

1. SOLICITUD MIEMBRO ADHERENTE: La solicitud para ser miembro adherente se tramitará ante Junta Directiva de la Fundación, esta deberá contener el lleno de los requisitos y la información requerida para tal fin, a efectos de que la Junta Directiva presente al candidato, y dicha candidatura sea deliberada y decidida por votación unánime de la Asamblea General.

2. REQUISITOS SOLICITUD MIEMBRO ADHERENTE: Serán requisitos para postularse como Miembro Adherente, la presentación de un documento en el cual se identifique plenamente e informe las razones por las cuales se encuentra interesado en ser Miembro Adherente, manifestando igualmente las razones por las cuales la Fundación se vería beneficiada con su adherencia.

A dicho documento deberá anexarse:

a. Copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte en caso de ser extranjero de la persona natural postulante.
b. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en caso que el postulante sea una persona jurídica.
c. Copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte en caso de ser extranjero del Representante Legal de la persona jurídica postulante.

3. DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ADHERENTES: La totalidad de miembros de la Fundación tendrán los siguientes derechos:

a. Adherentes participar con voz y voto en las reuniones de Asamblea General.
b. Fundadores participar con voz y sin voto en las reuniones de la Asamblea General
c. Elegir y ser elegible para los cargos de Junta Directiva
d. Solicitar la convocatoria de la Asamblea de conformidad con lo establecido en estos estatutos y la normativa vigente aplicable
e. Presentar ante los órganos de dirección de la Fundación peticiones, sugerencias o reclamos mediante comunicación escrita

f. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y los acuerdos de la Asamblea.

4. DEBERES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ADHERENTES: La totalidad de miembros de la Fundación tendrán los siguientes deberes:

a. Cumplir, respetar y acoger todos los lineamientos establecidos en los presentes estatutos
b. Desempeñar a cabalidad los cargos o representaciones para los cuales fuere elegido
c. Asistir a las reuniones de la Asamblea General
d. Cooperar con la Fundación con entusiasmo y eficiencia en sus programas, por el progreso y engrandecimiento de la Fundación
e. Colaborar de manera activa en los programas o eventos de la Fundación, contribuyendo con sus conocimientos y experiencia
f. Cumplir con los deberes y/u obligaciones que se establezcan o provengan de los estatutos, reglamentos y órganos de dirección.

PARÁGRAFO: Los aportes voluntarios realizados por los Miembros de la Fundación y/o las donaciones de toda índole, no serán reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el miembro o el donante, ni directa ni indirectamente durante la existencia de la Fundación o en etapa de disolución y liquidación.

e. Aclaración integración Asamblea General.

El presidente de la reunión toma la palabra e informa la necesidad de modificar el numeral 12.1 del artículo 12 denominado "régimen de la asamblea general" quedando de la siguiente manera:

"…12.1. Integración. - La Asamblea General está integrada, con voz y voto, por el representante legal principal de la Fundación y un miembro de la Junta Directiva que será nombrado por el Representante Legal Principal, quien podrá hacerse representar en las reuniones confiriendo poder a un tercero. Sin embargo y si posteriormente existieren más miembros en la Asamblea General, estos tendrán los mismos derechos y deberes que el representante legal principal."

f. Cambio sistema votación Asamblea General.

El presidente de la reunión manifiesta que, en razón a la anterior intervención, es necesario modificar el sistema de votación quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12.7. DECISIONES: *Cada miembro de la Asamblea tendrá derecho a un voto, salvo que actúe representando a otro u otros miembros, caso en el cual tendrá tantos votos como representaciones. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros, salvo que estos estatutos o la ley dispongan otra cosa.*

g. Aclaración funciones representante legal de la Fundación.

Toma la palabra el presidente de la reunión quien manifiesta la necesidad de aclarar en las funciones del representante legal que el representante legal no tiene imitación alguna ni tampoco requiere autorización de ningún órgano para suscribir un contrato o comprometer a la Fundación, dejando el siguiente texto:

Articulo 17.- Funciones: Son funciones del Representante Legal, que deberá ejercer con criterio de servicio y en armonía con los objetivos de la Fundación *sin autorización alguna de algún órgano de la Fundación y/o limitación de cuantía:*

"…11. Celebrar los actos, convenios y contrato de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras sin autorización de algún órgano de la Fundación y/o limitación de cuantía."

Leído lo anterior, el Presidente de la reunión puso a consideración de la Asamblea lo siguiente:

"RESOLUCIÓN Nro. 1
La Asamblea General
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar la reforma estatutaria y el nuevo texto de los estatutos de la Fundación, tal como fueron presentados, en los términos expuestos en uso y ejercicio de las facultades estatutarias y legales de la Asamblea General, en especial, pero sin limitarse, (i)Cambio Denominación, (ii). Objeto y Finalidad, (iii) Modificación artículo 5 Patrimonio, (iv) Creación miembros adherentes, (v) Aclaración integración Asamblea General, (vi) Cambio sistema votación Asamblea General, (vii) Aclaración funciones representante legal de la Fundación.

Acto seguido, la Asamblea General aprobó por unanimidad la anterior Resolución Nro.1, autorizando expresamente al Representante Legal de la Fundación y/o al Secretario de esta reunión para realizar todas las gestiones de registro de la presente acta contenida de la reforma estatutaria ante la Camara de Comercio y demás entidades y/o autoridades a quien corresponda informar esta reforma.

4. **Nombramiento Junta Directiva y Revisor Fiscal.**

Tomó la palabra el Presidente de la reunión, quien expuso a los miembros de la Asamblea que en virtud de la reforma de los estatutos de la Fundación se propone nombrar para los cargos de miembros de junta directiva y revisor fiscal a los siguientes dignatarios:

Junta Directiva

Miembro No. 1.
Nombre: **Luis Andres Niebles Garcia**
No. Identificación: 1001883623

Miembro No. 2
Nombre: **Valentina Reyes Martinez**
No. Identificación: 1000285024

Miembro No. 3
Nombre: **Victor Manuel Cabrera Franco**
No. Identificación: 13069300

Revisor Fiscal

Nombre: **Frank Enrique Quintana Villalba**
No. Identificación: 72.255.364

Que estando presentes los anteriores dignatarios, manifiestan su aceptación de manera clara y expresa para dichos nombramientos.

Presentada la anterior propuesta, el Presidente de la reunión propuso lo siguiente:

"RESOLUCIÓN Nro. 2
La Asamblea General
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar de manera clara y expresa el nombramiento como MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA de la Fundación al señor Luis Andres Niebles Garcia**,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1001883623, quien estando presente en la reunión declara de manera clara y expresa que ACEPTA dicho nombramiento.

Artículo Segundo: Aprobar de manera clara y expresa el nombramiento como MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA de la Fundación a la señora VALENTINA REYES MARTINEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1000285024, quien estando presente en la reunión declara de manera clara y expresa que ACEPTA dicho nombramiento.

Artículo Tercero: Aprobar de manera clara y expresa el nombramiento como MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA de la Fundación el señor Victor Manuel Cabrera Franco, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 13069300, quien estando presente en la reunión declara de manera clara y expresa que ACEPTA dicho nombramiento.

Artículo Cuarto: Aprobar de manera clara y expresa el nombramiento como REVISOR FISCAL de la Fundación al señor Frank Enrique Quintana Villalba, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 72.255.364, quien estando presente en la reunión declara de manera clara y expresa que ACEPTA dicho nombramiento.

Acto seguido, la Asamblea General aprobó la Resolución Nro. 2 por unanimidad de los miembros.

5. Lectura y aprobación del acta

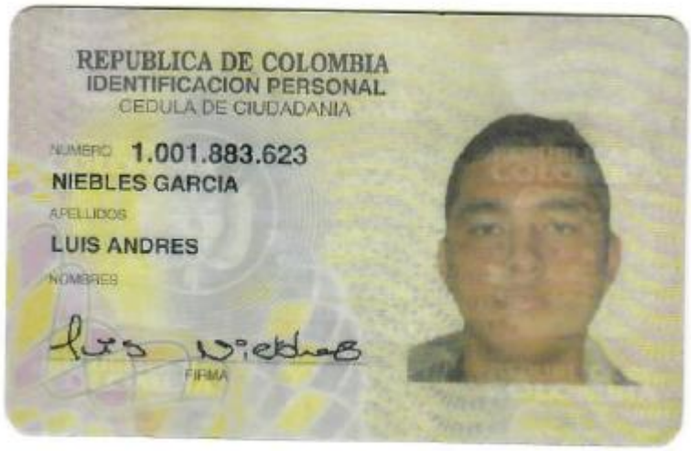
No habiendo más temas que tratar, el Presidente decretó un receso de 30 minutos para la elaboración del acta.

Terminado el receso, se dio lectura y aprobación unánime a la presente acta, previa comprobación de que se encontraban presentes las mismas personas indicadas en la verificación del quórum.

Se levantó la reunión a la 1:00 p.m.

En constancia la suscriben,





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.001.883.623

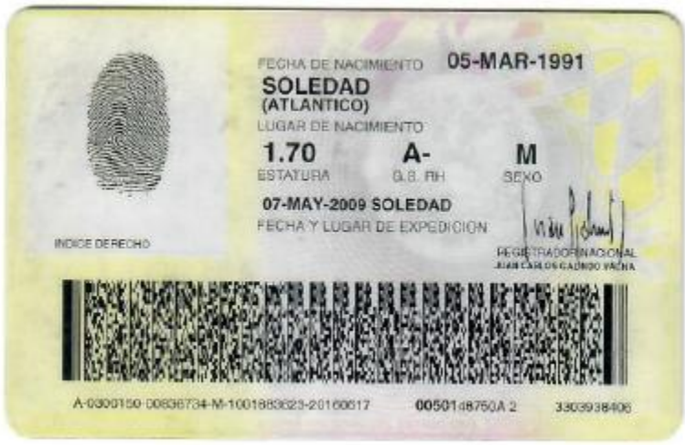
NIEBLES GARCIA

APELLIDOS

LUIS ANDRES

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1991

SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A- G.S. RH

M SEXO

07-MAY-2009 SOLEDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300150-00836734-M-1001883623-20160617 0050148750A 2 3803938406

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141188002173

(415)7707212489984(8020) **000014118800217 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 4 8 9 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACIÓN LATAM EDUCA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDACIÓN LE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 67 9 62 OF 302

42. Correo electrónico victor@cabreraeslegal.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 5 8 6 4 2 3	3 0 0 7 7 5 8 8 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 1 1 3	8 5 5 9	2 0 1 3 0 1 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AVELLA FERNANDEZ JEIMY ROCIO

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188002173

(415)7707212489984(8020) **000014118800217 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 4 8 9 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	1 2
73. Fecha	2 0 1 3 1 1 1 3	2 0 2 5 0 1 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 2 0 3	2 0 2 5 0 4 2 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 4 5 6 1 4	S 0 0 4 5 6 1 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 1 1 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 4 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188002173

(415)7707212489984(8020) **000014118800217 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 4 8 9 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 1 8 8 3 6 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIEBLES	GARCIA	LUIS	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 4 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 0 2 8 5 0 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	MARTÍNEZ	VALENTINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188002173

(415)7707212489984(8020) **000014118800217 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 4 8 9 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 1 8 8 3 6 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIEBLES	GARCIA	LUIS	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 4 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	6 1 6 3 3 3 7		ESPAÑA 2 4 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMPOS	FLORES	RANDOL	EDGARD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 1 1 1 3	2 0 2 5 0 4 2 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 3 1 3 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	JIMENEZ	JULIO	HUMBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 1 1 1 3	2 0 2 5 0 4 2 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 0 2 8 5 0 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	MARTÍNEZ	VALENTINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 4 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 0 6 9 3 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CABRERA	FRANCO	VICTOR	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 4 2 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188002173

(415)7707212489984(8020) **000014118800217 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 4 8 9 5	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 5 5 3 6 4	2	T 1 2 4 4 1 8

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUINTANA	VILLALBA	FRANK	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Yo, **LUIS ANDRES NIEBLES GARCIA**, identificado con CC. 1001883623 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de FUNDACION LATAM EDUCA. Nit 900704895 1, Certifico que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, están en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

Dada en Barranquilla, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente



LUIS ANDRES NIEBLES

REPRESENTANTE LEGAL

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION LATAM EDUCA

SIGLA:

NIT No. 900704895 1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS Colombia

DEPARTAMENTO Cundinamarca

MUNICIPIO Bogota

DIRECCIÓN Cl 67 # 9 - 62

TELÉFONOS 2586423

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Capacitaciones, sensiblizaciones	2 Apoyar actividades ludicas para la comunidad
3 Prestacion desarrollo social y comunitario	4 Implementar estrategias sanas para el desarollo de la comunidad
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CEOUS ACADEMY BY CEOLATINOAMERICA		x		26/09/2025	200.000.000
INSTITUCIÓNEDUCATIVA NIÑO JESúS DE PRAGAS.A.S		x		23/08/2025	400.000.000
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	X				$714,285,714
FUNDACIÓN REINA MADRE		X			$ 500.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO niebles

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) garcia

NOMBRES Luis andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [x] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 1001883623

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [] Apoderado [x]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: Sin límite de cuantia

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFI

PARATODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 13-10-2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

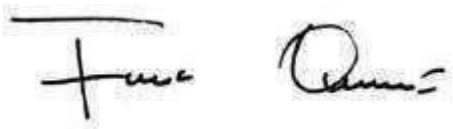
CIUDAD Y FECHA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Fundación Latam Educa, identificada con NIT 900704895 1 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, manifiesto bajo la gravedad de juramento que durante los últimos seis (6) meses la Fundación no ha contado con personal trabajador vinculado laboralmente, por lo tanto, no tiene obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

De igual manera certifica que para el Desarrollo del proyecto con la Secretaría de Educación Departamental, se vinculará al personal necesario a través de contratos de prestación de servicios.

Dada en Barranquilla, a los (16) días del mes de octubre de 2026.



FRANK ENRIQUE QUINTANA VILLALBA

REVISOR FISCAL /TARJETA PROFESIONAL: 124418-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3584C5157148F83E9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANK ENRIQUE QUINTANA VILLALBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72255364 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 124418-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.255.364**

QUINTANA VILLALBA

APELLIDOS

FRANK ENRIQUE

NOMBRES

FRANK QUINTANA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1980**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-DIC-1998 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00154126-M-0072255364-20090407 **00106**34735A 1 29711468

FIRMA DEL TITULAR

45223

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS S.A. 1066 09/2006

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



124418-T

FRANK ENRIQUE
QUINTANA VILLALBA
C.C. 72255364
RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 134536

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (003 – 2025)

Entre los suscritos, **ORLANDO MARTINEZ OSORIO,** mayor de edad, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. **72221725,** actuando en nombre y representación de **CEO US ACADEMY BY CEO LATINOAMERICA** sociedad de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Florida y quien tiene el firme compromiso de contribuir con la Educación de los jóvenes en Latinoamérica la cual cuenta con certificado de licencia de universidad expedida por la (**COMMISSION FOR INDEPENDENT EDUCATION**) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN LATAM EDUCA** identificada con Nit 900704895 – 1 representada legalmente por **LUIS ANDRÉS NIEBLES GARCÍA**, con C.C. No. **1.001.883.623** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato.

Además de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas que integran el contrato de prestación de servicios:

Cláusula Primera: Objeto. – El Contratista se compromete a realizar talleres educativos a 50 jóvenes en la Ciudad de Barranquilla.

Alcance del objeto: El contrato tiene como objetivo inicial seleccionar 50 jóvenes que se encuentren en estado de vulnerabilidad en la Ciudad de barranquilla con el propósito de iniciar un proceso educativo con ellos que les permita brindarles herramientas a los jóvenes mediante talleres de educación de las siguientes temáticas:

- consumo de sustancias
- prevención de delitos
- desarrollo personal y habilidades (manejo de emociones, técnicas de estudio, comunicación)
- Talleres para padres: Manejo emocional, límites saludables, inteligencia emocional, prevención del acoso escolar y uso responsable de la tecnología.
- Excel y Word básico.

Cláusula Segunda: Precio y forma de pago. – El valor total del contrato será la suma de doscientos millones de pesos m/l ($200.000.000), los cuales serán cancelados, mediante 2 pagos mensuales iguales por valor de cien millones de pesos m/l ($100.000.000)**.**

Cláusula Tercera: Plazo- El presente contrato tiene un plazo de ejecución de dos (02) meses. **PARÁGRAFO**: El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

Cláusula Cuarta: Obligaciones del contratista

1. Seleccionar los 50 jóvenes beneficiarios bajo los criterios que la Fundación establezca
2. Realizar los talleres a los jóvenes de las temáticas indicadas en el alcance del objeto.
3. Realizar los talleres a los padres de familia interesados en participar del proyecto.
4. Cumplir con los tiempos y cantidades pactadas.
5. Asumir costos de transporte y logística requeridos.

Cláusula quinta: Obligaciones del contratante

1. Hacer el seguimiento técnico oportuno del proyecto.
2. Realizar los pagos en los términos pactados.
3. Informar al contratista sobre cualquier inconformidad en calidad o cantidad

Cláusula sexta: Vigilancia del contrato: El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del contrato a través de un miembro de la Universidad, el cual tendrá la función de supervisar la correcta ejecución del contrato**.**

Cláusula séptima: penalidades: El incumplimiento no justificado de las actividades y compromisos pactados en el contrato darán lugar a una pena equivalente a la suma del 3% del valor total del contrato.

Cláusula octava: Cesión del contrato. – EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

Cláusula novena: Terminación anticipada o anormal. – El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del contrato acreditas por el supervisor mediante aviso escrito con mínimo 15 días de antelación.

Cláusula decima: confidencialidad: El Contratista se compromete a no divulgar información relativa a los términos de este contrato, ni a los precios acordados, salvo requerimiento legal.

Cláusula décima primera: Domicilio contractual. – Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

Cláusula décima segunda: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituya.

Cláusula décima tercera – Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATANTE y CONTRATISTA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En el caso de que continúen las diferencias estas serán resueltas ante las autoridades judiciales competentes.

Para mayor constancia se firma el presente documento por los que en él intervinieron a los 25 días del mes de julio de 2025 en la ciudad de Barranquilla.

En consecuencia, las partes sólo reconocen validez a lo aquí acordado.





ORLANDO MARTINEZ
CONTRATANTE

Luis Andrés Niebles García
CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CEO US ACADEMY BY CEO LATINOAMERICA sociedad de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Florida, representada legalmente por **ORLANDO MARTINEZ**, certifica que la **FUNDACIÓN LATAM EDUCA identificada con Nit 900704895 – 1** representada legalmente por Luis Andrés Niebles García, con C.C. No. 1.001.883.623, cumplió a cabalidad con todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato de prestación de servicios nro (003-2025), ejecutado durante el periodo comprendido entre el veintiséis (26) de julio de 2025 al veintiséis (26) de septiembre de 2025, periodo en el cual no se presento ningún retraso ni incumplimiento por parte del Contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.



ORLANDO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COMMISSION FOR INDEPENDENT EDUCATION

PROVISIONAL LICENSE

This is to certify that

CEO US University
450 S Orange Ave, 3rd Floor Suite 378
Orlando, Florida 32801

Is hereby licensed to offer program(s) of instruction

Under the provisions of Chapter 1005, Florida Statutes and Chapter 6E, Florida Administrative Code for the period beginning:

7/25/2025

Executive Director

13310
License Number

Commission Vice Chairperson

This license is non-transferable, non-assumable, and shall be rendered null and void upon any change in ownership of the licensee.

ID#13310

I.E. NIÑO JESUS
DE PRAGA S.A.S

CONVENIO DE COLAROBACIÓN EDUCATIVO

Entre los suscritos, **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESÚS DE PRAGAS.A.S.**, legalmente constituida con NIT **901054405 - 1**, y con domicilio en la calle 29 No. 23-03 en el barrio San José de Corozal, Sucre, representada legalmente por **ELSY JUDITH PEREZ DE PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 42.200.883** de Corozal, Sucre, quien en adelante se denominará **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESÚS DE PRAGA S.A.S.** y de otra parte, **FUNDACION LATAM EDUCA** identificada con **Nit 900704895 - 1** representada legalmente por **Luis Andrés Niebles García**, con C.C. No. **1.001.883.623** , quienes en conjunto se denominarán las partes o asociados, hemos convenido celebrar el presente convenio de **COLABORACIÓN** atendiendo el fin social perseguido por la Fundación y el deber de educación por parte de la Institución Educativa, el cual se regirá por las leyes colombianas y el cual se regula por las siguientes Clausulas:

Además de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas que integran el convenio de **COLABORACIÓN**:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: LAS PARTES, se comprometen a AUNAR esfuerzos con el propósito de intervenir y fortalecer la comunidad escolar y la organización de padres de familia.

ALCANCE DEL OBJETO: El proceso de fortalecimiento a la comunidad escolar y padres de familia se realizará en las siguientes fases: **Fase 1.** Mesa técnica de concertación entre las partes, en la cual se definirá el cronograma de actividades a realizar y de qué forma prestaran la colaboración. **Fase 2.** Realización de tres (03) reuniones para la comunidad escolar y padres de familia, donde se pretende escuchar a la comunidad sobre sus distintas problemáticas y con base en esa información realizar un diagnóstico que permita establecer la ruta a trazar para la formación e intervención. **Fase 3**. Realización de diez (10) talleres de formación e intervención dirigidos a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. **Fase 4.** Realización de 10 talleres con la comunidad estudiantil sobre la prevención de delitos de los menores de edad. **Fase 5**. Realización de cinco (05) jornadas de eventos de participación de la comunidad escolar y padres de familia donde se busca incentivar la comunicación en el entorno escolar y generar estrategias para la toma de decisiones, donde se involucre la opinión de las familias para mejorar la institución educativa.

I.E. NIÑO JESUS
DE PRAGA S.A.S

SEGUNDA. OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES: Teniendo en cuenta que el presente convenio es de **COLABORACIÓN** las obligaciones serán comunes entre los asociados. 1) Realizar mínimo dos (02) mesas técnicas de seguimiento del proyecto por mes. 2) Realizar la tres (03) reuniones con la comunidad escolar y la organización de padres de familia. 3) Realizar la formación e intervención de la comunidad escolar y organización de padres de familia. 4) Realizar los talleres de prevención de delitos y de sustancias psicoactivas dirigidos a los estudiantes. 5) Velar por la formación de la comunidad escolar y organización de padres de familia 6) Realizar los aportes económicos convenidos.

TERCERA. PLAZO DEL CONVENIO. El plazo del convenio será de cinco (05) meses contados desde la firma del presente convenio.

CUARTA. APORTES DEL CONVENIO. – Las partes se comprometen a efectuar un aporte económico por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000).**

QUINTO. PRORROGA. Las partes podrán de mutuo acuerdo ampliar el plazo del convenio.

SEXTA. TERMINACIÓN: Las partes podrán dar por terminado el convenio de mutuo acuerdo o a solicitud de alguna de las partes.

SEPTIMA. EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Municipio de Corozal (Sucre) .

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE TRABAJADORES: Las partes declaran que no asumirán ninguna relación laboral con el personal que disponga la otra parte las únicas relaciones laborales son las contraídas por cada una de las partes con su equipo de trabajo

En consecuencia, las partes sólo reconocen validez a lo aquí acordado.

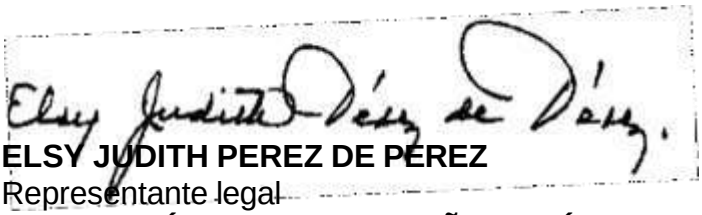
LUIS ANDRÉS NIEBLES GARCÍA
Representante legal
FUNDACIÓN LATAM EDUCA

ELSY JUDITH PEREZ DE PEREZ
Representante legal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

I.E. NIÑO JESUS
DE PRAGA S.A.S

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Institución se suscribió Convenio de Colaboración con la Fundación Latam Educa.

Convenio de colaboración - 004 (2025)	2025
Objeto	**LAS PARTES**, se comprometen a aunar esfuerzos con el propósito de intervenir y fortalecer la comunidad escolar y la organización de padres de familia.
Obligaciones comunes entre las partes	1) Realizar mínimo dos (02) mesas técnicas de seguimiento del proyecto por mes. 2) Realizar la tres (03) reuniones con la comunidad escolar y la organización de padres de familia. 3) Realizar la formación e intervención de la comunidad escolar y organización de padres de familia. 4) Realizar los talleres de prevención de delitos y de sustancias psicoactivas dirigidos a los estudiantes. 5) Velar por la formación de la comunidad escolar y organización de padres de familia 6) Realizar los aportes económicos convenidos
Valor del convenio	**CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000).**
Aporte de la Institución	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($350.000.000)**
Aporte de la Fundación	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000).**
Fecha de inicio	23 de marzo de 2025
Fecha final	23 de agosto de 2025
Plazo de ejecución	5 meses



ELSY JUDITH PEREZ DE PEREZ
Representante legal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESÚS DE PRAGA

Portal anterior

INSTITUCION EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901054405 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Sincelejo
Número de Matrícula
95523

Fecha de Matrícula
2017/02/14
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/01/22
Último año renovado
2025

Asesor Virtual
Disponible para hablar!
Privacidad - Condiciones

Fecha de Actualización
2025/10/07
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo – RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.49"- Rev:(25092025)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION CEFIC COLOMBIA Y FUNDACION REINA MADRE.

CONVENIO No. 20-2022

Entre los suscritos, la **FUNDACION REINA MADRE**, legalmente constituida con NIT 900.399.458-7, ycon domicilio en la Calle 37 # 46-90 de la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por **MARIA ANGELICA ALVAREZ SARMIENTO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.140.844.462 que en adelante se denominará **LA ORGANIZACION**, por una parte y de otra parte, **FUNDACION CEFIC COLOMBIA**, legalmente constituida con NIT 900.704.895-1, representada legalmente por **VICTOR MANUEL CABRERA FRANCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13069300 hemos convenido celebrar el presente convenio de colaboración entre Entidades Sin Ánimo de Lucro cuyo propósito principal en el marco de la función social que cada una de las Entidades cumple es la de: **contribuir al fortalecimiento deportivo de 250 niños de las localidades 1 y 2 del Distrito de Barranquilla de los cuales se priorizaran los niños con cualquier tipo de discapacidad,** el presente convenio se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este convenio:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: LAS PARTES, se comprometen a colaborar y coordinar la ejecución del proyecto cuyo objeto principal será; ***COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO EDUCATIVOS DE JOVENES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD***.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONVENIO: LAS PARTES EN VIRTUD DE LA COLABORACIÓN QUE EJRCERAN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE: 1.) Desarrollar a plenitud el objeto del convenio,en forma eficiente, oportuna, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento;Obrando con lealtad, seriedad, diligencia, buena fe, responsabilidad, ética y profesionalismo en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **2.)** Actuar coordinadamente y en constante colaboración en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **3)** Desarrollar 5 eventos talleres educativos, donde deberán participar los jovenes que resulten beneficiados. **4.)** Coordinar con las autoridades y/o juntas de acción comunal de las localidades 1 y 2 la escogencia de los beneficiarios. **5.)** Realizar 10 talleres de formación en los cuales se abordaran temas como conflictividad juvenil, sustancias psicoactivas y la importancia del deporte para prevenir la violencia**. 6.)** – Disponer del recurso humano logístico y profesional para el desarrollo de los eventos y talleres especialmente para la atención de los niños en condición de discapacidad**. 7)** Disponer de equipo de medios tecnologicos.

TERCERA. TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) meses.

CUARTA. VALOR Y APORTES DEL CONVENIO. Para todos los efectos el valor en dinero del presente convenio será de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000).**

Los aportes realizados no constituirán ninguna contraprestación económica a favor de las PARTES, dichos aportes se invertirán en su totalidad para la ejecución del proyecto.

Los aportes económicos se destinarán a una cuenta especial la cual será administrada por los representantes legales, los aportes económicos y en especie a realizar se darán de la siguiente manera:

FUNDACIÓN REINA MADRE: Realizara un aporte económico de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000)**

FUNDACIÓN CEFIC COLOMBIA: Realizara un aporte en especie representado en recurso humano y materiales deportivos**.**

QUINTA. PRORROGA. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del convenio **LAS PARTES** deciden ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá por las partes nueva minuta,que hará parte integral de este convenio.

SEXTA. COMPROMISO: LAS PARTES adquieren el compromiso de realizar cada una de las actividades y aportes mencionadas dentro de la minuta del convenio, en caso de que alguna de las partes durante la ejecución del proyecto decida no continuar deberá comunicar a la otra con una antelación de una semana su intención de no continuar en el proyecto.

SEPTIMA DEVOLUCIÓN DE APORTES: **LAS PARTES** acuerdan que en caso de que alguna de las partes decida no continuar en el proyecto no se le hará la devolución de aportes que esta haya realizado.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes reconocen que toda la información a la que se pueda tener acceso en el marco del convenio ya sea relacionada con el desarrollo del proyecto o relacionada con la actividad u organización de alguna de las partes (en adelante, **la información**) tiene carácter confidencial. De esta forma, las partes acuerdan no divulgarla y mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiendo, en su caso, de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su cargo o relación personal o sentimental deba o pueda tener acceso a la misma. Ninguna de las partes podrá reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información sin previa autorización escrita y expresa de la otra parte. Las partes se comprometen a poner los medios necesarios para que la información no sea divulgada ni cedida. Adoptaran las mismas medidas de seguridad que adoptarían respecto a la información confidencial de su propiedad, evitando su pérdida, robo o sustracción. El receptor de la información se compromete, en su caso, a advertir sobre la existencia del deber de confidencialidad a sus empleados, asociados y a toda persona a la cual se le facilite la información, haciéndose responsable del uso indebido que estos puedan hacer de la información relacionada con el contrato. Asimismo, la parte que recibe la información se compromete a poner en conocimiento de la otra parte cualquier acción o incidente por parte de terceros que pueda atentar contra la confidencialidad de la información. Ambas partes se comprometen a que la utilización de la información solo estará dirigida a alcanzar los objetivos del contrato y no otros, y que, así, solo estará en conocimiento de aquellas personas estrictamente necesarias para cumplir con aquellos. Las disposiciones relativas a la confidencialidad previstas en este contrato se aplicarán durante la

vigencia del mismo y prevalecerán durante 2 años, tras su terminación. Este plazo de tiempo es inmediato a la terminación del contrato.

NOVENA – DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: LAS PARTES declaran que no existirá ninguna contraprestación económica a favor de ellas con la ejecución del proyecto y que los recursos serán destinados en su totalidad a la ejecución del proyecto.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Convenio

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. – Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el proyecto o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de soluciónde conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este convenio presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes,

El presente convenio se firma en dos ejemplares para las partes en la ciudad deBarranquilla, el primero (1) día del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

MARIA ANGELICA ALVAREZ SARMIENTO
C.C1.140.844.462
FUNDACION REINA MADRE
Nit. 900.399.458-7

VICTOR CABRERA
C.C. 13069300
FUNDACION CEFIC

CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO No. CD-33-2025-8016.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

ASOCIADO: FUNDACIÓN LATAM EDUCA

IDENTIFICACIÓN: NIT N°: 900.704.895-1

Entre los suscritos, a saber, **VANESSA BALLESTEROS MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, Atlántico, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 22.462.979, actuando en su calidad de Secretaria General Encargada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, según la Resolución No. 4318 de 2025, delegada para la gestión de los asuntos contractuales, lo cual se acredita mediante el Decreto Nº 0055 de 2025, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por una parte y por la otra, **LUIS ANDRES NIEBLES GARCÍA**, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.001.883.623**, quien en su calidad de Representante Legal actúa en nombre y representación de la **FUNDACIÓN LATAM EDUCA**, identificada con NIT N°: **900.704.895-1**, entidad sin ánimo de lucro, quién en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual se regirá por los postulados establecidos en los Artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, la Constitución Política de Colombia, en el ARTICULO 1o. señala: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." **2.** Que, el ARTICULO 2º de la Constitución Nacional contempla que; Son fines esenciales del Estado: …Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.".**3.** Que, El artículo 13 constitucional señala: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o

familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. **4**. Que, el artículo 366 de la Constitución Política señala que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. **5.** Que, en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **6.** Ahora bien, son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y construir las obras que demandan proceso local.**7.** Que, la Ley 1617 de 2013, "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales." Dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. **8.** Que, dentro de las funciones primarias enmarcadas en necesidad del presente convenio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, emanado del Despacho del alcalde se encuentran las siguientes: Que, la Ley 1617 de 2013, "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales." Dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. **9**. Que, dentro de las funciones primarias de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, emanado del Despacho del alcalde se encuentran las siguientes: •Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). •Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización y coordinación interinstitucional del Sistema de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente. • Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y

Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. •Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. • Implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital. • Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya. **10**. Que, dentro de las funciones secundarias se encuentra: •Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.**11.** Que, el accionar de la OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, se enfoca en salvaguardar la vida, la honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y las víctimas de situaciones que han puesto en riesgo su vida, mediante la ejecución de programas dirigidos a la seguridad ciudadana, convivencia y justicia bajo los lineamientos de la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Política Distrital de Seguridad y Convivencia y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, con el fin de alcanzar la reducción de la criminalidad y la violencia incidental e instrumental, control de los delitos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público y la convivencia así como la mitigación de los riesgos para prevenir eventos que amenacen la sensación de seguridad de la ciudad. **12.** Que, Colombia contempla en la Constitución Política los derechos fundamentales de la niñez, e indica que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos (Art. 44), y que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral (Art. 45). **13.** De acuerdo con lo anterior y en el marco de la Declaración de los Derechos del Niño de 1989 entre otras disposiciones internacionales adoptadas por Colombia, se promulgó el Código de la Infancia y la Adolescencia –Ley 1098 de 2006-, con la finalidad de “garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.” (Art. 1).**14.** Que, en este sentido, a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana se halla la responsabilidad de cubrir como necesidades sociales, el impulso efectivo y de manera continua, la participación de los distintos grupos de valor en los diferentes ámbitos de la vida social y política del territorio Distrital; en coherencia con este enfoque participativo indicado del Plan de Desarrollo y la

institucionalización perseguida por la Entidad territorial, se propone la construcción y desarrollo de un proyecto que fortalezca y fomente una participación activa y se logre un canal eficaz y definitivo para el ejercicio del control social y la incidencia directa en la gestión pública para el Sistema Distrital de Participación, el cual no estaría completo ni en regla sin el Consejo de Participación. **15.** Que, esta Ley, crea en su Libro II el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes-SRPA- como el …conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible (Art. 139), donde el proceso y las medidas deben tener un carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Art. 140).**16.** Que, las principales características más importantes del SRPA son: •A los adolescentes se les considera imputables con especial tratamiento y por tanto responden penalmente por las conductas punibles que realicen. •Las sanciones o medidas que se les impongan tienen un carácter pedagógico, protector y restaurativo. •Se les garantiza el debido proceso dentro del marco de un sistema acusatorio, diferenciado respecto del sistema de adultos. •Deben existir establecimientos especiales para las medidas de internamiento del adolescente, a cargo del ICBF. •El proceso es oral, concentrado, con inmediación, igualdad de oportunidades entre las partes. •La privación de la libertad es excepcional. •Existe un reconocimiento a los derechos de las víctimas. •Se deben aplicar preferentemente mecanismos de justicia restaurativa como la inmediación y la conciliación.**17.** Que, así mismo, en concordancia con el CONPES 4040 de 2021, se deben desarrollar las acciones allí propuestas para el fortalecimiento de competencias socioemocionales con la población que se encuentra en riesgo de cometer un delito. En este sentido, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) en los territorios con mayores índices de comisión de delitos por parte de adolescentes y jóvenes, o con alertas tempranas en reclutamiento, uso y utilización, violencias basadas en género y consumo de sustancias psicoactivas, llevarán a cabo la evaluación de la efectividad de la oferta pública para promover competencias socioemocionales, en las que autoridades del nivel territorial y organizaciones civiles del ámbito social y comunitario, focalizará adolescentes y jóvenes en riesgo de comisión de delitos e identificará programas que desarrollen habilidades socioemocionales, que posibiliten extender destrezas, resolver problemas del entorno, desarrollar la resiliencia y la conciencia social.**18.** Que, dentro de los lineamientos de la POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ADOLESCENTES Y JÓVENES SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES – SNCRPA; en el EJE ESTRATÉGICO VI – FORTALECIMIENTO 1DEL PROCESO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL SRPA, Línea de acción 2 – Articulación de oferta para el SRPA en materia de inclusión social durante todo el proceso en el SRPA (pre y pos egreso) 1.2 Articulación de la oferta regional

para la Inclusión Social de adolescentes y jóvenes vinculados a todo el proceso en el SRPA (…) El SNCRPA, en articulación con los demás actores del gobierno, construirá un mapeo permanente de los programas, proyectos y estrategias dirigidas a los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA y diseñará un protocolo de articulación de la oferta institucional para el SRPA, que sirva de referencia para los Comités Departamentales y Distrital (…) La entidad territorial en articulación con las demás entidades de los Comités Departamentales y Distrital, deberán implementar acciones que concreten oportunidades para la Inclusión Social de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, teniendo en cuenta sus necesidades en los ámbitos individual, familiar, productivo o laboral, social y comunitario, para lo cual podrán convocar y promover la vinculación de empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil. **19.** Que, la POLÍTICA PUBLICA NACIONAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA2 en el eje EJE ESTRATÉGICO III - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Además de las medidas dirigidas a facilitar o promover la utilización de las herramientas con las que cuenta actualmente el SRPA, es necesario fortalecer y mejorar la capacidad de las instituciones para desarrollar programas, procesos y prácticas restaurativas, que mejoren la cobertura y la calidad en beneficio de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas de los delitos, las familias y la comunidad; que en la Línea de acción 1 - Ampliación de la cobertura en programas de JJR en el numeral señala 1.1. Incidencia con los entes territoriales para la creación de programas de JJR: Los entes territoriales constituyen un apoyo fundamental para las autoridades judiciales y administrativas del SRPA, en la medida en que pueden desarrollar programas y proyectos en materia de JJR, particularmente, aquellos que apoyen estrategias de prevención secundaria del delito en el ámbito escolar, social o comunitario, la utilización de mecanismos como el principio de oportunidad o el incidente de reparación integral, además del cumplimiento de la finalidad restaurativa del SRPA y de sus medidas y sanciones. Por lo anterior, el SNCRPA deberá llevar diseñar e implementar una estrategia de incidencia en los Comités Departamentales - Distrital del SNCRPA, así como en la formulación de los planes de desarrollo municipales y departamentales para la creación, financiamiento y sostenimiento de programas de JJR para el SRPA. Por medio de los comités se deberá realizar seguimiento a su ejecución y continuidad. En el diseño e implementación, se recomienda establecer programas en función de las necesidades de la población y de los delitos con mayor incidencia en la respectiva región. **20**. Que, Igualmente, en el Numeral 1.2 se establecen las Estrategia de difusión de oferta de programas y servicios para implementar programas, procesos y prácticas restaurativas en el SRPA a nivel territorial El SNCRPA diseñará estrategias de difusión y comunicación de programas y servicios disponibles en las entidades públicas o privadas a nivel territorial, para apoyar la aplicación de mecanismos procesales como la conciliación pre procesal o el principio de oportunidad, entre otros, en los cuales se pueda realizar la derivación de casos a programas, procesos y prácticas restaurativas, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, con participación de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas,

familias y comunidad. Además de lo anterior, y de forma complementaria, se brindará información sobre los programas que ofrecen los entes territoriales en materia de inclusión social y en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales para atender las condiciones especiales de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de la población que se integra a estos servicios, conforme a las necesidades que se identifiquen en su contexto particular. **21.** Que, según la información suministrada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en 2021 se registraron 542 casos. En 2022, los ingresos aumentaron a 591, siendo este el año con mayor número de casos. En 2023 se reportaron 493 ingresos y en 2024 un total de 426. A partir de 2022 se observa una disminución sostenida hasta 2024. En comparación con 2023, los ingresos en 2024 se redujeron en un 14%. La población masculina representa casi la totalidad de los ingresos al SRPA, con un 97%. **22.** Que, se observa una disminución sostenida en el número absoluto de adolescentes reincidentes durante los últimos cuatro años. Es importante destacar que el año 2024 registró el mejor comportamiento, tanto en la cantidad de reincidentes como en el porcentaje de participación sobre el total de los casos. El delito más frecuente en los últimos años fue la fabricación, tráfico y porte de armas o municiones, con una participación del 38%, seguido del hurto, con un 27%. **23.** Que, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024- 2027 “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL”, contempla la línea estratégica denominada “CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA”, la cual busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del Distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo. Esta línea estratégica tiene a su vez un componente denominado “MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, dentro del cual se encuentra el programa 8.1 CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS. El citado programa establece como proyecto el denominado 8.1.2 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, UNA APUESTA PARA TODOS, que establece dos indicadores en el que se enmarca la presente necesidad; Acciones para el fortalecimiento de las finalidades del sistema de responsabilidad penal para adolescentes - SRPA implementadas, enmarcando la necesidad en el indicador: 1.Implementar los componentes de prevención de la delincuencia del programa Justicia Juvenil Restaurativa a los adolescentes que se encuentran por principio de oportunidad en el SRPA., dirigida a la prevención de riesgos en población de riesgo niños, niñas y adolescentes del distrito del Distrito de Barranquilla. **24.** Que, En el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024– 2027; en la línea de acción No 1 Proteger los grupos sociales y los vínculos; se plasmó la estrategia Tejiendo lazos de convivencia entre niños y adolescentes; cuyo objetivo es PROMOVER que los conflictos y los problemas de convivencia que tienen su origen en incumplimiento de las normas, la indisciplina social y que generan rabia, rechazo, manifestaciones de violencia interpersonal y ocurrencia de delitos se aborden por parte de los ciudadanos y los grupos sociales junto con las autoridades en clave de co-gestión; indicador dirigido a 1.1.2.6 Acciones para el

fortalecimiento de las finalidades del sistema de responsabilidad penal para adolescentes - SRPA implementadas. **25.** Que, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Colombia suelen ser las mayores víctimas tanto, mortales, como las que sufren daños físicos y psicológicos producto de la violencia interpersonal en sus espacios más íntimos la familia, así como es los espacios escolares, deportivos, culturales y en general en las ciudades. Los años de vida saludable que se pierden o disminuyen, además, de los factores de riesgo a los que se ven sometidos son preocupación no solo de las autoridades distritales y departamentales, sino en general de la nación y múltiples actores no estatales nacionales e internacionales. **26.** Que, El distrito de Barranquilla se ha destacado en la implementación de programas establecidos por el Estado colombiano, a través del Ministerio de justicia, en la atención en prevención de la delincuencia juvenil, uno de los elementos centrales del trabajo de la Oficina para la seguridad y convivencia Ciudadana a través del componente de gestión de convivencia y prevención, con enfoque en prevención secundaria.**27.** El Programa de Justicia Juvenil Restaurativa3 proyectado para ser aplicado en el Distrito de Barranquilla, consiste en una forma de justicia que aborda los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad. **28.** Esta justicia busca el restablecimiento de los derechos del adolescente, la toma de conciencia sobre el daño causado, la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima, el reconocimiento recíproco entre las partes y la reintegración a la sociedad, todo ello por medio de un procedimiento que debe contar con la participación del Estado, la comunidad y las familias. Desde este punto de vista, la Justicia Restaurativa busca el restablecimiento de las relaciones familiares y comunitarias rotas, la reparación y la inclusión social, apuntándole a la prevención de la delincuencia y cumplimiento de las finalidades restaurativas del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, apuntando a: Desarrollar procesos restaurativos a partir de la disposición de equipos interdisciplinarios para garantizar el cumplimiento de los compromisos de responsabilización y reparación. La aplicación del principio de oportunidad respondiendo a las plenas garantías de la reparación a las víctimas y el restablecimiento de los lazos y red de apoyo del adolescente ofensor con su entorno. Brindar ofertas institucionales con enfoque en prevención de la delincuencia que permitan a los adolescentes otros espacios para la construcción de un proyecto de vida alejado del delito. **29.** Por lo anterior, siendo la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana llamada a fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia, y en atención a las incidencias en la población adolescente en conflicto con la Ley, se busca el fortalecimiento del programa de Justicia Juvenil Restaurativa en el Distrito de Barranquilla, que brinde la atención a trasvés de diferentes actividades y estrategias para el afianzamiento de los factores protectores en torno a la comunidad, la familia y el bienestar los de los adolescentes que se encuentran cumpliendo

acuerdos restaurativos en el marco del proceso. **30.** Que, en Consonancia con lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla desarrollará una estrategia por medio de la modalidad de convenio de asociación y cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA". **31.** Que, la figura del convenio de asociación permite precisamente aunar esfuerzos, capacidades técnicas y recursos económicos entre el sector público y una entidad sin ánimo de lucro con experiencia comprobada en intervención social, trabajo comunitario y promoción de entornos seguros. A diferencia de una contratación convencional, esta modalidad reconoce el carácter colaborativo de la intervención y la co-creación de estrategias con impacto territorial y legitimidad social. **32.** La naturaleza misma del convenio permite el fortalecimiento del programa de justicia juvenil restaurativa, ya que busca mejorar e implementar las estrategias cocreadas en los jóvenes que actualmente gozan del principio de oportunidad en el programa, generando adherencia a los diferentes tratamientos y, procesos de cumplimiento de los acuerdos. **33. e**n virtud de las anteriores consideraciones, se suscribe el presente convenio de conformidad con las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA*"*. Las especificaciones técnicas y alcance del objeto se encuentran detallados en el item 3.2.4. Especificaciones del Objeto del estudio previo el cual hace parte integral del Convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: OBLIGACIONES**. 3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES. 3.3.2. 1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. 5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 6. Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. 7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. 8. Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. 9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la

idoneidad necesaria para garantizar la ejecución integral del convenio. 10. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. 12. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. 13. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. 14. Cumplir con las obligaciones contenidas en este estudio previo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Apoyar la gestión pedagógica y motivacional del Programa de Justicia Restaurativa mediante el desarrollo de incentivos, refuerzos simbólicos y ceremonias de reconocimiento que promuevan la adherencia, el compromiso y la participación de los adolescentes en sus procesos judiciales y restaurativos. 2. Fortalecer las capacidades parentales y familiares a través de la implementación de la Escuela de Involucramiento Parental, orientada a consolidar prácticas de crianza positivas, mejorar la comunicación intrafamiliar y fomentar entornos protectores para los adolescentes en proceso de restablecimiento. 3. Acompañar la mediación ofensor–víctima como mecanismo restaurativo, facilitando el diálogo, la comprensión mutua y la construcción de acuerdos simbólicos o materiales que contribuyan a la reparación integral del daño y la responsabilidad compartida. 4. Promover la reconstrucción del tejido social mediante la realización de Círculos de Paz con participación comunitaria, orientados a fortalecer la corresponsabilidad ciudadana y los valores de respeto, empatía y reconciliación. 5. Apoyar la ejecución de acciones de servicio comunitario como componente reparador y pedagógico, fortaleciendo en los adolescentes el sentido de pertenencia, la solidaridad y el compromiso con la convivencia en los territorios. 6. Desarrollar talleres pedagógicos de educación y reflexión que estimulen la toma de conciencia sobre las consecuencias de los actos delictivos, fomentando el cambio de conducta, la empatía y la responsabilidad social. 7. Consolidar procesos de evaluación y sostenibilidad mediante la realización de mesas técnicas de cierre que permitan valorar los resultados alcanzados, compartir aprendizajes y formular recomendaciones para la continuidad de las estrategias restaurativas. **OBLIGACIONES DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA:** 1. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el ASOCIADO para el cumplimento de sus obligaciones en el presente convenio. 3. Realizar la supervisión del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. 5. Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio.

6. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio. 7. Establecer los mecanismos de coordinación con el Asociado en procura del correcto de cada una de las fases del proyecto. **OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES:** 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio. 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio. 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y APORTE:** El valor total del convenio asciende a la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($714,285,714) M/L,** distribuidos de la siguiente manera: **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($214,285,714) M/L** equivalente al 30% del valor total del convenio y el **DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** realizará un aporte equivalente a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000) M/L.** El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA. Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. – APORTE DEL DISTRITO Y FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS.** El aporte del Distrito de Barranquilla, correspondiente a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000) M/L,** se efectuará de la siguiente manera: Un primer pago por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000)**, pagaderos al 30 de noviembre de 2025 y Un último pago al finalizar el plazo por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (250.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **PARÁGRAFO 1**: Cada desembolso debe estar precedido por la presentación del informe de actividades debidamente soportado y presentado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **PARÁGRAFO 2**: Los recursos del convenio serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada a EL DISTRITO en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o

pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por EL DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. - NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, por lo que el Distrito de Barranquilla no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que **EL ASOCIADO** vincule para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO:** EL plazo de ejecución del Convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del **ASOCIADO** manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6, 7 Y 8 del Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de desembolso contraída con EL **ASOCIADO** se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2025, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° **202503102** de fecha diecisiete (17) de octubre de 2025. **CLÁUSULA NÓVENA. - DOMICILIO:** El domicilio de las partes y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla - Atlántico. **CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: EL ASOCIADO** otorgará a favor del **DISTRITO**, las garantías: **a) Cumplimiento del Convenio**, por un monto igual al diez (10%) del valor total del convenio, y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más. **b) Pago de salarios y prestaciones sociales,** por un monto igual al cinco (5%) del valor total del convenio, y una vigencia igual al plazo del convenio y tres (03) años más. **c) Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **d) Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual**: por un monto que no podrá ser inferior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del convenio. **PARÁGRAFO 1**: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del

ASOCIADO o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. **EL ASOCIADO** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DISTRITO**, antes de la iniciación del Convenio. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **EL ASOCIADO** podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio. **PARÁGRAFO 3:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **ASOCIADO**, mantener indemne al **DISTRITO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 4:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si **EL ASOCIADO**, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Distrito. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – INEXISTENCIA DE RELACION CONMUTATIVA ENTRE LAS PARTES EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017:** La suscripción del presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** al consagrar obligaciones para las partes no conlleva la configuración de una relación conmutativa entre ellas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL ASOCIADO** se obliga a indemnizar al **DISTRITO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL ASOCIADO** mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS SANCIONES Y**

DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL ASOCIADO** derivadas del presente convenio, **EL DISTRITO** adelantará el procedimiento previsto en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **EL DISTRITO** impondrá sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 0490 de 2014, así como las normas que con posterioridad a la suscripción del presente convenio, lleguen a modificarlas y/o adicionarlas, por incumplimiento de **EL ASOCIADO** de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el presente convenio, por cada día de incumplimiento y de manera sucesiva. **PARÁGRAFO:** La demora u omisión de **EL DISTRITO** en ejercicio de alguno de los derechos que surgen del presente convenio en su favor, no afectará dichos derechos ni se interpretará como una renuncia de los mismos o como una aceptación del incumplimiento. Dependiendo la gravedad del incumplimiento de **EL ASOCIADO; EL DISTRITO** podrá imponer multas o hacer efectiva la cláusula penal, así mismo, podrá hacer uso de la potestad unilateral de declaratoria de siniestro, así: **1.- MULTAS: EL DISTRITO** podrá imponer multas hasta del 0.05% del valor total de lo aportado por el Distrito, por cada día de retardo o incumplimiento que sumados no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales en general; y por desconocimiento de la normatividad aplicable al mismo, en especial, y sin limitarse a ello, en los siguientes casos: 1.1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los documentos del proceso de selección; del convenio y, de gestión contractual en todas sus etapas; así como de los requerimientos e instrucciones que por escrito emita la Interventoría y/o Supervisión del Convenio. 1.2. Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos, bienes o servicios descritas en los documentos del proceso y del convenio y sus anexos. 1.3. Incumplimiento en los tiempos de entregas de los productos, bienes o servicios descritas en los documentos del proceso de selección, y del convenio y sus anexos. **PARÁGRAFO:** en caso de reincidencia en la conducta reprochable objeto de declaratoria de incumplimiento, EL **DISTRITO** podrá imponer la multa descrita en el numeral 1, incrementada en el 50%, sin que, en ningún caso, supere el 10% del valor del convenio, ni exceda el límite máximo del amparo de cumplimiento. **2.- CLÁUSULA PENAL:** En el caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, incluidas las adiciones, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, la cual podrá ser compensada con los Valores que le adeude **EL DISTRITO** a **EL ASOCIADO** de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la Cláusula Novena. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al DISTRITO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral

que le atribuye al **DISTRITO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 0490 de 2014, así como las normas que con posterioridad a la suscripción del presente convenio, lleguen a modificarlas y/o adicionarlas. **3.- POTESTAD UNILATERAL DE DECLARATORIA DE SINIESTRO:** En cualquier momento, **EL DISTRITO** podrá hacer uso de la potestad unilateral de declaratoria de siniestro, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y bajo el procedimiento general previsto en los artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía, se debe agotar el deber de motivar el acto administrativo, indicando en él los supuestos de hecho y probatorios que soportan el acaecimiento del siniestro y la cuantía de la indemnización, como también, garantizar que tanto el **ASOCIADO** como la compañía de seguros, en ejercicio de los derechos de contradicción y legítima defensa, puedan controvertir el acto administrativo. **PARÁGRAFO**: El valor de las Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento impuestas a **EL ASOCIADO,** así como de la declaratoria unilateral de siniestro, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN - SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO**, no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** Será asumida por: **EL(LA) JEFE(A) DE OFICINA DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** o quien haga sus veces, designados en el estudio previo quien serán los encargados de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **EL ASOCIADO**, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. h) Velar por mantener vigente las pólizas del convenio e informar a la Secretaría General cada vez que el asociado cargue las pólizas a la Plataforma Secop II. **PARÁGRAFO**. La Secretaria General del Distrito, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la interventoría y/o supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**:

Si **EL ASOCIADO,** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **EL DISTRITO**, en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LEGISLACION:** El presente convenio se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y demás normas concordantes. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral con el personal que llegare a vincular o contratar **EL ASOCIADO**, toda vez que éste actúa de manera independiente y con total autonomía técnica sin ningún tipo de subordinación con respecto al DISTRITO, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA NÓVENA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y en el artículo 1ro de la Ley 828 de 2003, el **ASOCIADO**, se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -IDONEIDAD: La Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**, considero viable la celebración de este convenio con la **FUNDACIÓN LATAM EDUCA**, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este convenio; y solicitó la celebración del mismo, como consta en el informe de evaluación suscrito por el Supervisor del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: El Asociado autoriza expresamente a la Entidad para el tratamiento de los datos personales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas entre ambas partes. Esta autorización incluye, pero no se limita a, la recopilación, procesamiento, almacenamiento y transferencia de datos personales por parte de la Entidad, en la medida en que sea necesario para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS**: En el caso de que el **ASOCIADO** tenga acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. PARAGRAFO: Las obligaciones contraídas en la presente clausula, tendrán vigencia, aun cuando la obligación contractual haya finalizado**. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este convenio en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de

vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos nuevos resultantes de la ejecución del presente convenio, éstos pertenecen al **DISTRITO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas vigentes que regulen la materia. Así mismo, el ASOCIADO garantiza que las actividades realizadas en el marco del convenio de asociación no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD**: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el ASOCIADO en desarrollo y ejecución del presente convenio goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: LAS PARTES,** respetarán los logos y manuales de comunicaciones de cada una de estas. EL ASOCIADO siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. LAS PARTES, respetarán la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes tanto al Distrito de Barranquilla como a EL ASOCIADO y la financiación de los recursos que cada uno aportó para la ejecución del convenio. En todos los casos, será Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla quien autorizará las piezas publicitarias que se deriven del programa objeto de este Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA-LAFT/FPADM**: EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva-LAFT/FPADM. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL ASOCIADO se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva LAFT/FPADM . Así como a denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes con copia a la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo

de la Presidencia de la República, cualquier acto de corrupción ya sea solicitud, ofrecimiento, favor, dadiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social efectuadas por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de contratación de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con el proceso de contratación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL DISTRITO llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del ASOCIADO fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NÓVENA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por el asociado. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Análisis del sector. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. i) El Manual de Contratación del **DISTRITO**. j) Evaluación de propuesta. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la Cláusula Décima, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. **El ASOCIADO** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Eliana Henao Giraldo / Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Reviso: Nury Henao Anillo – Asesora Externa secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN JURÍDICO ESPECIAL EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO 092 DE 2017 – RADICADO No. CD-31-2026-7035.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES".

ASOCIADO: FUNDACIÓN LATAM EDUCA

IDENTIFICACIÓN: NIT N°: 900.704.895- 1.

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, Atlántico, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 32.774.806, actuando en su calidad de Secretaria General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, según la Resolución N.º 0041 del 2 de enero de 2024, delegada para la gestión de los asuntos contractuales, lo cual se acredita mediante el Decreto Nº 0055 de 2025, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por una parte y por la otra, **LUIS ANDRES NIEBLES GARCIA**, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1001883623**, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN LATAM EDUCA** identificada con NIT N°: **900.704.895 - 1**, entidad sin ánimo de lucro, quién en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual se regirá por los postulados establecidos en los Artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 previas las siguientes consideraciones: **1.** La necesidad del proyecto denominado Consolidación de una Ciudad libre de violencias y discriminaciones por razones de sexo y género en el distrito de Barranquilla, se justifica con base en las siguientes consideraciones jurídicas y técnicas que se desarrollan a continuación: El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así entonces, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". A través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación." En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación. **2.** Que a continuación se mencionaran alguna de las leyes que buscan la garantía de los derechos de las mujeres en Colombia: Ley 1257 de 2008: Por la cual se

dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Esta Ley es considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. El artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social como medidas de sensibilización. Como competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán incluir en sus planes de desarrollo un capítulo especial para atender y prevenir las violencias contra las mujeres. Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely): Tipifica el feminicidio como delito autónomo e insta a las entidades territoriales a crear las instancias y los mecanismos de atención, protección y asistencia técnico legal para las mujeres víctimas de las violencias de género, de conformidad con sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias. A su vez, incorpora la obligación de los servidores públicos de la Rama Ejecutiva o Judicial en cualquiera de los órdenes que tengan funciones o competencias en la prevención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres, deberán recibir formación en género, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en los procesos de inducción y reinducción en los que deban participar, de acuerdo con las normas que regulen sus respectivos empleos. CONPES 4080 de 2022: Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Establece la hoja de ruta para garantizar la igualdad de género en Colombia durante el periodo 2022-2030. Define las acciones estratégicas, interinstitucionales e intersectoriales necesarias para cerrar brechas estructurales de género, empoderar a las mujeres y promover su autonomía económica, política y social. Esta política está alineada con la Agenda 2030 y busca posicionar a Colombia como líder internacional en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5: Igualdad de Género. Ley 2215 de 2022: Fortalece la política pública y la Ley 1257 de 2008 al establecer e implementar las Casas de Refugio en el territorio nacional para mujeres víctimas y sus hijos/as. Ley 2453 de 2025: Establece medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en política, garantizando su derecho a la participación libre de violencia en todos los niveles. Aunado a lo anterior en Colombia a través de la Ley 51 de 1981 fue aprobada en Colombia la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones

correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer. El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para" a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. La Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidad el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado y pretende facilitar a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, en las oportunidades para conseguir un trabajo digno y en la representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas. Entre las medidas concretas que se requieren para acelerar el progreso se encuentra la eliminación de, la ampliación de la participación de las mujeres en los cargos de liderazgo y toma de decisiones y la inversión apropiada en la igualdad de género. Esta Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas transversalizando el enfoque de género en todos los objetivos, en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas.
3. ANTECEDENTES JURISPRUDENCIALES (CORTE CONSTITUCIONAL) Sentencia T-012/2016 PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA-Normatividad Nuestro ordenamiento jurídico incorpora distintos estándares normativos tendientes a la protección real de los derechos de las mujeres. Es claro que existe una prohibición de discriminación y violencia en contra de esta población. Estos estándares deben ser incorporados en la interpretación que los jueces y autoridades públicas realicen cuando se presenten eventos que involucren presuntas vulneraciones de los derechos de la mujer. DISCRIMINACION Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER La violencia en contra de la mujer se puede ocasionar por cualquier acción u omisión que cause algún tipo de daño. Este sufrimiento, sin embargo, produce distintos efectos como por ejemplo físicos, sexuales, psicológicos económico o patrimonial, cuando quiera que se generen por el hecho de ser mujer. VIOLENCIA ECONOMICA CONTRA LA MUJER En la violencia patrimonial el hombre utiliza su poder económico para controlar las decisiones y proyecto de vida de su pareja. Es una forma de violencia donde el abusador controla todo lo que ingresa al patrimonio común, sin importarle quién lo haya ganado. Manipula el dinero, dirige y normalmente en él radica la titularidad de todos los bienes. Aunque esta violencia también se presenta en espacios públicos, es en el ámbito privado donde se hacen más evidentes

sus efectos .(…). Sentencia SU201/21 PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA CONVENCION SOBRE ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER-Hace parte del bloque de constitucionalidad VIOLENCIA ECONOMICA CONTRA LA MUJER-Manifestación. ADMINISTRACION DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GENERO-Obligación de investigar, sancionar y reparar la violencia estructural contra la mujer, a través de la Rama Judicial. PROTECCION DE LA MUJER FRENTE A TODO TIPO DE VIOLENCIA Jurisprudencia constitucional La jurisprudencia constitucional ha enfatizado en cuatro aspectos relevantes. Primero, Existe un derecho de la mujer a vivir libre de violencia por razón del género. Segundo, que entre las violencias que enfrenta la mujer se encuentra la económica, la cual se hace latente en el momento que se pone término a las uniones que se entablen por vínculos civiles o maritales Tercero, que las autoridades judiciales están llamadas a incorporar en el análisis de los casos el enfoque de género en aras de atribuir un contexto apropiado de discriminación, así como desplegar sus facultades probatorias para determinar la existencia de cualquier tipo de violencia que afecte a las mujeres. Cuarto, que si una mujer fue víctima de violencia es necesario implementar un mecanismo que garantice su reparación. **4**. POLITICAS DISTRITALES A nivel territorial, El Distrito de Barranquilla, cuenta con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, adoptada a través del Acuerdo 020 de 2022, la cual se concibe como el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan en el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad. El objetivo general de esta Política Pública es reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla. Dicha Política Pública establece un eje estructural de los derechos de las mujeres, con el fin de identificar las problemáticas y las estrategias para superarlas. Estos derechos son: a) Paz y convivencia con enfoque de género b) Participación y representación con equidad c) Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad d) Salud e) Educación con equidad. **5.** DIAGNOSTICO DE GÉNERO La violencia contra las mujeres representa una de las violaciones a los derechos humanos más extendida y generalizada en todo el mundo. Esta problemática no es un fenómeno aislado sino una barrera estructural que impide el desarrollo social y económico de la sociedad. La ciudad de Barranquilla le ha apostado a una transformación social, al cierre de brechas de desigualdad y al desarrollo social de su capital humano. Sin embargo, la violencia contra las mujeres persiste como un desafío crítico para la seguridad ciudadana, la salud pública y la garantía de derechos. Frente a la situación actual, las cifras que se evidencian no dejan de ser alarmantes considerando que, de acuerdo con el Boletín Estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, Para el año 2025 Barranquilla, registró

como la cuarta ciudad capital con mayor número de casos reportados por Violencia Intrafamiliar, con un total de 1.523 casos a fecha de diciembre 2025 de los cuales 977 corresponden a violencia de pareja. Por otra parte, en la vigencia 2025, desde la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se atendieron un total de 784 usuarias por violencia conta la mujer, a las que se les brindaron los servicios de asesoría y atención psicológica, atenciones jurídicas con remisiones a entidades competentes, de acuerdo a la necesidad del caso y recibieron orientación para acceder a garantías y restablecimiento a derechos ciudadanos en educación, salud, identificación, ruta de empleabilidad y formación para el trabajo. De estos casos atendidos, el 38% corresponde a bajo riesgo, el 32% de riesgo medio y un 30% de alto riesgo. En lo transcurrido el año 2026 se han atendido 241 mujeres víctimas de violencia a través de la oferta de servicios de atención integral para el restablecimiento de sus derechos, distribuidas por meses de la siguiente forma: (VER CUADRO EN ESTUDIO PREVIO). **6**. En este sentido y teniendo en cuenta que los feminicidios han aumentado en comparación a los años anteriores y que la violencia basada en género continúa siendo una problemática que afecta a las mujeres en Barranquilla ocasionando graves daños a su vida e integridad, se hace necesario implementar estrategias que permitan prevenir y atender de forma oportuna las violencias contra las mujeres. **7**. EL LIDERAZGO COMO HERRAMIENTA DE PREVENECIÓN Fortalecer el liderazgo femenino en el ámbito comunitario es indispensable para erradicar la violencia de género, pues las mujeres lideresas actúan como las primeras respondientes y son ejes articuladores de redes de cuidado en los territorios. Las mujeres lideresas poseen un diagnóstico situado de los riesgos. Al estar integradas en la cotidianidad de sus barrios, identifican señales de violencia (física, económica o psicológica) de forma temprana. Su liderazgo permite crear sistemas de alerta temprana basados en la confianza y la cercanía. Asimismo, la presencia de mujeres en roles de decisión comunitaria rompe el imaginario de la mujer como sujeto pasivo o víctima. Cuando una mujer lidera, se convierte en un referente de autonomía que incentiva a otras a denunciar. El liderazgo femenino transforma el "problema privado" de la violencia en un problema político y colectivo. En cuanto al fortalecimiento de la atención, las mujeres lideresas comunitarias actúan como puentes y acompañantes a las víctimas en la ruta de atención, traduciendo el lenguaje técnico de la justicia a un acompañamiento empático que asegura que la víctima no abandone el proceso por miedo, logrando acercar la institucionalidad a los barrios más vulnerables. La prevención se logra con el fortalecimiento del tejido social, por lo tanto, promover y fortalecer el liderazgo femenino contribuye a priorizar la economía del cuidado y la resolución pacífica de conflictos, elementos que atacan las causas estructurales de la violencia masculina y el control territorial. Las lideresas sociales juegan un papel fundamental en la dinamización de las ofertas y el acercamientos de su acceso a la ciudadanía, constituyen un eslabón clave para lograr conectar y los mecanismos de protección con las necesidades de las comunidades. Los liderazgos femeninos actúan moviliza la denuncia, previene la revictimización institucional y presiona para que se aplique la debida diligencia en la investigación y sanción de los casos de violencia Por esta razón resulta necesario que el distrito de Barranquilla le apueste a procesos de fortalecimiento de las capacidades del liderazgo de las mujeres orientado a prevenir las violencias y garantizar los derechos

humanos de las mujeres. Esto permitirá, que las transformaciones sociales se generen desde los territorios y se impulse el liderazgo de las mujeres para lograr cambios significativos en todos los entornos. En este orden de ideas, el Distrito de Barranquilla alineado con los objetivos de desarrollo sostenible, la normatividad vigente y las Políticas Públicas locales, tiene como propósito implementar un proceso de fortalecimiento del liderazgo para la promoción y acceso efectivo de los derechos de las mujeres. **8.** PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Así entonces, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro Nivel” plantea el Programa "Barranquilla avanza hacia la igualdad de género y diversidad" diseñado para promover la participación activa de las mujeres y las personas y del sector LGBTIQ+ en todos los ámbitos de la vida, garantizando su pleno acceso a los derechos y oportunidades. Con un enfoque centrado en la equidad de género y la inclusión de la diversidad. Este programa busca fortalecer el empoderamiento de mujeres y personas del sector social LGBTIQ+, brindarles apoyo integral y fomentar una cultura de respeto, igualdad y no discriminación en la ciudad. A través de acciones concretas en áreas como la educación, el empleo, la salud, la seguridad y la participación política, se trabajará para eliminar las barreras y discriminaciones que enfrentan las mujeres y las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversos, construyendo así una ciudad más inclusiva, justa y equitativa para todas y todos. Se contempla como un espacio para generar transformaciones en las estructuras y prácticas sociales y culturales que reproducen la discriminación en razón al sexo y género para garantizar una Barranquilla más prospera e igualitaria. Dentro de este programa, se encuentra el Proyecto: CONSOLIDACIÓN DE UNA CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIONES POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de respuesta institucional de forma coordinada con los diferentes sectores para el abordaje, monitoreo y seguimiento de las violencias por razones de sexo y género, así como brindar ofertas de servicios para la atención integral, protección y restablecimiento de derechos de sobrevivientes y la identificación de riesgos a la vulneración de los derechos de las mujeres. Este proyecto contempla una estrategia de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia como apuesta a la transformación de imaginarios y prácticas sociales que perpetúan las diferentes formas de violencia contra las mujeres. **9.** COMPETENCIA DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO. De conformidad con el artículo 39 del Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene dentro de sus funciones primarias: •Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género. •Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad. En el marco de los objetivos misionales, se hace necesario que la Oficina de la Mujer, Equidad y Género implemente proyectos integrales que contengan procesos de formación dirigidos a Fortalecer los liderazgos de las mujeres como estrategia para impulsar la incidencia social enfocada en la garantía de sus derechos. Asimismo, resulta indispensable fortalecer las

habilidades personales, sociales y y políticas de las mujeres para impulsar su participación en todos los entornos y que esto contribuya al cierre de brechas de género. **10.** En primer lugar, uno de los principales obstáculos para la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana radica en las barreras estructurales y sociales que enfrentan amplios sectores de la población. Factores como la falta de información clara y oportuna, los bajos niveles de educación cívica, la desconfianza en las instituciones públicas y las limitaciones tecnológicas o territoriales dificultan el acceso real a estos espacios de participación. Como consecuencia, dichos mecanismos tienden a ser aprovechados mayormente por grupos organizados o con mayores recursos, reproduciendo desigualdades y limitando la representatividad de las decisiones colectivas. **11.** ANTECEDENTES DEL PROYECTO La Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito de Barranquilla ha venido apostándole al empoderamiento de las mujeres y a la prevención de las violencias. Para ello, desde el desarrollo del proyecto CONSOLIDACIÓN DE UNA CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIONES POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro Nivel” en la vigencia 2025 se logró beneficiar un total de 520 mujeres a través de actividades de sensibilización para la garantía de los derechos de las mujeres, fortalecimiento de sus liderazgos y acciones de incidencia social para la transformación comunitaria, en el marco del convenio de asociación No. CD-31 2025-7932 cuyo objeto fue: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.” En este sentido, para la vigencia 2026 se pretende potencializar los procesos de empoderamiento de las mujeres, a través del fortalecimiento de sus liderazgos y poder generar impactos significativos en la transformación de las comunidades para garantizar de forma efectiva los derechos de las mujeres. **12.** Que por lo anteriormente descrito se hace necesario que el Distrito se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad requerida para desarrollar dichas estrategias de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, que señala: “*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*”. **13.** Que la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN LATAM EDUCA,** de acuerdo con la modalidad de contratación a implementar con base en el artículo 5 del decreto 092, representa un “mayor valor por dinero” para el Distrito, incrementando la eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo, por cuanto **LA FUNDACIÓN LATAM EDUCA**, además de aportar toda su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos, garantiza recursos que fortalecen sustancialmente el alcance e impacto del proyecto. **14.** Por otra parte, la **FUNDACIÓN LATAM EDUCA** a

través de su propuesta demuestra contar con la idoneidad y la experiencia requerida para ejecutar las actividades descritas en el presente procesos, igualmente de acuerdo con su objeto social la **FUNDACIÓN LATAM EDUCA. 15.** Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla. **16.** La asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en la integración del proyecto. Es por ello que, el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes. **17.** Que en el término señalado en el aviso de convocatoria no manifestó su interés ninguna otra Entidad Sin Ánimo de Lucro. **18.** Que la Oficina de la Mujer y Equidad de Género y la Secretaría General Distrital evaluaron la oferta presentada y consideran viable la suscripción del convenio de asociación. **19.** Que, en virtud de las anteriores consideraciones, se suscribe el presente convenio de conformidad con las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: " AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES".** Las especificaciones técnicas y alcance del objeto se encuentran detallados en el item 3.2.3 Especificaciones del Objeto del estudio previo el cual hace parte integral del Convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. 5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 6. Presentar al supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. 7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. 8. Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. 9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del convenio. 10.

Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio. 12. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. En coordinación con la Oficina de la mujer, equidad y género desarrollar acciones de sensibilización para la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de violencias 2. En coordinación con la Oficina de la mujer, equidad y género realizar un proceso de formación dirigido a fortalecer la capacidad de liderazgo de las mujeres 3. Aunar esfuerzos con la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para desarrollar acciones de incidencia y movilización social para la garantía de los derechos de las mujeres y prevención de violencias. 4. Cumplir con las condiciones y especificaciones, dentro de los plazos y con las características indicadas en la propuesta y en el ítem 3.2.3 del Estudio Previo. 5.Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. **OBLIGACIONES DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA:** 1. Suministrar oportunamente la documentación, datos, listados y demás información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio. 2. Integrar a las demás secretarías para lograr el objeto contractual, garantizando las autorizaciones que sean necesarias para el desarrollo del convenio 3. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente Convenio. 4. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 5. Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. 6. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio. 7. Establecer los mecanismos de coordinación conjuntas para el correcto desarrollo de las actividades. **OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES:** 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio. 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio. 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y APORTE:** El valor total del convenio asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.428.571.429)**, de los cuales, el asociado realizará un aporte en dinero, por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($428.571.429)** correspondiente al 30% del valor del convenio, y el Distrito de Barranquilla realizará un aporte de **MIL MILLONES DE PESOS($ 1.000.000.000).** El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo

de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA. Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. – APORTE DEL DISTRITO Y FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS.** El aporte del Distrito de Barranquilla, correspondiente a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000),** se efectuará de la siguiente manera: **a) Un primer desembolso equivalente a quinientos millones de pesos m/l ($500.000.000)** del valor total del aporte del Distrito, una vez culminada la Fase 1: Socialización de la Estrategia, selección de beneficiarias y concertación de cronograma, informe de gestión donde se evidencie la realización de actividades a la fecha, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. **b) Un desembolso final equivalente a quinientos millones de pesos m/l ($500.000.000)** del valor total del aporte del Distrito al terminar el cien por ciento de las actividades, previa presentación de cuenta de cobro, informe final de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. **PARÁGRAFO 1**: Cada desembolso debe estar precedido por la presentación del informe de actividades debidamente soportado y presentado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **PARÁGRAFO 2**: Los recursos del convenio serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada a EL DISTRITO en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión. Los recursos aportados por EL DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. - NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, por lo que el Distrito de Barranquilla no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que **EL ASOCIADO** vincule para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO:** EL plazo de ejecución del Convenio será de 4 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal del **ASOCIADO** manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6, 7 Y 8 del Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de desembolso contraída con EL **ASOCIADO** se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N°

202601206 de fecha nueve (09) de enero de 2026. **CLÁUSULA NÓVENA. - DOMICILIO:** El domicilio de las partes y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla - Atlántico. **CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: EL ASOCIADO** otorgará a favor del **DISTRITO**, las garantías: **a) Cumplimiento del Convenio**, por un monto igual al diez (10%) del valor total del convenio, y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más. **b) Pago de salarios y prestaciones sociales,** por un monto igual al cinco (5%) del valor total del convenio, y una vigencia igual al plazo del convenio y tres (03) años más. **c) Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **d) Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual**: por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del convenio. **PARÁGRAFO 1**: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. **EL ASOCIADO** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DISTRITO**, antes de la iniciación del Convenio. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **EL ASOCIADO** podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio. **PARÁGRAFO 3:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **ASOCIADO**, mantener indemne al **DISTRITO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 4:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si **EL ASOCIADO**, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Distrito. Si pese a lo anterior, no hay forma de

garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – INEXISTENCIA DE RELACION CONMUTATIVA ENTRE LAS PARTES EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017:** La suscripción del presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** al consagrar obligaciones para las partes no conlleva la configuración de una relación conmutativa entre ellas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL ASOCIADO** se obliga a indemnizar al **DISTRITO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL ASOCIADO** mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL ASOCIADO** derivadas del presente convenio, **EL DISTRITO** adelantará el procedimiento previsto en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **EL DISTRITO** impondrá sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 0490 de 2014, así como las normas que con posterioridad a la suscripción del presente convenio, lleguen a modificarlas y/o adicionarlas, por incumplimiento de **EL ASOCIADO** de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el presente convenio, por cada día de incumplimiento y de manera sucesiva. **PARÁGRAFO:** La demora u omisión de **EL DISTRITO** en ejercicio de alguno de los derechos que surgen del presente convenio en su favor, no afectará dichos derechos ni se interpretará como una renuncia de los mismos o como una aceptación del incumplimiento. Dependiendo la gravedad del incumplimiento de **EL ASOCIADO; EL DISTRITO** podrá imponer multas o hacer efectiva la cláusula penal, así mismo, podrá hacer uso de la potestad unilateral de declaratoria de siniestro, así: **1.- MULTAS: EL DISTRITO** podrá imponer multas hasta del 0.05% del valor total de lo aportado por el Distrito, por cada día de retardo o incumplimiento que sumados no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales en general; y por desconocimiento de la normatividad aplicable al mismo, en especial, y sin limitarse a ello, en los siguientes casos: 1.1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los documentos del proceso de selección; del convenio y, de gestión contractual en todas sus etapas; así como de los requerimientos e instrucciones que por escrito emita la Interventoría y/o Supervisión del Convenio. 1.2. Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos, bienes o servicios descritas en los documentos del proceso y del convenio y sus anexos. 1.3. Incumplimiento en los tiempos de entregas de los productos, bienes o servicios descritas en los documentos del proceso de selección, y del convenio y sus anexos. **PARÁGRAFO:** en caso de

reincidencia en la conducta reprochable objeto de declaratoria de incumplimiento, EL **DISTRITO** podrá imponer la multa descrita en el numeral 1, incrementada en el 50%, sin que, en ningún caso, supere el 10% del valor del convenio, ni exceda el límite máximo del amparo de cumplimiento. **2.- CLÁUSULA PENAL:** En el caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, incluidas las adiciones, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, la cual podrá ser compensada con los Valores que le adeude **EL DISTRITO** a **EL ASOCIADO** de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la Cláusula Novena. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al DISTRITO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **DISTRITO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 0490 de 2014, así como las normas que con posterioridad a la suscripción del presente convenio, lleguen a modificarlas y/o adicionarlas. **3.- POTESTAD UNILATERAL DE DECLARATORIA DE SINIESTRO:** En cualquier momento, **EL DISTRITO** podrá hacer uso de la potestad unilateral de declaratoria de siniestro, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y bajo el procedimiento general previsto en los artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía, se debe agotar el deber de motivar el acto administrativo, indicando en él los supuestos de hecho y probatorios que soportan el acaecimiento del siniestro y la cuantía de la indemnización, como también, garantizar que tanto el **ASOCIADO** como la compañía de seguros, en ejercicio de los derechos de contradicción y legítima defensa, puedan controvertir el acto administrativo. **PARÁGRAFO**: El valor de las Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento impuestas a **EL ASOCIADO,** así como de la declaratoria unilateral de siniestro, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN - SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO**, no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** Será asumida por: **EL(LA) Jefe de Oficina de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género** o quien haga sus veces, designados en el estudio previo quien serán los encargados de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **EL ASOCIADO**, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito

el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. h) Velar por mantener vigente las pólizas del convenio e informar a la Secretaría General cada vez que el asociado cargue las pólizas a la Plataforma Secop II. **PARÁGRAFO**. La Secretaria General del Distrito, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la interventoría y/o supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **PARÁGRAFO**: Si **EL ASOCIADO,** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **EL DISTRITO**, en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LEGISLACION:** El presente convenio se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y demás normas concordantes. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral con el personal que llegare a vincular o contratar **EL ASOCIADO**, toda vez que éste actúa de manera independiente y con total autonomía técnica sin ningún tipo de subordinación con respecto al DISTRITO, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA NÓVENA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y en el artículo 1ro de la Ley 828 de 2003, el **ASOCIADO**, se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -IDONEIDAD: La Oficina de la Mujer y Equidad de Género y la Secretaría General**, consideraron viable la celebración de este convenio con **LA FUNDACIÓN LATAM EDUCA**, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este convenio; y solicitó la celebración del mismo, como consta en el informe de evaluación suscrito por el Supervisor del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: El Asociado autoriza expresamente a la Entidad para el tratamiento de los datos personales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas entre ambas partes. Esta autorización incluye, pero no se limita a, la recopilación, procesamiento, almacenamiento y transferencia de datos personales por parte de la Entidad, en la medida en que sea necesario para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS**: En el caso de que el **ASOCIADO** tenga acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012,

se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. PARAGRAFO: Las obligaciones contraídas en la presente clausula, tendrán vigencia, aun cuando la obligación contractual haya finalizado**. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este convenio en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos nuevos resultantes de la ejecución del presente convenio, éstos pertenecen al **DISTRITO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas vigentes que regulen la materia. Así mismo, el ASOCIADO garantiza que las actividades realizadas en el marco del convenio de asociación no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD**: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el ASOCIADO en desarrollo y ejecución del presente convenio goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: LAS PARTES,** respetarán los logos y manuales de comunicaciones de cada una de estas. EL ASOCIADO siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. LAS PARTES, respetarán la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes tanto al Distrito de Barranquilla como a EL ASOCIADO y la financiación de los recursos que cada uno aportó para la ejecución del convenio. En todos los casos, será Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla quien autorizará las piezas publicitarias que se deriven del programa objeto de este Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION PARA LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA-LAFT/FPADM**: EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva-LAFT/FPADM. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL ASOCIADO se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva LAFT/FPADM . Así como a denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes con copia a la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia

de la República, cualquier acto de corrupción ya sea solicitud, ofrecimiento, favor, dadiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social efectuadas por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de contratación de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con el proceso de contratación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL DISTRITO llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del ASOCIADO fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NÓVENA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por el asociado. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Análisis del sector. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. i) El Manual de Contratación del **DISTRITO**. j) Evaluación de propuesta. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la Cláusula Décima, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. **El ASOCIADO** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Humberto Dávila /Contratista/Secretaría General del Distrito.
Reviso: Nury Henao– Asesora Externa secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.

FUNDACIÒN LATAM EDUCA
Nit 900.704.895-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Comparativo para los períodos:
2026-2025
(expresados en pesos colombianos)

ACTIVOS	**Notas**	**jul-26**	**dic-25**
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y efectivo equivalente	3	$ 63.123.845	$ 1.000.000
Cuentas por Cobrar	4	$ 1.259.531.507	$ 250.000.000
Otros Activos		$ 0	$ 0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**$ 1.322.655.352**	**$ 251.000.000**
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, Planta y Equipo		$ 0	$ 0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**$ 0**	**$ 0**
TOTAL ACTIVO		**$ 1.322.655.352**	**$ 251.000.000**
PASIVOS			
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones Financieras		$ 0	$ 0
Proveedores Nacionales		$ 286.976.850	$ 230.557.666
Cuentas por Pagar		$ 292.345.168	$ 28.976.704
Impuestos por pagar		$ 0	$ 594.694
TOTAL PASIVO CORRIENTE	6	**$ 579.322.018**	**$ 260.129.064**
TOTAL PASIVO		**$ 579.322.018**	**$ 260.129.064**
PATRIMONIO			
Capital Social	8	$ 200.000.000	$ 1.000.000
Excedentes ó Dèficit del Ejercicio	9	$ 553.462.399	-$ 10.129.064
Reserva Legal		$ 0	
Excedentes ó Dèficit años Anteriores		-$ 10.129.064	
TOTAL PATRIMONIO		**$ 743.333.335**	**-$ 9.129.064**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**$ 1.322.655.352**	**$ 251.000.000**

LUIS ANDRES NIEBLES GARCIA
C.C. 1.001.883.623 de Soledad
Representante Legal

FRANK ENRIQUE QUINTANA VILLALBA
C.C. 72.255.364 de Barranquilla
Revisor Fiscal - TP No. 124418 - T

JERSON HERRERA CERVANTES
C.C. 1.042.443.054 de Soledad
Contador Publico - TP No. 287153 - T

FUNDACIÒN LATAM EDUCA
Nit 900.704.895-1
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Comparativo para los períodos:
2026-2025
(expresados en pesos colombianos)

		jul-26	dic-25
Ingresos Asociados a la Prestacion del Servicio	10	750.000.000	250.000.000
Costos Asociados a la Prestacion del Servicio	11	173.527.301	241.679.664
UTILIDAD BRUTA		**576.472.699**	**8.320.336**
Gastos de Administracion	12	16.249.736	18.449.400
ECXEDENTE O DÈFICIT OPERACIONAL		**560.222.963**	**-10.129.064**
Otros Ingresos	14	5.335	-
Otros Gastos	14	6.765.899	-
Resultado del Periodo		553.462.399	-10.129.064

LUIS ANDRES NIEBLES GARCIA
C.C. 1.001.883.623 de Soledad
Representante Legal

FRANK ENRIQUE QUINTANA VILLALBA
C.C. 72.255.364 de Barranquilla
Revisor Fiscal - TP No. 124418 - T

JERSON HERRERA CERVANTES
C.C. 1.042.443.054 de Soledad
Contador Publico - TP No. 287153 - T

FUNDACIÓN LATAM EDUCA
Nit: 900,704,895-1
2026-2025
Notas a los Estados Financieros
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. NORMA GENERAL DE REVELACIONES

FUNDACION LATAM EDUCA, por Acta del 13 de noviembre de 2013 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2013, con el No. 00232806 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS JURIDICOS Y EMPRESARIALES, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) Colombia. Por Acta No. 12 del 23 de enero de 2025 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025, con el No. 00390586 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACION CEFIC COLOMBIA SIGLA CEFIC COLOMBIA a FUNDACIÓN LATAM EDUCA y adicionó la(s) sigla(s) Fundación LE.

Objeto Social: Promover, realizar actividades como capacitaciones, sensibilizaciones entre otras actividades vitales para impactar a los beneficiarios de programas o proyectos en defensa de las personas en condición de vulnerabilidad dentro de los cuales se puede destacar, personas en condición de discapacidad, grupos étnicos (negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, privadas, pueblo indígena), personas de la libertad, mujer cabeza de hogar, reintegrados, población víctima de minas antipersonal, adulto mayor, población desplazada por la violencia, hechos victimizarte, desplazados por fenómenos naturales, jóvenes vulnerables, adolescentes en conflicto con la Ley Penal, adolescentes trabajadores, soldados campesinos y remitidos por el PAL (Programa de Adaptación Laboral), para lo cual podrá unir esfuerzos con entidades públicas y del sector privado para generar proyectos de impacto para esta población. Así mismo la Fundación velara por la protección de los animales ejecutando actividades y recaudando fondos para estos programas o proyectos en defensa de hábitat humano y medio ambiente, la salud, la educación, la recreación de la niñez menos favorecida. Ayudar a resolver Necesidades básicas y problemas específicos de niños de bajos recursos económicos.

Ejecutar actividades que impulsen la participación ciudadana en todos sus campos. También podrá ejecutar proyectos en coordinación con las entidades públicas y privadas para beneficiar a sus trabajadores o servidores públicos. Por otro lado, con el propósito de que el objeto social pueda tener un impacto positivo la Fundación tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad. Asimismo, y como entidad sin ánimo de lucro, la Fundación tendrá como objeto social la gestión de recursos para la ejecución de proyectos que privilegien al ser humano en todas las etapas de su vida, como pilar fundamental el apoyo a niños y jóvenes talentos líderes. Aunado a lo anterior, podrá contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de la sociedad desde su recurso primario mediante el apoyo del programa social de gestión, elaboración, ejecución y desarrollo de proyectos, dando así oportunidad básica para un desarrollo integral a la comunidad, preservar la seguridad alimentaria para contrarrestar básicamente el bajo nivel nutricional. Promover la excelencia de los individuos con su talento y a su comunidad, que por su situación económica en que se vive no pueden desarrollar su potencial; crear conciencia sobre el respeto a la naturaleza y el medio ambiente; implementar estrategias sanas para el desarrollo de una comunidad donde la violencia quede relegada a un segundo plano.

2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los estados financieros de FUNDACION LATAM EDUCA, correspondientes al corte a 31 de Julio de 2026, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos Estados Financieros se presentan en pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la compañía.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	Julio-2026	Diciembre-2025
Efectivo y equivalentes de efectivo	63.123.845,22	1.000.000,00
Caja	771.863,59	1.000.000,00
Bancos	62.346.649,00	0,00
Fondos	5.332,63	0,00

4. DEUDORES COMERCIALES

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	1.259.531.507,00	250.000.000,00
Clientes nacionales	262.000.000,00	250.000.000,00
Anticipos y avances	305.661.507,00	0,00
Deudores varios	691.870.000,00	0,00

5. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Activos no corrientes	0,00	0,00
Propiedad, planta y equipo (Activos fijos)	0,00	0,00

6. PASIVO CORRIENTE

Pasivos corrientes	579.322.017,62	260.129.064,00
Pasivos por impuestos corrientes	0,00	594.694,00
Impuestos por pagar	0,00	594.694,00
Impuesto de Renta por pagar	0,00	0,00
Retención en la fuente	0,00	594.694,00
ICA Barranquilla	0,00	0,00
Proveedores	286.976.849,66	230.557.666,00
Proveedores nacionales	286.976.849,66	230.557.666,00
Cuentas por pagar	292.345.167,96	28.976.704,00
Acreedores varios	292.345.167,96	28.976.704,00
Obligaciones laborales y de seguridad social	0,00	0,00
Salarios y prestaciones sociales	0,00	0,00

7. PASIVO NO CORRIENTE

Pasivos no corrientes	0,00	0,00

8. CAPITAL SOCIAL

Capital social	200.000.000,00	1.000.000,00

9. EXCEDENTES DEL EJERCICIO

Excedentes o déficit del ejercicio	553.462.399,00	-10.129.064,00
Excedentes o déficit años Anteriores	-10.129.064,00	0,00

10. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Ingresos de actividades ordinarias	750.000.000,00	250.000.000,00
Ventas		
Servicios Tecnológicos	750.000.000,00	250.000.000,00
Devoluciones en ventas	-	-

11. COSTO DE VENTAS

Costos de ventas y operación	173.527.300,76	241.679.664,00
Costos de prestacion de servicios	173.527.300,76	241.679.664,00
Costos de prestacion de servicios	173.527.300,76	241.679.664,00

12. GASTOS OPERACIONALES

Gastos de administración	16.249.736,37	18.449.400,00
Gastos generales	13.000.000,00	2.000.000,00
Comisiones, honorarios y servicios	13.000.000,00	2.000.000,00
Diversos	47.000,00	13.048.400,00
Utiles, Papeleria Y Fotocopias	0,00	9.200.000,00
Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	0,00	3.848.400,00
Taxis y Buses	47.000,00	0,00
Servicios	265.000,00	1.150.000,00
Correo portes y telegramas	265.000,00	0,00
Procesamiento Electronico De Datos	0,00	0,00
Servicios técnicos	0,00	1.150.000,00
Gastos Legales	2.937.736,37	1.051.000,00
Registro Mercantil	2.937.736,37	1.051.000,00
Gastos Depreciación	0,00	0,00
Depreciación	0,00	0,00
Gastos de viajes	0,00	1.200.000,00
Viaticos	0,00	1.200.000,00

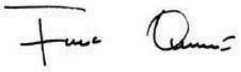
13. GASTOS DE VENTAS

14. OTROS INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES

Otros Ingresos	5.334,90	0,00
Ingresos financieros	5.334,90	0,00
Otros gastos	0,00	0,00
Gastos financieros	6.765.899,16	0,00



Luis Andrés Niebles García
Representante legal
CC 1.001.883.623



FRANK QUINTANA
Revisor Fiscal
TP 124418-T

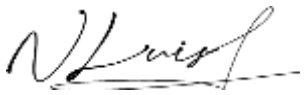


JERSON HERRERA CERVANTES
Contador Publico
TP No. - 287153 - T

Yo, **LUIS ANDRES NIEBLES GARCIA**, identificado con CC. 1001883623 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de FUNDACION LATAM EDUCA. Nit 900704895 1, Certifico que la Fundación no ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Dada en Barranquilla, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente



LUIS ANDRES NIEBLES

REPRESENTANTE LEGAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 11:18:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007048951
Código de Verificación	9007048951261013111856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 11:18:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001883623
Código de Verificación	1001883623261013111824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 11:13:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1001883623** y Nombre: **LUIS ANDRES NIEBLES GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149439497** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9007048951

¿ Cuanto es 2 X 3 ?

Medellin

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona FUNDACION CEFIC COLOMBIA SIGLA CEFIC COLOMBIA identificado(a) con NIT Número 9007048951.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, octubre 13, 2026 - Hora de consulta: 11:17:40

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Identificación: Cédula de c

Identificación: 1001883623

¿ Cuanto es 9 - 2 ?

cali

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LUIS ANDRES NIEBLES GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1001883623.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, octubre 13, 2026 - Hora de consulta: 11:16:07

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Colombia Compra Eficiente

GOBIERNO DIGITAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:
Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales:
Notificaciones Judiciales

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:12:03 AM horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1001883623**
Apellidos y Nombres: **NIEBLES GARCIA LUIS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1001883623 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/10/2026 10:23 AM

Código Verificación: **XR3DC2GPU6**

Válida hasta: **13/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Registro Único Empresarial y social

Inicio

¿Qué es el RUES?

Consulta de registros

Descarga de reportes

Servicios cámaras

Estadìsticas

Ayuda

Iniciar Sesion

Cerrar sesion

FUNDACIÓN LATAM EDUCA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Sigla
Fundación LE
Identificación
NIT 900704895 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Entidad sin animo de lucro
Tipo Organización
Las demás organizaciones civiles,corporaciones,fundaciones
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
90045614

Fecha de Matrícula
2013/12/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/30
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

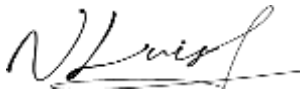
Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)

Yo, **LUIS ANDRES NIEBLES GARCIA**, identificado con CC. 1001883623 de Barranquilla, en calidad de Representante Legal de FUNDACION LATAM EDUCA. Nit 900704895 1,Certifico que la Fundación cuenta con el equipo misional para la ejecución del proyecto con la Secretaría de Educación Departamental que tiene por objeto: **"**AUNAR ESFUERZOS PEDAGÓGICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE EL DESARROLLO CONJUNTO DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN, PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, ORIENTADAS A PROMOVER EL DIALOGO DE SABERES, LA LECTURA CRITICA, LA APROPIACION Y LA DEMOCRATIZACION DEL CONOCIMIENTO EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS**.**

Dada en Barranquilla, a los 16 días del mes de octubre del 2026.

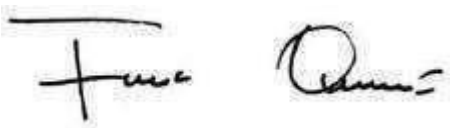
Cordialmente,



Luis andres niebles
Representante Legal

En mi condición de Revisor Fiscal, de la Fundación Latam Educa identificada con Nit 900.704.895-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, Certifico que la entidad aportara el 30% del valor total del convenio por valor de ($ 107.142.857) para el proyecto que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS PEDAGÓGICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE EL DESARROLLO CONJUNTO DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN, PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, ORIENTADAS A PROMOVER EL DIALOGO DE SABERES, LA LECTURA CRITICA, LA APROPIACION Y LA DEMOCRATIZACION DEL CONOCIMIENTO EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS", el cual se firmará con la Gobernación del Atlántico – Secretaría de Educación.

Dada en Barranquilla, a los 16 días del mes de octubre de 2026.



FRANK ENRIQUE QUINTANA VILLALBA

REVISOR FISCAL /TARJETA PROFESIONAL: 124418-T

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

NIT 860.048.608-5

CERTIFICA:

1. Qué **FUNDACION LATAM EDUCA** identificado con **NIT. N° 900.704.895-1,** es titular de las inversiones en el Fondo de Inversión abierto **BBVA DIGITAL** con **NIT 901.296.014-1** a través del contrato **242821104,** constituido el día 06 de noviembre del 2025.

2. Que el saldo total al 18 de octubre del año 2026 es por valor de **$258,420,172.23**

3. Que el titular del contrato tal y como lo establece el reglamento del Fondo, podrá disponer de los recurso s a partir del día siguiente a la fecha de realizada la Inversión.

Se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 18 días del mes de octubre del 2026.

FERNANDO GARCIA MEZA

Gerente de Producto y Fondos de Inversión
Realizó: Juliana Malina
Reviso: Fernando García Meza

MARIA CAMILA SALAZAR SOTTER

Psicóloga | Especialista en gestión de procesos psicosociales

T.P. N° 177297
Fecha de nacimiento: 07 de marzo /1988
Celular: **3004715620 – 301 3717350** Correo: salazarsotter@hotmail.com
Barranquilla
Disponibilidad de traslado a otras ciudades



PERFIL

Psicóloga con énfasis en la administración del talento humano y el área social comunitaria; enfocada en la conservación de un clima laboral saludable y libre de conflictos, con potencial de liderazgo elevado. Con experiencia en atención psicosocial a poblaciones vulnerables, comunidades indígenas y víctimas del conflicto armado, enfocada en el restablecimiento de derechos humanos, la interculturalidad, y en los enfoques derechos, género y diferencial. Experiencia y participación en programas de sociales enfocados a las áreas de empleabilidad, escolaridad, salud mental, con el propósito de potencializar el desarrollo integral del individuo, las familias, las comunidades y la sociedad a través de la influencia de las entidades gubernamentales y privadas.

EDUCACION

- Especialización en Gestión de Procesos Psicosociales. Fundación Universitaria Claretiana, CAT Barranquilla, Atlántico 2021

- Psicóloga. Profesional: psicología. Universidad del Magdalena. Santa Marta, 2012

EXPERIENCIA LABORAL

PSICOLOGO CLINICO

EQUIPOS BASICOS DE SALUD - MI RED IPS

Marzo de 2026 hasta julio 2026

Descripción del cargo: Brindar atención psicosocial y clínica a la comunidad del barrio la Esmeralda y Nueva Colombia de Barranquilla, como profesional extramural, brindando atención psicológica, valoración clínica, realizando psicoeducación en los hogares y en los pacientes, promoviendo conductas y hábitos que fortalezcan la salud mental, emocional y física. Realizar articulaciones institucionales y realizar activaciones de ruta, en caso de detectar cualquier caso de vulneración de derechos que comprometa la salud y seguridad de los niños, niñas y adolescentes. Participar en brigadas de salud y realizar jornadas educativas de promoción en salud en las instituciones educativas del distrito de Barranquilla

ORIENTADOR - FORMADOR

FUNDACION POR UNA SONRISA -ALCALDIA DE BARRANQUILLA -–– PARA EL PROYECTO FAMILIAS PARTICIPACION JUVENIL

Agosto de 2025

Descripción del cargo: Brindar clases y talleres presenciales y virtuales a 1.500.000 jóvenes con edades entre los 14 hasta los 28 años, para iimplementar la estrategia "Participación Juvenil" en el distrito de Barranquilla, promoviendo espacios de formación, participación, diálogo e integración institucional que fortalezcan la incidencia juvenil en las decisiones públicas y fomenten la participación de los jóvenes en la construcción de una ciudad más equitativa.

PROFESIONAL DE CAMPO

ALCALDIA DE BARRANQUILLA --- FUNDACION POR UNA SONRISA – PARA EL PROYECTO FAMILIAS COMUNICADORAS DE BIENESTAR

Noviembre de 2024

Descripción del cargo: brindar clases presenciales a familias de la localidad de Riomar de la ciudad de Barranquilla, con el propósito de desarrollar estrategias para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas tanto en niños, adolescentes y adultos. Desarrollar estrategias para el fortalecimiento familiar y de lazos familiares

PROFESIONAL DE ACOPAÑAMIENTO FAMILIAR – PROGRAMA MI FAMILIA

TRABAJO DE CAMPO septiembre 2023

FUNDACIÓN PROYECTO NUEVO (OPERADOR DEL ICBF)

POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA ICBF

Persona de contacto: Jenny Maury Domínguez 3002636484

Descripción del Cargo: Acompañamiento psicosocial dirigido a las familias vulnerables (familias inmigrantes, familias indígenas) del sector La Playa, para la promoción del desarrollointegral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA y la prevención de violencias, abusos o negligencia en contra de los menores de edad. Acompañamiento psicosocial a comunidades y familias en condición de vulnerabilidad enfocado al empoderamiento de las capacidades familiares y personales y al reconocimiento de la familia como protagonista activo de su propio desarrollo, transformación y resignificación. Búsqueda y trabajo en terreno, realización de visitas domiciliarias, trabajo comunitario, elaboración de informes cuantitativos y cualitativos, manejo de base de datos y trabajo administrativo. Acompañamiento a personas en condición de discapacidad. Trabajo colaborativo para articulaciones y realización de enlaces con instituciones.

COORDINADORA DE DESARROLLO COMUNITARIO: septiembre 2022 a septiembre 2023

TRABAJO DE CAMPO

FUNDACIÓN SOÑANDO CON AMOR

Persona de contacto: Cindy Muñoz Velásquez 3178825163

Funciones: coordinar las actividades del acompañamiento psicosocial a familias y comunidades migrantes, con el fin de prevenir todo tipo de violencias y promover pautas adecuadas de crianza para el correcto

desarrollo emocional, mental físico y afectivo de niñas, niños y adolescentes. Realizar actividades encaminadas al restablecimiento de derechos de la población migrante. Brindar orientación a los profesionales psicosociales para la activación de rutas, realización de articulaciones, presentación de ofertas y creación de enlaces institucionales. Gestión de articulación y concertación con entes territoriales e instituciones

PROFESIONAL DE FAMILIAR URBANO – PROGRAMA MI FAMILIA octubre 2021 agosto 2022
FUNDACIÓN PROYECTO NUEVO (OPERADOR DEL ICBF)
POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA ICBF
Persona de contacto: Ximena Avendaño: 3167711719
Descripción del Cargo: Acompañamiento psicosocial dirigido a las familias vulnerables (familias inmigrantes, familias indígenas) en poblaciones del departamento del Atlántico, para la promoción del desarrollointegral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA y la prevención de violencias, abusos o negligencia en contra de los menores de edad. Acompañamiento psicosocial a comunidades y familias en condición de vulnerabilidad enfocado al empoderamiento de las capacidades familiares y personales y al reconocimiento de la familia como protagonista activo de su propio desarrollo, transformación y resignificación. Búsqueda y trabajo en terreno, realización de visitas domiciliarias, trabajo comunitario, elaboración de informes cuantitativos y cualitativos, manejo de base de datos y trabajo administrativo. Acompañamiento a personas en condición de discapacidad. Gestión de articulación y concertación con entes territoriales e instituciones

PROFESIONAL DE ACOPAÑAMIENTO FAMIIAR URBANO - PROGRAMA MI FAMILIA enero a noviembre 2020. 11 meses
FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS. (OPERADOR DEL ICBF)
POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA ICBF
Persona de contacto: Karina Coll Celular: 3012121026
Descripción del Cargo: Acompañamiento psicosocial dirigido a las familias vulnerables y en poblaciones del departamento del Atlántico (familias de inmigrantes, familias indígenas), para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA y la prevención de violencias, abusos o negligencia en contra de los menores de edad. Acompañamiento psicosocial a comunidades y familias en condición de vulnerabilidad enfocado al empoderamiento de las capacidades familiares y personales y al reconocimiento de la familia como protagonista activo de su propio desarrollo, transformación y resignificación. Búsqueda y trabajo en terreno, realización de visitas domiciliarias, trabajo comunitario, elaboración de informes cuantitativos y cualitativos, manejo de base de datos y trabajo administrativo. Acompañamiento a personas en condición de discapacidad. Gestión de articulación y concertación con entes territoriales e instituciones

COORDINADORA DE DESARROLLO COMUNITARIO: enero 2018 a enero2020
FUNDACIÓN SOÑANDO CON AMOR
Persona de contacto: Cindy Muñoz Velásquez 3178825163
Funciones: coordinar las actividades del acompañamiento psicosocial a familias y comunidades migrantes, con el fin de prevenir todo tipo de violencias y promover pautas adecuadas de crianza para el correcto

desarrollo emocional, mental físico y afectivo de niñas, niños y adolescentes. Realizar actividades encaminadas al restablecimiento de derechos de la población migrante. Brindar orientación a los profesionales psicosociales para la activación de rutas, realización de articulaciones, presentación de ofertas y creación de enlaces institucionales

PSICOLOGA FREELANCE 7, 8,9 10, 17 junio 2016UNION
TEMPORAL
Jefe Inmediato: Tatiana Correa. Celular: 310 365 09 23
Funciones: masiva de entrevistas, aplicación interpretación de pruebas psicotécnicas, elaboración de informes al personal de aseo de los colegios distritales de Barranquilla

PSICOLOGA DE SELECCIÓN, BIENESTAR, CAPACITACION Y DESARROLLO Julio 2014 - noviembre 2015
POSTOBON S.A a través de PROCESOS TERCERIZADOS
Teléfono de contacto: Idelmo Martínez 3017401337
Funciones: coordinación de contratación a personal directo y tercerizados, recolección y organización de documentación de los empleados, realización de inducciones, realización de entrevistas por competencias, aplicación e interpretación de pruebas psicotécnicas, realización de eventos conmemorativos, realización de visitas domiciliarias, orientación psicológica a los trabajadores, realización de planes de formación en el cargo, realización de planes de capacitación y desarrollo, miembro del comité de bienestar, comité de formación y del COPASST

ANALISTA DE RECURSUS HUMANOS
ARAMARK noviembre 2012 a abril 2014 MULTINACIONAL
DE ALIMENTOS, CERREJÓN (LA GUAJIRA)
Jefe Inmediato: Néider Zabaleta Celular: 3122993971
Descripción del cargo: realización de procesos de selección masivos, realización de entrevistas por competencias, aplicación e interpretación de pruebas psicotécnicas, atención y orientación psicológica a trabajadores, realización de procesos disciplinarios como descargos, llamados de atención, realización de capacitaciones.

PSICOLOGA Julio - noviembre 2012
BLASTINGMAR CERREJÓN (LA GUAJIRA)
Jefe Inmediato: Rafael Cantillo Celular: 318 560 41 05
Descripción del cargo: psicóloga de bienestar y selección de personal, realización de inducciones, realización d entrevistas por competencias, aplicación e interpretación de pruebas psicotécnicas, realización de eventos conmemorativos, realización de visitas domiciliarias, supervisión y revisión de los campamentos de la empresa.

PRACTICANTE DE PSICOLOGIA
SEPECOL LTDA (la Mina Cerrejón)
Jefe inmediato: Tatiana Correa Martínez
Descripción del cargo: realizar el proceso de selección, aplicación de pruebas psicotécnicas, citación a los aspirantes, realización de entrevistas, interpretación de pruebas psicotécnicas, realización de diagnóstico

organizacional, realización de informes, coordinar exámenes médicos y prueba de alcohol y drogas, realizar inducciones al personal contratado y realizar las capacitaciones en el área de clima organizacional y atención al cliente.

Sergio Jiménez Salas
Profesión: técnico electromecánico en Carbones del Cerrejón
Parentesco: esposo
Celular:3013717350

Yulitza Nadal
Profesión: microbióloga
Celular: 3186054897

Indira Forero
Profesión: Ingeniero industrial
Celular: 3046013572
.

Katherine Coronado
Celular: 3004340088
Profesión: abogada y administradora de empresas

MARIA CAMILA SALAZAR SOTTER
C.C. No. 1.103.101.962 de Corozal

República de Colombia,
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Magdalena

Confiere el título de

Psicólogo

A

María Camila Salazar Sotter

C.C. No. 1.103.101.962 de Corozal

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos,
En testimonio de ello otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Santa Marta, a los 27 días del mes Septiembre de 2013

Rector

Secretario General

Registrado en el folio 423 del libro de Diplomas 94 de la Universidad del Magdalena

Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana

Personería Jurídica según resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

Maria Camila Salazar Sotter

Cédula de Ciudadanía Número 1.103.101.962
Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por
el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de:

Especialista en Gestión de Procesos Psicosociales

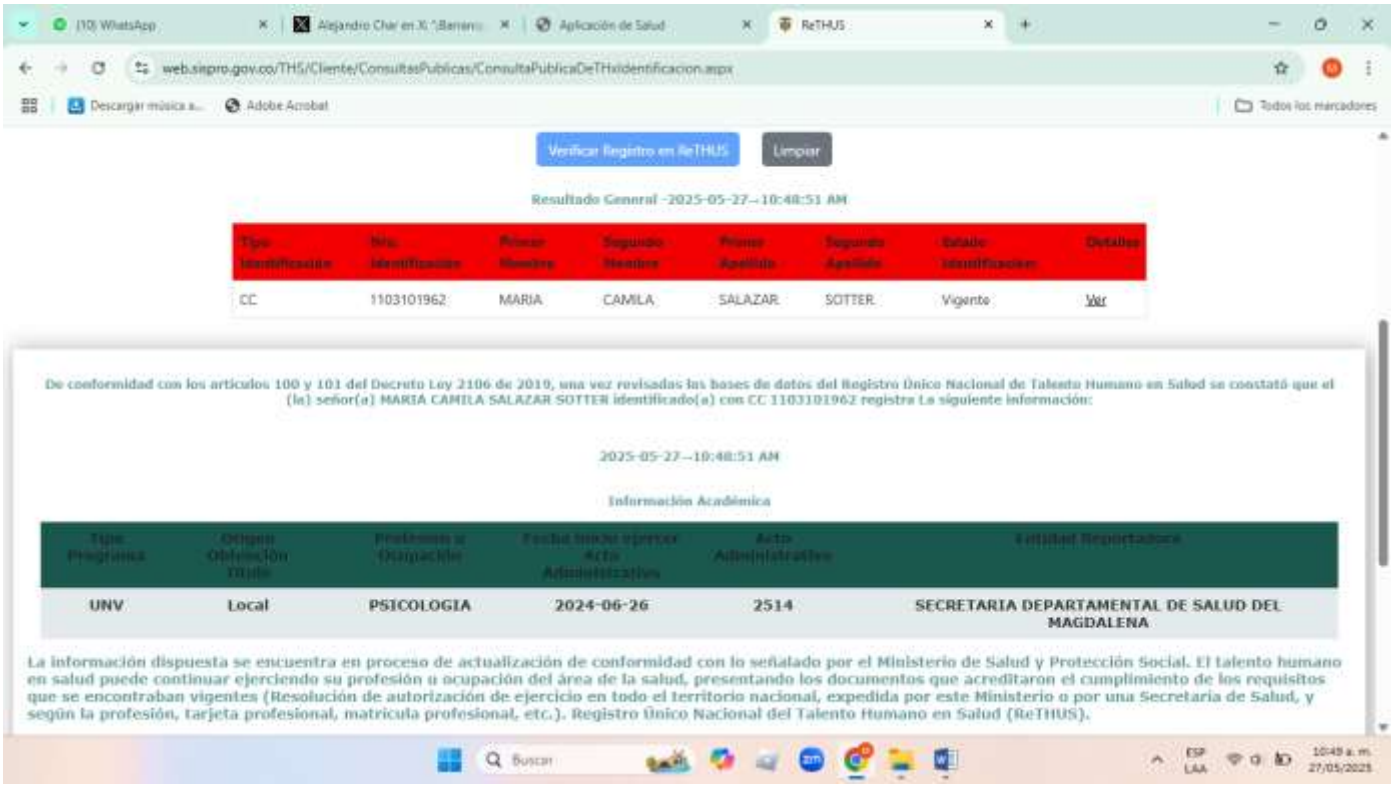
Código SNIES 103402. Resolución 9464 del 19 de junio de 2014

Para constancia se firma en Barranquilla el día 24 de Septiembre del 2021
y se refrenda con las siguientes firmas.

P. Albeiro Ospina Ospina
Rector
Uniclaretiana
Rectoría

Daniza Leonela Hinestroza Jiménez
Secretaria General
Uniclaretiana

Registrado en el libro 3, folio 2729 registro 3750. El día 24 de Septiembre del 2021


(10) WhatsApp
Alejandro Char en X: "¡Banran
Aplicación de Salud
ReTHUS
web.sispro.gov.co/TH5/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx
Descargar música a...
Adobe Acrobat
Todos los marcadores
Verificar Registro en ReTHUS
Limpiar
Resultado General -2025-05-27--10:48:51 AM
Tipo Identificación
Nro. Identificación
Primer Nombre
Segundo Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Estado Identificación
Detalles
CC
1103101962
MARIA
CAMILA
SALAZAR
SOTTER
Vigente
Ver
De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA CAMILA SALAZAR SOTTER identificado(a) con CC 1103101962 registra La siguiente información:
2025-05-27--10:48:51 AM
Información Académica
Tipo Programa
Origen Obtención Título
Profesión u Ocupación
Fecha inicio ejercer Acto Administrativo
Acto Administrativo
Entidad Reportadora
UNV
Local
PSICOLOGIA
2024-06-26
2514
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL MAGDALENA
La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaria de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matricula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
Buscar
ESP
LAA
10:49 a. m.
27/05/2025


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 177297
MARIA CAMILA SALAZAR SOTTER
C.C. 1.103.101.962
Expedida: 2017-11-09


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.103.101.962
SALAZAR SOTTER
APELLIDOS
MARIA CAMILA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1988
MOMIL
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
19-FEB-2007 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0300100-00712401-F-1103101962-20150604
00443

FUNDACION SOÑANDO CON AMOR
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
NIT 900919415-3

LA SUSCRITA REPRESENTA LEGAL DE LA FUNDACION SOÑANDO CON AMOR

Adscrita ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con NIT 900919415-3

Certifica a solicitud de la interesada **MARIA CAMILA SALAZAR SOTTER** identificada con Cedula de ciudadanía 1.103.101.962 de Corozal, Sucre. Estuvo vinculada como **COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO** con la entidad vinculada desde el 13 de septiembre de 2022 hasta el 13 de septiembre de 2023, bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios en atención a niños, niñas y familias en zonas vulnerables del municipio de Ciénaga, Magdalena.

A solicitud de la interesada se firma en Santa Marta a los 20 días del mes de septiembre de 2023.

Soñando con Amor

Cindy Milena Muñoz Velásquez
Representante Legal

Teléfono: (5) 4377465
Correo: fundasoamor@gmail.com
Celular: 301 464 44 53 – 317 882 51 63
Santa Marta, Colombia

Barranquilla, 09 de abril del 2024

Señor(a)
MARIA CAMILA SALAZAR SOTTER
E.S.M.

Asunto: Certificación de servicios prestados

FUNDACIÓN PROYECTO NUEVO entidad legalmente constituida de conformidad con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla:

CERTIFICA

Que la Sra. MARIA CAMILA SALAZAR SOTTER, identificado con C.C.: 1.103.101.962, estuvo vinculada a la fundación mediante CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, y prestando sus servicios profesionales como PROFESIONAL EN ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR URBANO, percibiendo honorarios profesionales por la suma de TRES MILLONE SEISCIENTOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS - ($3.600. 334.oo) desde el 20 de septiembre del 2023 hasta el 04 de diciembre del 2023.

Para constancia de lo anterior se firma en Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de abril del 2024.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA REDONDO CALDERÓN
Coordinadora Talento Humano - Jurídica
FUNDACION PROYECTO NUEVO
NIT. 900136152-0

legalproyectonuevo@gmail.com

Barranquilla, 05 de septiembre del 2022

Señor(a)
MARIA CAMILA SALAZAR SOTTER

Asunto: Certificación de servicios prestados

ALVARO FABIAN REDONDO CALDERON, representante legal de la FUNDACION PROYECTO NUEVO, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida de conformidad con certificado de Cámara de Comercio de Barranquilla, e identificada mediante Nit. 900.136.152-0

CERTIFICA

Que la Sra. MARIA CAMILA SALAZAR SOTTER, identificado con C.C.:1103101962, estuvo vinculada a la fundaci6n mediante CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, y prestando sus servicios profesionales como PROFESIONAL EN ACOMPANAMIENTO FAMILIAR URBANO, percibiendo honorarios profesionales por la suma de dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos diez pesos. - ($ 2.858. 910.oo) desde el 20 de octubre del 2021 hasta el 19 de agosto del 2022.Las actividades y/o funciones desarrolladas por el profesional se encuentran descritas a continuación:

- Cumplir con los acuerdos de confidencialidad pactados en el manual operativo.
- Vincular y caracterizar cada una de las familias pertenecientes a la modalidad.
- Realizar visitas domiciliarias para brindar apoyo psicosocial a cada una de las familias vinculadas a la modalidad.
- Brindar orientación y acompañamiento psicosocial a cada una de las familias vinculadas.
- Realizar encuentros familiares para compartir temáticas que potencialicen las habilidades y capacidades familiares
- Elaborar informes constantes sobre manejo de casos, seguimiento a las articulaciones e informes de las visitas domiciliarias realizadas
- Realizar seguimiento de los casos relacionados con activación de rutas.
- Realizar seguimiento de las articulaciones realizadas con entes territoriales y entes de control.
- Aplicar el enfoque diferencial en cada uno de los abordajes realizados.
- Reportar el conocimiento de cualquier tipo de violencia, maltrato, negligencia o abuso de los NNA
- Las demás funciones descritas en el Manual Operativo versión 4.0, Anexo 2, del programa Mi Familia 2021.

Para constancia de lo anterior se firma en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,
ALVARO FABIAN REDONDO CALDER6N
Representante Legal.
FUNDACION PROYECTO NUEVO
NIT. 900.136.152-0

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA MI FAMILIA PRESTADO POR LA FUNDACION LOS FLAMINGOS.

CERTIFICA QUE:

La señora **MARÍA CAMILA SALAZAR SOTTER** con cedula de ciudadanía **Nº 1.103.101.962**, presto sus servicios de forma autónoma e independiente para la FUNDACIÓN FLAMINGOS en el desarrollo del programa MI FAMILIA, bajo un contrato por prestación de servicio; en calidad de **PROFESIONAL EN UNIDAD DE ATENCION FAMILIAR URBANA (Psicólogos Y Trabajadores Sociales)** desde el 13 de Enero del 2020, hasta el 27 de noviembre del 2020 la vigencia del contrato de aportes N°371-2019,firmado con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la FUNDACIÓN FLAMINGOS, rigiéndose única y exclusivamente bajo los parámetros y exigencias del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para el cargo ostentado dentro el programa en mención y cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Acompañar, apoyar, orientar a las familias que hacen parte d ellos territorios priorizados
2. Orientar, asistir, capacitar y asesorar a las familias en las diferentes formas de intervención (visitas en domicilio y encuentros familiares) partiendo del enfoque conceptual y metodológico propuesto tanto en el lineamiento técnico como en él manual operativo de Mi Familia
3. Adaptar y socializar las metodologías y materiales pedagógicos establecidos por el ICBF a la familia, para desarrollar las visitas domiciliarias y encuentros familiares.
4. Identificar los casos de mayor vulnerabilidad y remitirlos a los profesionales UAT para que se realice la respectiva gestión de casos según las familias identificadas por las Unidades de Acompañamiento Familiar
5. Realizar, diligenciar y entregar de manera oportuna y con calidad toda la documentación requerida durante el desarrollo del programa Mi Familia.
6. Tener la disposición y actitud constante de actualizarse y mostrar la mejor faceta de su personalidad para con los beneficiarios y su grupo de trabajo.
7. Implementar ideas las cuales sean recreativas y a su vez lúdicas para cada intervención individual y grupal que tengan con sus familias.
8. Seguir conductos regulares cuando se presenten situaciones que generen decisiones que pueden afectar a la familia
9. Presentar de forma oportuna informes cualitativos y cuantitativos al gestor de información para su respectivo ingreso a las plataformas implementadas por el ICBF en relación a la modalidad
10. Establecer mecanismos e instrumentos para evaluar los encuentros familiares con el propósito de tener en cuenta las percepciones y aportes de las familias sobre el desarrollo de las sesiones

FUNDACION SOÑANDO CON AMOR
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
NIT 900919415-3

LA SUSCRITA REPRESENTA LEGAL DE LA FUNDACION SOÑANDO CON AMOR

Adscrita ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con NIT 900919415-3

Certifica a solicitud de la interesada **MARIA CAMILA SALAZAR SOTTER** identificada con Cedula de ciudadanía 1.103.101.962 de Corozal, Sucre. Estuvo vinculada como **COORDINADOR DE DESARROLLO COMUNITARIO** con la entidad vinculada desde el 2 enero de 2018 al 2 enero del 2020 bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios en atención a niños, niñas y familias en zonas vulnerables del municipio de Ciénaga, Magdalena, desarrollando actividades de seguimiento y evaluación, demostrando ser una profesional cumplidora y responsable de sus obligaciones.

A solicitud de la interesada se firma en Santa Marta a los 09 días del mes de Enero el 2020.

Soñando con Amor

Cindy Milena Muñoz Velásquez
Representante Legal

Teléfono: (5) 4377465
Correo: fundasoamor@gmail.com
Celular: 301 464 44 53 – 317 882 51 63
Santa Marta, Colombia

PROCESOS TERCERIZADOS S.A.S.
NIT: 900.469.606 - 1

A QUIEN INTERESE

CERTIFICAMOS que la siguiente información, corresponde a las caracteristicas contractuales de nuestro trabajador en misión:

Nombre	:	SALAZAR SOTTER MARIA CAMILA
Cédula	:	1.103.101.962
Cargo	:	PSICOLOGA DE SELECCION
Fecha Ingreso	:	22/07/2014
Fecha Retiro	:	18/11/2015
Tipo Contrato	:	EN MISION
Sueldo Básico	:	2.139.000
En Misión	:	GASEOSA POSADA TOBON S.A.

Se expide el siguiente certificado a petición del interesado en la fecha: 04 DE ABRIL DE 2017.

Atentamente,

ALFREDO RANGEL PEÑALOZA
JEFE DE OPERACIONES

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Maria camila Salazar Sotter**, con documento de identificación N° **1103101962**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 1 de noviembre de 2024.



WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas digitando el número de cédula del profesional.

fWtQcR7SWE6NEyWaNsaO

Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia
317 685 22 20
auxiliar.tribunales@colpsic.org.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14509581108

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1103101962 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla | 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1103101962

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Sucre 70	Corozal 215

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	SOTTER	MARIA	CAMILA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Atlántico 08	Barranquilla 001

41. Dirección principal: CL 60 25 125 AP 201

42. Correo electrónico: salazarsotter@hotmail.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3004715620 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8699	2018 12 12	4761	2018 12 12				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SALAZAR SOTTER MARIA CAMILA

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 19-06-2025 10:00:58PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **19/06/2025**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que la señora **MARIA CAMILA SALAZAR SOTTER** con **Cédula de Ciudadanía** número **1103101962**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550027000133846**
Fecha de apertura	**19/12/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOLSALUD CARIBE IPS S.A.S
NIT.901256.832-3

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso

Fecha: 09/Mar/2026 **Hora:** 11:30 am.
Apellido: Salazar Sotter
Tipo Doc: CC
Empresa:
Emp. Usuaria:
Cargo: Psicóloga
Dirección: Calle 102 transversal 43-35
Ciudad: Barranquilla
Celular: 3004715620 **Email:** salazarsotter@hotmail.com
Peso:64Kg **Estatura:** 167 Cm **IMC:**23.2 **Escolaridad:** Profesional
EPS: Sanitas **ARL:** Por definir **AFP:** Porvenir

Nombre: María Camila
No Identidad:1103101962

HC: # 23186
Edad: 37 años
Sexo: femenino
Nacim: 07/03/1988
Rh: A +

Estado Civil: Casada
Jornada Laboral: Sin Definir

Exámenes Realizados

Osteomuscular

Concepto

Sin restricciones para el cargo.

Recomendaciones

Uso De Elementos De Proteccion Personal, Ejercicio Regular, Control Periodico Ocupacional, Estilo De Vida Saludable, Mantener Adecuada. higiene postural.

Observaciones

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:

1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos

2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:

"La custoria de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genero en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".

"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador"

3) Este examen no reemplaza el realizado por Indumil para porte de armas

Manuel De Jesús Badillo Romero
Médico Especialista En Seguridad Y Salud En El Trabajo
Lic. de S.O #: 7403-2017
Registro #: 0829103

María Camila Salazar Sotter
CC 1103101962

Educación

FUNSE
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

María Camila Salazar Sotter

CC 1103101962 de Corozal - Sucre

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022
con un total de 80 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-03-09
Fecha de vencimiento: 2028-03-09

FUNDACIONNUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

CIRIT MATEUS DE ORO

Chief Academic Officer · CEO US University

Doctora en Comunicación (Universidad del Norte) · Magíster en Psiconeuropsiquiatría y Rehabilitación (Universidad metropolitana) · Magíster en Clínica del Sujeto y del Vínculo Social (Universidad De León España)· Psicóloga · Especialista en Investigación

Barranquilla, Colombia · +57 301 284 8857 · ciritmateus22@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Psicóloga con un doctorado en Comunicación -cursado como becaria de Colciencias (hoy Minciencias) y de la Universidad del Norte (Pasantía doctoral en la Universidad de Huelva y revista Comunicar) dos maestrías —en Psiconeuropsiquiatría y Rehabilitación, y en Clínica del Sujeto y del Vínculo Social—,. Cuento con tres décadas de trayectoria académica en docencia, investigación, diseño curricular y aseguramiento de la calidad en educación superior, y lidero actualmente el desarrollo académico de **CEO US University** (Orlando Florida) como **Chief Academic Officer**.

Es investigadora activa (Minciencias, Categoría A) y directora del grupo de investigación **CEPUM**, par evaluadora de Minciencias y de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (ACAC), y par revisora de revistas científicas indexadas Q1 (Sage, Comunicar, Heliyon). Es creadora del **modelo pedagógico institucional de CEO US University**, que integra la metodología de aprendizaje experiencial de **Kolb** con el marco **The Human Advantage**, y responsable del diseño instruccional y la producción de contenidos de la Maestría en Educación.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Chief Academic Officer (CAO)

CEO US University — Institución de posgrados, Florida (EE. UU.) | Junio de 2025 – actualidad

- Lidero el desarrollo académico institucional: diseño curricular, aseguramiento de calidad, credencialización docente y documentación para el cumplimiento normativo ante la CIE y el proceso de acreditación SACSCOC.
- Creadora del **modelo pedagógico de CEO US University**, que articula la metodología de aprendizaje experiencial de **Kolb** con el marco **The Human Advantage** en el diseño de todos los programas de posgrado.
- Responsable de la creación de contenidos y el diseño instruccional en **CEO US University**

- **Docente — Maestría en Administración de Negocios (MBA)**
- *CEO US University* | 2026 – actualidad

Experiencia previa

Docente — Maestría en Educación (modalidad virtual)
Trayectoria continua | 15 años de experiencia

Docente titular de investigación — Maestría en Educación
Universidad Metropolitana de Barranquilla 15 años

Docente de medio tiempo — Programa de Psicología
Corporación Universitaria Americana 5 años

Docente titular de investigación — Programa de Psicología
Universidad Metropolitana de Barranquilla 15 años

Investigadora y directora de grupo de investigación
Centro de Estudios Psicológicos (CEPUM), Universidad Metropolitana — Grupo clasificado en Categoría A (Minciencias) 25 años

Miembro — Sala Salud y Bienestar de CONACES
Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Creadora diseño instruccional Maestría en Educación

Universidad Metropolitana

Creadora diseño instruccional CEO US University

Par evaluadora
Minciencias y Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (ACAC)

Par revisora de revistas científicas indexadas Q1
Sage · Comunicar · Heliyon Actual

Coordinadora de Investigación, Autoevaluación y Comité Curricular; Coordinadora Académica
Programa de Psicología, Universidad Metropolitana de Barranquilla | 1994 – 2007

Co-creadora y editora
Revista Sanus Viventium (en proceso de indexación)

Docente
Universidad del Atlántico | 2001 – 2011

Psicóloga titular de psiquiatría

Hospital Universitario Metropolitano 2000-2015

Apoyo académico en procesos de registro calificado
Renovación del registro calificado del programa de Psicología, Universidad de la Costa; y del Doctorado en Comunicación, Universidad del Norte (como becaria Uninorte)

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS

Asesoría integral en diseño y construcción de malla curricular, redacción de documentos institucionales, diseño y aplicación de instrumentos de recolección de datos, y acompañamiento en procesos de creación y renovación de Registro Calificado, para los siguientes programas:

- **Fundación Universitaria Católica del Caribe** — Teología, Administración de Empresas, Administración en Salud y Seguridad en el Trabajo, y Derecho (creación de Registro Calificado).
- **Universidad Metropolitana de Barranquilla** — creación de Registro Calificado para las especializaciones en Motricidad Orofacial y Disfagia; Salud y Seguridad en el Trabajo; Ortopedia y Traumatología; Radiología e Imágenes Diagnósticas; Rehabilitación Oral; y la Maestría en Psiconeuropsiquiatría y Rehabilitación.
- **Universidad Metropolitana de Barranquilla** — renovación de Registro Calificado del pregrado de Medicina y ampliación de cupos; y de las especializaciones en Docencia Universitaria, Anestesiología y Reanimación, Endodoncia, Prostodoncia, Cirugía General, Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Psicología Clínica, Radiología e Imágenes Diagnósticas, y la Maestría en Psiconeuropsiquiatría y Rehabilitación.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Doctorado en Comunicación
Universidad del Norte — Becaria Colciencias (convocatoria 757) y becaria Uninorte | 2021

Magíster en Psiconeuropsiquiatría y Rehabilitación
Universidad Metropolitana de Barranquilla | 2014

Máster en Clínica del Sujeto y del Vínculo Social
Universidad de León (España) e Instituto de Neurociencias de Barcelona | 2005 – 2007

Especialización en Modelos, Tipos y Diseños de Investigación
Universidad Metropolitana de Barranquilla | 2000 – 2002

Psicóloga
Universidad Metropolitana de Barranquilla — Mención especial por rendimiento académico y por su aporte teórico al proyecto de reforma curricular de 1993 | 1989 – 1993

Bachiller académico
Colegio Barranquilla para Señoritas — Primer puesto por rendimiento académico; puntaje ICFES: 323 | 1981 – 1986

INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

Dirección de investigación

- Directora del grupo de investigación **CEPUM**, clasificado en Categoría A ante Minciencias.
- Creadora de las líneas de investigación en Neuropsicología, Psiquiatría y Rehabilitación del proyecto de Maestría de la Universidad Metropolitana.

Artículos en revistas indexadas Q1

Mateus, C., Campis, R., Aguaded, I., Parody, A., & Ruiz, F. (2021). Analysis of personality traits and academic performance in higher education at a Colombian university. Heliyon, 7(5), e06998. https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2021.e06998

Mateus De Oro, C., Campis Carrillo, R. M., Aguaded, I., Jabba Molinares, D., & Erazo Coronado, A. M. (2022). 2.0 Society Convergences: Coexistence, Otherness, Communication and Edutainment. Social Sciences, 11(10), 434. https://doi.org/10.3390/socsci11100434

Mateus, C., Jabba, D., Erazo, A. M., Aguaded, I., Campis, R., & Parody, A. (2024). Otherness measuring scale: design and validation for social sciences. BMC Psychology, 12, 30. https://doi.org/10.1186/s40359-023-01505-8

Mateus, C., et al. Edu-communication and ICT: from a corpus to a model of educational intervention for critical attitude. Technology, Pedagogy and Education (revista Q1) — artículo aprobado para publicación.

Actualmente con 2 artículos sometidos a evalución.

Otros artículos, capítulos de libro y ponencias (selección)

De Oro, C. M., Molinares, D. J., Coronado, A. M. E., & Carrillo, R. M. C. (2022). From Gamification to Serious Games: Reinventing Learning Processes. IntechOpen.

Análisis de las transformaciones de la ciudad por efectos de la sociedad de consumo: la ciudad sin alma o el paraíso del esnob. Capítulo de libro, ICONO 14 (Scopus), 2020.

Características de familias resilientes frente a los efectos de violencia política y social en Colombia: San José del Playón — resistir y vivir. Revista Cultura, Educación y Sociedad, 2017.

Efectividad de la terapia física intensiva en enfermedades huérfanas. Revista Cubana de Pediatría, 2020.

Evaluación neurocognitiva en un paciente adulto con afasia de Wernicke. Global Journal of Medical Research, 2020.

Características y efectos de acciones de familias resilientes víctimas de desplazamiento forzado por violencia. Editorial Académica Española, 2017.

Dialéctica de los síntomas infantiles en la clínica contemporánea. Editorial Académica Española, 2018.

El amor y la modernidad: del amor cortés a la pareja abierta. Editorial Académica Española, 2011.

Hacia una lectura de la violencia en Colombia: abordaje interdisciplinario. Capítulo de libro, Universidad de Antioquia, 2009.

De la miseria de la cultura a la producción de un nudo: la estructura del sujeto y el nombre del padre. Capítulo de libro, Universidad de Antioquia.

De la multimedia a la gamification: reflexiones sobre la incorporación de las TIC a los procesos educativos. Capítulo de libro, Universidad del Norte, 2018.

Popularización de la comunicación y crisis política. Memorias de la IAMCR, capítulo de libro, 2016.

Revisión de los modelos de prevención sexual: análisis crítico. Revista Poiesis, 2009.

Pop painting in the public space in Bogotá: senses, symbolic representations and their relations with citizen culture. ICA, 2019.

Ponencia: Factores que propician la resiliencia en familias desplazadas por la violencia social en Colombia. Universidad UPAEP, Puebla (México), 2016; publicada como capítulo de memorias en 2017.

Ponencia internacional: Acciones resilientes de familias en contextos de violencia social. Cuernavaca, México, 2016.

Ponencia: La educomunicación como promotor del pensamiento crítico y la innovación pedagógica. Congreso Internacional RIA/CES, Barranquilla, 2018.

Póster: Construcción de convivencia desde una intersección entre la comunicación, la interculturalidad y el eduentretenimiento. Cátedra Global Uninorte, Barranquilla, 2018.

Edu-comunicación como promotor del pensamiento crítico. Serie de estudios legislativos, Congreso de la República de Colombia, 2018.

La agresividad en los niños que asisten a la consulta externa de la F.H. UM: una revisión desde la perspectiva psicoanalítica. Psiconet, Foro Psicoanálisis e Investigación, 2001–2003.

Estructura discursiva de la música metálica en adolescentes. Comunidad Russell, 2001–2003.

El estudio de casos: una alternativa para articular la investigación y la clínica. SIDI, Universidad Metropolitana, 2002.

CREACIÓN EDITORIAL Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS

- **Co-creadora y editora** de la revista científica **Sanus Viventium** (en proceso de indexación).
- **Diseño de matriz interactiva** para la automatización de procesos de autoevaluación con fines de acreditación institucional (2018).
- **Diseño de dispositivo virtual de eduentretenimiento** orientado a la construcción de convivencia desde la convergencia entre comunicación y otredad (2021).

IDIOMAS

- Español — lengua materna.
- Inglés — nivel avanzado (Certificación BBC English Mobile).

INFORMACIÓN DE CONTACTO

- Nacionalidad: colombiana. Lugar de nacimiento: Barranquilla.
- Teléfono: +57 301 284 8857.
- Correo electrónico: ciritmateus22@gmail.com

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO

CC No. 32.824.149 de Soledad

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

DOCTOR EN COMUNICACIÓN

Dado en Barranquilla, a los 14 días del mes de mayo de 2021

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Acta No. 2021-10-C-032

Diploma firmado digitalmente. Para validar su autenticidad ingrese a www.uninorte.edu.co/registro, validar documentos con firma digital, y digite el código de verificación: BETPWORGRDTQYYTXVPRR

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO

CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO

C.C.No. 32.824.149 de Soledad - Atl.

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

P S I C O L O G O

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

VICE RECTOR

RECTOR

GOBERNACION DEL ATLANTICO
Departamento Administrativo de Salud del Atlántico - DASALUD
Reconoce este Título para todos los efectos legales
Resolucion No. 08-000708
En Barranquilla de fecha abril 19/99

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ANOTADO AL FOLIO 121 DEL LIBRO 76

DE REGISTRO DE DIPLOMA 6.115

25 DIA DEL MES de febrero DEL AÑO 1994

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

CIENCIAS DE LA SALUD

Acta de Grado : Programa PSICOLOGIA *Código :* P-39-632-94

Otorgada a : MATEUS DE ORO CIRIT DEL CARMEN
C.C.No. 32.824.149 de Soledad

En Barranquilla a los 25 *días del mes de* Febrero *de 1.99*4 *el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana y su Vice-Rector, Décano de División, Directores de Programa de Medicina, Bacteriología, Fisioterapia, Enfermería, Psicología, Odontología, Trabajo Social, Nutrición y Dietetica, Filosofía y Letras y Fonoaudiología en presencia de su cuerpo docente se reunen en el Salón de Actos de la Institución para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar grado académico al alumno del programa de :* PSICOLOGIA.
Después de la toma de juramento el Señor Rector entregó el Diploma de: PSICOLOGO.

Que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORTIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA COLOMBIA HABIENDO SIDO COMPLEMENTADOS POR NUESTRO ALUMNO: MATEUS DE ORO CIRIT DEL CARMEN
TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

LE OTORGA EL TITULO DE:

PSICOLOGO

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA LA REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Tras de felicitar a los graduados se dió por clausurado el Acto de Grado siendo las 7:00 p.m. del día 25 de febrero de 1994.

Eduardo Acosta Bendek
Rector

Jesús Saéz de Ibarra
Vice-Rector

LUIS CHAMARTIN AMBOAGE
Director del Programa de

PSICOLOGIA

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Otorga a

CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO

DIPLOMA MERITORIO

como reconocimiento a su desempeño académico
en el Programa de **PSICOLOGIA**

DIRECTOR DE PROGRAMA

Barranquilla, Febrero 25 de 1994

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

ACTA DE GRADUACION No. MDI 01-23-02

El Consejo Directivo de la Universidad Metropolitana

En su sesión del día 3 de Mayo de 2002 después de haber verificado que:

CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO
c.c.32.824.149 de Barranquilla

Código 0723 aprobó la totalidad de los Módulos del Programa Académico respectivo y dio cumplimiento a los demás requisitos reglamentarios de la Universidad, le otorga el Título de Especialista en:

MODELOS, TIPOS Y DISEÑOS DE INVESTIGACION

Según Acuerdo Número 05 de XII-29-98 del Consejo Directivo de la Universidad Metropolitana.

Rector

Decano División Ciencias de la Salud

Secretario Académico
Programas de Post-Grado

Expedida en Barranquilla a los 3 días del mes de Mayo de 2002

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

CIENCIAS DE LA SALUD
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

HABIENDO SIDO CUMPLIDOS POR NUESTRO ALUMNO

CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO

C.C. No. 32.824.149 de Soledad

TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS ESTABLECIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS, SE LE CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN

MODELOS, TIPOS Y DISEÑOS DE INVESTIGACION

EN CONSTANCIA DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DECANO CIENCIAS DE LA SALUD

DECANO DIVISION
CIENCIAS DE LA SALUD

UNIVERSIDAD METROPOLITANA RECTORIA Barranquilla-Colombia

RECTOR

Rodolfo Vega Navas

DIRECTOR CENTRO
ESTUDIOS DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA Director Centro de Estudios Post-Grados

ANOTADO AL FOLIO 80 DEL LIBRO 1/96

NUMERO DE REGISTRO MDI - 0023

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS 3 DIAS DEL MES Mayo DEL AÑO 2002

00050

THOMAS GREG & SONS.

fgulem
Fundación General
de la Universidad de León
y de la Empresa

Programas AEU
Programas de Altos Estudios Universitarios
(IAEU)

UNIVERSIDAD DE LEÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

En uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, considerando que

D/Dª. CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO,
nacido/a el día 22 de Agosto de 1967, en Barranquilla (Atl.) (Colombia)
de nacionalidad Colombiana

ha realizado los estudios correspondientes al programa que figura al dorso, con un total de 50 créditos y que ha manifestado suficiencia académica en las pruebas celebradas, expide el presente DIPLOMA de

"MÁSTER EN PSICOANÁLISIS. CLÍNICA DEL SUJETO Y DEL VÍNCULO SOCIAL"

Que acredita haber seguido con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas.
Dado en León, a 15 de Marzo de 2007

LA INTERESADA	EL RECTOR	EL DIRECTOR DE LOS ESTUDIOS
Fdo.: CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO	Fdo.: ÁNGEL PENAS MERINO	Fdo.: OSCAR WAISMAN

UNIVERSIDAD DE LEÓN · SECCIÓN DE POSGRADO Y TÍTULOS · UNIDAD DE TÍTULOS

N de Registro:A29-04-07

Módulos Didácticos

- De la psiquiatría clásica a la clínica contemporánea.
- El sujeto del inconsciente.
- La génesis de los síntomas psíquicos.
- Las posiciones subjetivas en la clínica estructural.
- Las neurosis – Histeria, Fobias. Obsesión.
- El malestar en la cultura.
- Identidad, identificaciones y vínculo social.
- El inconsciente, la pulsión, la transferencia, la repetición.
- Estudio psicoanalítico de la paranoia.
- La Manía y la Melancolía. Estudio psicoanalítico de la psicosis maníaco-depresiva.
- Estudio psicoanalítico de las perversiones.
- El malestar en la vida amorosa.
- Clínica del consumo.
- Clínica de las transformaciones familiares.

CRÉDITOS OBLIGATORIOS: 50 créditos

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0106264177

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS NOTARIALES
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIA - JESÚS SEXMERO CUADRADO
NIHIL PRIUS FIDE
08764979

Yo, Jesús Sexmero Cuadrado Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en León, doy fe: De que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que para efectos de cotejo me exhibieron

León, a 12 de NOV 2007 de 2.0

N.º 1026

Apostille (o legalización única)

(Convention de La Haye du 5 octubre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre.)

1. País **ESPAÑA**

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. Jesús Sexmero Cuadrado

3. Actuando en calidad de **NOTARIO**

4. Se halla sellado/timbrado con el **de su Notaria**

CERTIFICADO

5. En **Valladolid** 6. El 15 NOV 2007

7. Por El Decano accidental

8. Con el número 8370

Sello/Timbre: 10. Firma:

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0106434496

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID
NIHIL PRIUS FIDE

Fdo.: Fernando Esteban Piñeiro

GOBERNACION DEL ATLANTICO
DaSalud
Departamento Administrativo de Salud del Atlántico

Dasalud Piensa en Ti !

Cra. 45 No. 44 - 12 PBX 3514111 - 3400166 Fax: 3415578 Barranquilla - Colombia

NUMERO

RESOLUCION NUMERO 08- 000708 **DE 1999**
(19 ABR. 1999)

" Por la cual se concede una Autorización para el Ejercicio Profesional "

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL ATLANTICO

En uso de sus Facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 1875 del 3 de agosto de 1994, y

C O N S I D E R A N D O :

Que **CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO**, con Cédula de Ciudadanía 32.824.149 expedida en SOLEDAD, Atlántico, ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **PSICOLOGA**, según **TITULO** que le otorgó la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, el dia 25 de febrero de 1994, según Acta de Grado: PS 39-632-94

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO : Autorizar a, CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO. identificado (a) con la Cédula de Ciudadania 32.824.149 expadida en SOLEDAD, Atlantico, para ejercer la Profesión de **PSICOLOGA**, en el Territorio Nacional

COMUNIQUESE Y CUMPLASE , Dada en Barranquilla - Atlántico, el dia 19 ABR. 1999

JORGE E. MAICHEL GONZALEZ
Director

BCE.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Ciencias de la Salud

UNIDAD DE DESARROLLO PEDAGOGICO

Certifica que :

cirit mateus de oro

Ha cumplido con todas las actividades académicas requeridas en el

DIPLOMADO EN PEDAGOGIA UNIVERSITARIA

El cual se desarrolló con una intensidad de 90 horas

Rector

Coordinador del Diplomado

Barranquilla, 2002

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGÍA
ASCOFAPSI

Certifica que

CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO

Participó del 1 al 12 de Julio en el Taller de Elaboración de Items del Primer Examen de Calidad de la Educación Superior ECAES para Psicología

Convenio ICFES- Ascofapsi

María Mercedes Botero
Presidente Ascofapsi

Elvers Medellín
Director Ejecutivo Ascofapsi

José Rodríguez V.
Coordinador Académico ECAES

Villa de Leyva 1- 12 de Julio de 2003

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE PSICOLOGÍA
ASCOFAPSI

Bogotá, D.C. Mayo 20 de 2004

Doctora
CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO
Profesora
Universidad Metropolitana
Barranquilla

Apreciada Doctora Mateus:

Tengo el gusto de remitirle las Memorias del Proyecto ECAES de Psicología 2003 que contó con su valiosa participación gracias a lo cual fue posible llevar a cabo por primera vez estos exámenes.

Reciba en nombre de la Junta Directiva de Ascofapsi y del coordinador Académico del Ecaes Doctor José Rodríguez Valderrama nuestros agradecimientos y la petición de seguir contando con sus aportes.

Cordialmente,

Martha Restrepo Forero
Directora Ejecutiva ASCOFAPSI

Dirección Ejecutiva - ASCOFAPSI –
Teléfono: 1 5 3 6232
Apartado Aéreo 1527 - Bogotá, D.C.
Correo Electrónico: direccione_as ofapsi@supercabletv.net.co

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

CERTIFICA QUE:

Cirit Mateus de Oro

Presentó un proyecto que apoya el cambio curricular de la Universidad Metropolitana, trabajo por el cual queda exenta de la presentación de su proyecto de tesis.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
PROGRAMA PSICOLOGIA
BARRANQUILLA

DR. LUIS CHAMARTIN AMBOAGE
DECANO DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDO EXITOSAMENTE POR NUESTRO ESTUDIANTE,

CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO

C.C.No. 32.824.149 de Soledad

MEDIANTE LA PEDAGOGÍA DIALÓGICA
TODOS LOS ESTUDIOS Y PRÁCTICAS REQUERIDAS
PARA SU DESARROLLO INTELECTUAL, CULTURAL Y
PROFESIONAL LE OTORGA EL TÍTULO DE

MAGISTER EN
PSICONEUROPSIQUIATRIA Y REHABILITACION

VICE-RECTOR
PRESIDENTE
COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS

RECTOR

COORDINADOR
GENERAL DE POSGRADOS

COORDINADOR DE PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO 1 DEL LIBRO 2/14

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 22 DÍAS DEL MES Agosto DEL AÑO 2014

NÚMERO DE REGISTRO PNP - 0006

01001

Scanned by CamScanner

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA
NIT 890.203.944-9

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **Cirit Del Carmen Mateus De Oro** identificado(a) con C.C (C.E) participó en nuestra Asociación en calidad de evaluador(a) del siguiente proyecto de investigación:

CS116-070: Evaluación de reacciones psicológicos presentes en padres y/o cuidadores del paciente oncológico pediátrico en la ciudad de Bucaramanga

Este proceso se realizó para la Convocatoria **IV Convocatoria para el Desarrollo y Fortalecimiento de los Semilleros de Investigación en UNIMINUTO**, en el mes de Nov de 2016.

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los 12 días del mes de Oct de 2017.

Cordialmente,

Original Firmado por
MARÍA PIEDAD VILLAVECES
Directora Ejecutiva - ACAC

Carrera 16 # 31A - 36 Barrio Teusaquillo, Bogotá D.C., Colombia - PBX +57(1) 432 0370 - Cel: +57 315 418 6677
Correo electrónico: acac@acac.org.co - Página web: www.acac.org.co

Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia
NIT 860.203.944-9

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **Cirit Del Carmen Mateus De Oro** identificado(a) con C.C (C.E) participó en nuestra Asociación en calidad de evaluador(a) del siguiente proyecto de investigación:

PN117-070: Diferencias en el perfil gnosico y práxico de pacientes con diagnóstico de esquizofrenia de corta y larga evolución

Este proceso se realizó para la Convocatoria **VI JORNADAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN Y IV DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**, en el mes de Apr de 2017.

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los 12 días del mes de Oct de 2017.

Cordialmente,

Original Firmado por
MARÍA PIEDAD VILLAVECES
Directora Ejecutiva - ACAC

Carrera 16 # 31A - 36 Barrio Teusaquillo, Bogotá D.C., Colombia - PBX +57(1) 432 0870 - Cel: +57 315 418 6677
Correo electrónico: acac@acac.org.co - Página web: www.acac.org.co



LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **Cirit Del Carmen Mateus De Oro** identificado(a) con C.C (C.E) participó en nuestra Asociación en calidad de evaluador(a) del siguiente proyecto de investigación:

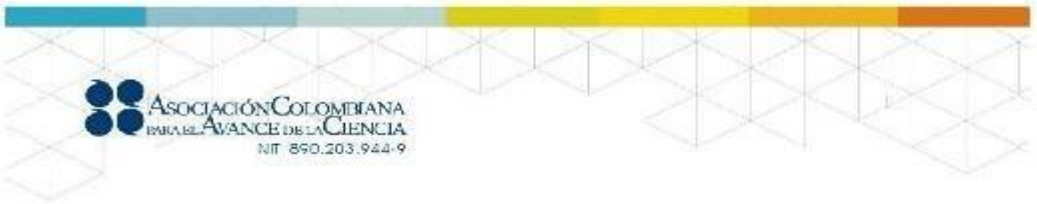
PN117-071: Diseño e implementación de un programa de intervención efectivo en pacientes con un primer episodio psicótico que acuden a una clínica psiquiátrica de Bogotá

Este proceso se realizó para la Convocatoria **VI JORNADAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN Y IV DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**, en el mes de Apr de 2017.

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los 12 días del mes de Oct de 2017.

Cordialmente,

Original Firmado por
MARÍA PIEDAD VILLAVECES
Directora Ejecutiva - ACAC



LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **Cirit Del Carmen Mateus De Oro** identificado(a) con C.C (C.E) participó en nuestra Asociación en calidad de evaluador(a) del siguiente proyecto de investigación:

PN117-072: Riesgo de padecer enfermedades médicas asociadas a factores psicológicos en los cuidadores de pacientes diagnosticados con una enfermedad de Parkinson

Este proceso se realizó para la Convocatoria **VI JORNADAS NACIONALES DE INVESTIGACIÓN Y IV DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**, en el mes de Apr de 2017.

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los 12 días del mes de Oct de 2017.

Cordialmente,

Original Firmado por
MARÍA PIEDAD VILLAVECES
Directora Ejecutiva - ACAC

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA
NIT 890.203.944-9

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **Cirit Del Carmen Mateus De Oro** identificado(a) con C.C (C.E) participó en nuestra Asociación en calidad de evaluador(a) del siguiente proyecto de investigación:

PCI-2017-9444: Señales perceptibles de salud física y mental en rostros, voces y olores corporales, y su relación con niveles hormonales.

Este proceso se realizó para la Convocatoria **IX Convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación, innovación tecnológica e investigación creación 2017**, en el mes de Oct de 2017.

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los 12 días del mes de Oct de 2017.

Cordialmente,

Original Firmado por
MARÍA PIEDAD VILLAVECES
Directora Ejecutiva - ACAC

Carrera 16 # 31A - 36 Barrio Teusaquillo, Bogotá D.C., Colombia - PBX +57(1) 432 0370 - Cel: +57 315 418 6677
Correo electrónico: acac@acac.org.co - Página web: www.acac.org.co

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA
NIT 860.203.944-9

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **Cirit Del Carmen Mateus De Oro** identificado(a) con C.C (C.E) participó en nuestra Asociación en calidad de evaluador(a) del siguiente proyecto de investigación:

CS116-040: Análisis Comparativo entre Funcionamiento Cognitivo en los procesos de Atención, Memoria y Funciones Ejecutivas y Rendimiento Académico en estudiantes del Programa de Psicología de la Corporación Universitaria Minuto de Dios Regional Neiva

Este proceso se realizó para la Convocatoria **IV Convocatoria para el Desarrollo y Fortalecimiento de los Semilleros de Investigación en UNIMINUTO**, en el mes de Nov de 2016.

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los 12 días del mes de Oct de 2017.

Cordialmente,

Original Firmado por
MARÍA PIEDAD VILLAVECES
Directora Ejecutiva - ACAC

Carrera 16 # 31A - 36 Barrio Teusaquillo, Bogotá D.C., Colombia - PBX +57(1) 432 0870 - Cel: +57 316 418 6677
Correo electrónico: acac@acac.org.co - Página web: www.acac.org.co

Hoja de vida

Par evaluador reconocido por Colciencias.

Categoría	Investigador Asociado (I) (con vigencia hasta 2019-12-05 00:00:00.0) - Convocatoria 781 de 2017
Nombre	Cirit Del Carmen Mateus De Oro
Nombre en citaciones	MATEUS DE ORO, CIRIT DEL CARMEN
Documento identidad	Cédula de ciudadanía 32824149
Nacionalidad	Colombiana
Fecha y lugar de nacimiento	1967-08-22 00:00:00.0 - Colombia BARRANQUILLA
Sexo	Femenino

Dirección Profesional

Institución	Universidad Metropolitana - Umet
Dirección	Calle 76 No. 42 - 78
Barrio	Ciudad Jardín
Teléfono	3603959
E-mail institucional	cposgrado@unimetro.edu.co

Dirección Residencial

Dirección	Carrera 27 nro 10-04
Barrio	Country Club Villas
Municipio	PUERTO COLOMBIA
Teléfono	3017543339
E-mail personal	ciritmateus22@gmail.com

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Confiere el presente certificado a:

CIRIT DEL CARMEN MATEUS DE ORO
C.C 3282419

Por su participación en la "**JORNADA DE INDUCCIÓN A PARES PARA LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD DE REGISTRO CALIFICADO PARA MAESTRIAS Y DOCTORADOS**", realizada los días 15 Y 16 de Octubre de 2015, con una intensidad de 12 horas, en la ciudad de Bogotá.

JEANNETTE ROCIO GILEDE GONZÁLEZ
Subdirectora de Aseguramiento de Calidad de Educación Superior

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Certifica que:

Cirit del Carmen Mateus de Oro

C.C. 3.282.419

Aprobó satisfactoriamente el
CURSO DE FORMACIÓN INTEGRAL DE PARES ACADÉMICOS EN MODALIDAD B-LEARNING

En constancia se expide la presente.

Bogotá D.C, abril de 2018

ANA MARÍA ARANGO MURCIA
SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPE

My Review History - Cirit Mateus, PhD

Close

Current Review Statistics

Date Last Agreed	Reviews in Progress	Outstanding Invitations
Jan 25, 2023	2	0

Historical Reviewer Invitation Statistics

Total Invitations	Agreed to Review	Declined to Review	Un-invited Before Agreeing to Review	Review Cancelled Before Agreeing to Review
48	46	0	2	0

Historical Reviewer Performance Summary

Total Completed Reviews	Submitted on Time	Submitted Late	Un-assigned After Agreeing to Review	Review Cancelled After Agreeing to Review	Date Last Review Completed
42	42	0	0	2	Jan 09, 2023

Historical Reviewer Averages

Days to Respond to Invitation	Days to Complete Review	Days Late	# of Reminders	Manuscript Rating
1	10	-4	0	61.67

Reviewer Recommendation Summary

Accept:	12
Invite Revision:	26
Reject:	4

Reviews in Progress and Outstanding Invitations

MS Number	Date Invited	Date Agreed	Date Due	Elapsed Days	Days Late	Last Remind Date	# of Reminders	Handling Editor
HELIYON-D-22-13033R3	Jan 22, 2023	Jan 25, 2023	Feb 08, 2023	5	0	Jan 25, 2023	1	Pavica Sheldon
HELIYON-D-22-16815R1	Jan 22, 2023	Jan 25, 2023	Feb 08, 2023	5	0	Jan 25, 2023	1	Pavica Sheldon

BBC

English Mobile

Certificate of Achievement

awarded on 4-22-2020 to

Cirit Mateus

Who has undertaken and successfully completed a programme of study leaning to the Certificate of Achievement in English as a Foreign Language

Level:

Advanced



BBC English Mobile – DMP Organization S.A.

"We help the world learn English definitely"



CONTACTO

TELÉFONO
+57 301 338 3128

CORREO
eilleengb@gmail.com

UBICACIÓN
Barranquilla, Colombia

IDIOMAS

Español · **Nativo**
Inglés · **Intermedio**

HABILIDADES

- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Creatividad
- Dirección de ventas
- Gestión administrativa

FORMACIÓN

Administración de Empresas
Universidad Autónoma del Caribe

Bachillerato
Colegio Albert Einstein

DIPLOMADOS Y CURSOS

Gerencia y Comercio Internacional
Diplomado · Universidad del Norte

Logística y Comercio Internacional
Diplomado · Universidad Autónoma del Caribe

Análisis y Gestión Financiera
SENA

Excel Avanzado
Curso

SOFTWARE

- Microsoft Office / Excel avanzado
- Outlook
- JD Edwards
- Ofimatic
- Siigo

Eilleen Guihur

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS · DIRECCIÓN COMERCIAL

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Administración de Empresas con experiencia en gestión administrativa, dirección comercial y coordinación de programas de formación, así como en el acompañamiento a empresas para la organización, presentación y montaje de stands en diferentes proyectos. Cuenta con habilidades para coordinar requerimientos, materiales, cronogramas y estrategias de exposición, apoyando la presentación organizada de productos, servicios e iniciativas. Su trayectoria incluye programación de actividades, seguimiento de participantes, entrega de implementos, elaboración de informes y revisión de procesos administrativos. Se caracteriza por su liderazgo, capacidad de organización, trabajo en equipo y orientación al cumplimiento de objetivos.

EXPERIENCIA LABORAL

Coordinadora de Escuelas de Formación

Secretaría de Deportes – Alcaldía de Barranquilla — **Feb 2021 – 2026**

- Coordinación del proceso de inscripciones de las escuelas de formación
- Programación de horarios y clases de los programas deportivos
- Entrega de implementos a los beneficiarios del programa
- Elaboración de informes de asistencia de beneficiarios y docentes
- Informes de cumplimiento y seguimiento del programa

Apoyo Técnico a Empresas Privadas y Públicas

Guihur Planner y Producción (eventos, turismo, producción, experiencia) — **Feb 2022 – 2026**

- Coordinación de requerimientos de espacio, materiales, mobiliario y elementos de exhibición, de acuerdo con los objetivos de cada proyecto
- Apoyo en la organización de contenidos y materiales de presentación para facilitar una exposición clara ante los visitantes
- Articulación con los equipos participantes y proveedores para el cumplimiento de cronogramas y condiciones de montaje
- Verificación de las condiciones de presentación y funcionamiento de los montajes y stands, mediante listas de chequeo
- Consolidación de evidencias e informes de las actividades desarrolladas, incluido registro fotográfico cuando corresponda

Directora Comercial

Herraseg — **Mar 2015 – May 2017**

- Asignación de presupuesto comercial a nivel regional (Costa) en los diferentes canales
- Aprobación de descuentos comerciales y monitoreo en licitaciones
- Informes diarios de ventas, pedidos, remisiones y rentabilidad
- Liderazgo de campañas de promoción y marketing
- Sugerencia de compras nacionales e importaciones de productos

Directora Comercial – Almacenes de Cadena y Exportaciones

Industrias Guinovart — **Ene – Dic 2014**

- Liderazgo de estrategias comerciales y cumplimiento del plan estratégico
- Gestión de canales: institucional, distribución, retail y exportaciones
- Asignación de presupuesto a la fuerza de ventas y emisión de listas de precios
- Liquidación de comisiones y presentación de indicadores de gestión

Auditora Interna

Industrias Inducol — **2013**

- Auditoría de procesos de compras, ventas, inventario y recursos humanos
- Inventarios en bodegas principales y aleatorios
- Informes gerenciales mensuales sobre hallazgos por proceso

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.223.301**

GUIHUR BERROCAL

APELLIDOS

EILLEEN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-DIC-1988**

BARRANQUILLA (ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

21-DIC-2006 GALAPA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-0301300-00163498-F-1047223301-20090718 **0013**654976A 1 24666753

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Tarjeta Profesional
230.577

Resolución No. 85 del 13/10/2026



EILLEEN
GUIHUR BERROCAL
C.C. 1047223301

PROFESIÓN: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE
Fecha del título: 25/07/2025

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por:
SANTIAGO TORO SIERRA
Fecha: 19-10-2026
10:11:31 AM

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

HERRAMIENTAS
y SEGURIDAD S.A

NIT. 800.181.509-4

CERTIFICACIÓN

Con la presente nos permitimos certificar que la Señora **EILLEEN GUIHUR BERROCAL** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 1047.223.301** laboró en **HERRAMIENTAS Y SEGURIDAD S.A.** con **NIT 800.181.509-4,** desde el día 23 del mes de Febrero de 2015 hasta el día 31 del mes de Octubre de 2016, desempeñándose en el cargo de **DIRECTOR COMERCIAL** con un Contrato a Término Indefinido.

Se expide la siguiente certificación a solicitud del interesado, a los Veinte (20) días del mes Enero de 2021, en la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente

HERRAMIENTAS
Y SEGURIDAD S.A.
Nit.: 800.181.509 - 4
Dpto de Gestión Humana

Adriana Barrios De Alba

Coordinador de Gestión Humana

BOGOTA D.C.
Carrera 28A # 15-28 / 32
PBX: (1) 3708675 - 018000 937999
FAX: (1) 2473895

GALAPA
Km 2.5 – 66 Carretera La Cordialidad
Entrada: Por Bodegas Steckerl Aceros
PBX: (5) 3225511
314 5784831

BUCARAMANGA
Calle 28 # 14-37
PBX: (7) 6336943
FAX: (7) 6421471-6305919

CALI
Calle 34 # 4C-20
PBX: (2) 6811155
FAX: (2) 4438023

FUNDACIÓN LATAM EDUCA

Manual de gestión financiera y control de recursos		
Código	**Versión propuesta**	**Estado**
MAN-FIN-01	1.0	APROBADO

1. Objetivo

Controlar presupuesto, caja, pagos y rendición de cuentas para preservar la destinación y trazabilidad de los recursos.

2. Alcance

Aplica a ingresos, aportes, desembolsos, pagos, anticipos y ejecución presupuestal institucional y de proyectos.

3. Responsabilidades y segregación

La representación legal o instancia competente aprobará las delegaciones. El responsable del área solicita; administración tramita; contabilidad revisa y registra; tesorería ejecuta pagos autorizados. Si una persona acumula funciones, un segundo responsable designado revisará y firmará el control compensatorio antes del pago.

4. Procedimiento documentado

Etapa	Responsable funcional	Actividad y control	Evidencia
Presupuesto inicial	Coordinación y responsable financiero	Preparar presupuesto por actividad, fuente y rubro; aprobar antes de ejecutar. Identificar aportes monetarios y en especie sin duplicarlos.	Presupuesto aprobado y flujo de caja.
Disponibilidad y compromisos	Responsable financiero	Validar saldo y elegibilidad del gasto frente al convenio antes de contratar. Registrar compromisos y obligaciones separadamente de pagos.	Control presupuestal actualizado.
Ingresos y destinación	Tesorería	Identificar ingreso, fuente, proyecto y condiciones. Usar cuenta o mecanismo de segregación contable según lo exigido por el convenio.	Extracto, recibo y registro por fuente.

Solicitud y autorización de pago	Área solicitante, contabilidad y aprobador	Reunir soporte, recibido conforme y validación de saldo. Separar solicitud, revisión, autorización y giro; validar cambios bancarios por canal independiente.	Orden de pago con firmas y comprobante de giro.
Anticipos	Aprobador y responsable del anticipo	Definir objeto, monto y fecha de legalización antes del giro. Controlar vencimientos y no renovar anticipos vencidos sin decisión documentada.	Acta de anticipo, soportes, reintegros y legalización.
Seguimiento y modificaciones	Coordinación y responsable financiero	Comparar mensualmente presupuesto, compromisos, obligaciones y pagos. Tramitar cambios antes de ejecutar y obtener autorización externa si el convenio la exige.	Informe de ejecución, alertas y modificaciones autorizadas.
Cierre financiero	Responsable financiero y representación legal	Conciliar recursos, pagos, saldos y aportes; documentar reintegros y obligaciones pendientes antes del cierre.	Informe financiero final y conciliación de fuentes.

5. Riesgos prioritarios

- Uso de fondos en rubros no autorizados
- Giro a cuenta equivocada
- Anticipos pendientes y falta de liquidez

Las excepciones deberán justificarse, aprobarse por persona competente sin conflicto de interés y conservarse en el expediente. Ninguna excepción autoriza gastos prohibidos por el convenio.

6. Seguimiento y registros

- Pagos con autorización y soporte / pagos revisados × 100. Meta propuesta: 100%.

- Anticipos legalizados oportunamente / anticipos vencidos en el periodo × 100. Meta propuesta: 100%.

Formato mínimo de control: consecutivo | fecha | proyecto | responsable | tercero | valor, si aplica | soporte | revisión | aprobación | novedad | fecha de cierre. Custodia: responsable del proceso, con acceso restringido y respaldo mensual.

Aprobación y control de cambios

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Miguel Martínez Ospino	Marcela Urrea	Luis Niebles
Fecha: enero 2026	Fecha: Febrero 2026	Acta o decisión: Febrero 2026
Versión	Fecha efectiva	Descripción del cambio
2.0	Febrero 2026	Ajuste

FUNDACIÓN LATAM EDUCA

Manual de gestión y seguimiento de proyectos		
Código	**Versión propuesta**	**Estado**
MAN-PRO-02	2.0	APROBADA

1. Objetivo y alcance

Definir el ciclo de formulación, planeación, ejecución, seguimiento y cierre de proyectos educativos y sociales, desde la identificación de necesidades hasta la rendición final de cuentas.

2. Responsabilidades

La coordinación del proyecto controla alcance, metas, tiempos y evidencias; administración gestiona contrataciones; finanzas controla recursos; el responsable pedagógico verifica calidad; la representación legal aprueba compromisos dentro de sus facultades. Las atribuciones de la entidad aliada o contratante se respetarán conforme al convenio.

Fase	Procedimiento y control	Evidencia
Formulación	Definir problema, población, objetivos, resultados, indicadores, presupuesto y riesgos; verificar coherencia de cantidades y costos.	Ficha del proyecto y matriz de coherencia.
Planeación	Concertar alcance, cronograma, responsables, fuentes y entregables. En proyectos con la SED, documentar acuerdos y aprobaciones de su competencia.	Plan operativo aprobado y acta de concertación.
Ejecución	Desarrollar actividades autorizadas, registrar participantes con protección de datos y controlar productos, contrataciones y costos.	Asistencia, actas, productos y soportes de ejecución.
Seguimiento	Revisar mensualmente avances físicos y financieros, novedades y riesgos. No declarar cumplimiento sin evidencia verificable.	Tablero de seguimiento e informe parcial.
Cambios	Documentar justificación, efectos sobre presupuesto, población y plazo; obtener aprobación competente antes del cambio.	Solicitud y aprobación de modificación.

Cierre	Conciliar metas, productos y recursos; registrar obligaciones pendientes y lecciones aprendidas.	Informe final técnico-financiero, acta de cierre y expediente.

3. Aplicación a las líneas educativas

En articulación con la SED, el plan operativo distinguirá: (i) Encuentro de socialización y deliberación pedagógica sobre el Plan Nacional Decenal de Educación; y (ii) Laboratorios didácticos de lectura comprensiva y expresión comunicativa. Se apoyará a la SED sin sustituir sus decisiones de evaluación, selección o aprobación.

Se verificará consistencia entre población, jornadas, presupuesto y soportes antes de aprobar el plan. La zona de stands para experiencias significativas y las mesas temáticas de diálogo se registrarán como espacios diferentes.

4. Indicadores y alertas

- Productos aceptados / productos programados × 100.
- Actividades cumplidas en plazo / actividades programadas × 100.
- Gasto ejecutado soportado / gasto ejecutado reportado × 100. Meta propuesta: 100%.
- Toda desviación tendrá responsable, fecha de corrección y evidencia de cierre; comunicar de inmediato riesgos que comprometan recursos o beneficiarios.

5. Aprobación y control de cambios

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Miguel Martínez Ospino	Marcela Urrea	Luis Niebles
Fecha: enero 2026	Fecha: Febrero 2026	Acta o decisión: Febrero 2026
Versión	Fecha efectiva	Descripción del cambio
2.0	Febrero 2026	Ajuste

FUNDACIÓN LATAM EDUCA

Manual de gestión administrativa		
Código	**Versión propuesta**	**Estado**
MAN-ADM-02	2.0	APROBADO

1. Objetivo

Ordenar la recepción de requerimientos, las compras, la contratación, el manejo de bienes y el archivo, manteniendo trazabilidad y separación de funciones.

2. Alcance

Se aplica a las adquisiciones, contrataciones y recursos administrativos vinculados a las actividades y convenios de la Fundación.

3. Responsabilidades y segregación

La representación legal o instancia competente aprobará las delegaciones. El responsable del área solicita; administración tramita; contabilidad revisa y registra; tesorería ejecuta pagos autorizados. Si una persona acumula funciones, un segundo responsable designado revisará y firmará el control compensatorio antes del pago.

4. Procedimiento documentado

Etapa	Responsable funcional	Actividad y control	Evidencia
Solicitud y disponibilidad	Área Administrativa	Documentar necesidad, especificaciones, vínculo con el proyecto y presupuesto disponible antes de asumir compromisos.	Solicitud numerada y validación presupuestal.
Selección de proveedor	Responsable administrativo	Solicitar ofertas comparables cuando resulte viable; documentar evaluación de calidad, precio y plazo. Si hay proveedor único o urgencia, justificar por escrito.	Cuadro comparativo o justificación de excepción.
Verificación de integridad	Responsable administrativo y aprobador	Verificar identidad, datos bancarios y conflicto de interés. Quien tenga interés se abstendrá y dejará constancia.	Ficha de proveedor y declaración de conflicto.
Autorización y formalización	Representación legal o delegado autorizado	Aprobar conforme a atribuciones verificadas y formalizar alcance, valor, plazo, entregables y pago. No fraccionar compras para eludir controles.	Contrato, orden o autorización firmada.
Recepción y entrega	Responsable distinto de quien paga	Verificar cantidades, calidad y entregables; registrar novedades antes del trámite de pago.	Acta de recibido y registro de bienes, cuando aplique.
Archivo y cierre	Apoyo administrativo	Organizar el expediente con índice, permisos de acceso, respaldo mensual y control de préstamo. Definir	Expediente completo e inventario documental.

		conservación según obligaciones aplicables.	

5. Riesgos prioritarios

- Compras sin autorización previa
- Proveedor con vínculo no declarado
- Pago sin recibido conforme

Las excepciones deberán justificarse, aprobarse por persona competente sin conflicto de interés y conservarse en el expediente. Ninguna excepción autoriza gastos prohibidos por el convenio.

6. Seguimiento y registros

- Porcentaje de compras con expediente completo: expedientes completos / compras revisadas × 100. Meta propuesta: 100%.
- Periodicidad: revisión mensual de expedientes y cierre de novedades.

Formato mínimo de control: consecutivo | fecha | proyecto | responsable | tercero | valor, si aplica | soporte | revisión | aprobación | novedad | fecha de cierre. Custodia: responsable del proceso, con acceso restringido y respaldo mensual.

Aprobación y control de cambios

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Miguel Martínez Ospino	Marcela Urrea	Luis Niebles
Fecha: enero 2026	Fecha: Febrero 2026	Acta o decisión: Febrero 2026
Versión	Fecha efectiva	Descripción del cambio
2.0	Febrero 2026	Ajuste

FUNDACIÓN LATAM EDUCA

Procedimiento de control interno, transparencia y seguimiento		
Código	**Versión propuesta**	**Estado**
PRO-CI-02	2.0	APROBADO

1. Propósito y alcance

Establecer controles preventivos, detectivos y correctivos sobre los procesos administrativos, contables, financieros y de proyectos. Su adopción no equivale a certificación externa ni garantiza ausencia absoluta de riesgos.

2. Gobierno y responsabilidades

La instancia competente aprobará el procedimiento y designará responsables. Cada proceso ejecutará sus controles. Una persona designada con independencia respecto de la operación revisada verificará evidencias y reportará hallazgos a la representación legal y, cuando corresponda, al órgano de gobierno. Si no hay independencia interna suficiente, deberá definirse una revisión compensatoria o apoyo externo.

3. Matriz mínima de riesgos y controles

Riesgo	**Control y frecuencia**	**Responsable**	**Evidencia**
Gasto no autorizado	Disponibilidad y autorización previa en cada compromiso.	Finanzas y aprobador	Validación de saldo y autorización.
Conflicto de interés	Declaración al contratar y ante cambios; abstención y reasignación.	Administración y aprobador	Declaración y acta.
Pago duplicado o sin soporte	Cruce de tercero, documento, importe y recibido antes de cada giro.	Contabilidad y tesorería	Lista de revisión.
Desvío o diferencia de fondos	Conciliación mensual por cuenta y fuente; revisión independiente.	Contabilidad y revisor	Conciliación firmada.
Incumplimiento de productos	Seguimiento mensual a metas, presupuesto y evidencia.	Coordinación	Tablero e informes.
Pérdida o alteración documental	Permisos de acceso, respaldos mensuales y control de versiones.	Custodio documental	Bitácora y prueba de recuperación.

4. Ruta de implementación

1. Aprobar documentos mediante decisión de la instancia competente e indicar fecha real de vigencia; no retrofechar.
2. Designar responsables y suplentes; documentar incompatibilidades y controles compensatorios.
3. Socializar procedimientos y registrar asistencia y compromisos.
4. Aplicar formatos a operaciones reales desde la entrada en vigor.
5. Revisar mensualmente una muestra documentada y todas las operaciones con alertas; registrar el criterio de selección.
6. Generar plan de mejora con responsable, plazo y verificación del cierre; informar irregularidades según las obligaciones del convenio y canales aplicables.

5. Transparencia y reporte de irregularidades

Canal institucional de reporte: [correo o medio por definir]. El responsable designado registrará fecha, asunto y trámite, protegerá la confidencialidad y evitará represalias. Si el reporte involucra al receptor, se remitirá a una instancia distinta competente. No publicar datos personales ni información reservada.

6. Aprobación y control de cambios

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Miguel Martínez Ospino	Marcela Urrea	Luis Niebles
Fecha: enero 2026	Fecha: Febrero 2026	Acta o decisión: Febrero 2026
Versión	Fecha efectiva	Descripción del cambio
2.0	Febrero 2026	Ajuste

FUNDACIÓN LATAM EDUCA

Manual de procedimientos de gestión contable		
Código	**Versión propuesta**	**Estado**
MAN-CON-02	2.0	REVISADO Y APROBADO

1. Objetivo

Establecer controles de soporte, registro, conciliación y cierre que permitan información contable verificable.

2. Alcance

Comprende los hechos económicos de la Fundación y su identificación por proyecto y fuente. No sustituye las políticas contables ni la determinación del marco contable aplicable por el profesional responsable.

3. Responsabilidades y segregación

La representación legal o instancia competente aprobará las delegaciones. El responsable del área solicita; administración tramita; contabilidad revisa y registra; tesorería ejecuta pagos autorizados. Si una persona acumula funciones, un segundo responsable designado revisará y firmará el control compensatorio antes del pago.

4. Procedimiento documentado

Etapa	Responsable funcional	Actividad y control	Evidencia
Recepción de soportes	Apoyo administrativo	Recibir documentos legibles, completos y asociados al hecho económico; asignar consecutivo y proyecto.	Registro de recepción y soporte original o digital verificable.
Revisión contable y tributaria	Responsable contable	Verificar requisitos del soporte, periodo, tercero, concepto y tratamiento aplicable; devolver inconsistencias para subsanación.	Lista de revisión y registro de devoluciones.
Registro	Responsable contable	Registrar conforme a políticas aprobadas, identificando cuenta, tercero, proyecto y fuente. No registrar soportes duplicados.	Comprobante contable y auxiliares por proyecto.
Conciliación	Contabilidad y tesorería	Comparar mensualmente libros con extractos	Conciliación bancaria firmada y relación de partidas

		y soportes; investigar partidas y someter ajustes a revisión independiente.	pendientes.
Cierre mensual	Responsable contable y revisor designado	Revisar saldos, cuentas por cobrar y pagar, anticipos y ejecución por proyecto; bloquear periodos cerrados o controlar su reapertura.	Lista de cierre, balances e informe de novedades.
Correcciones y respaldo	Responsable contable	Corregir con comprobante trazable, sin eliminar evidencia del registro original; respaldar información y restringir accesos.	Comprobante de ajuste, autorización y bitácora de respaldo.

5. Riesgos prioritarios

- Doble registro de un gasto
- Registros sin soporte
- Diferencias bancarias sin resolver

Las excepciones deberán justificarse, aprobarse por persona competente sin conflicto de interés y conservarse en el expediente. Ninguna excepción autoriza gastos prohibidos por el convenio.

6. Seguimiento y registros

- Conciliaciones realizadas / conciliaciones previstas × 100. Meta propuesta: 100% mensual.
- Registros con soporte completo / registros revisados × 100. Meta propuesta: 100%.

Formato mínimo de control: consecutivo | fecha | proyecto | responsable | tercero | valor, si aplica | soporte | revisión | aprobación | novedad | fecha de cierre. Custodia: responsable del proceso, con acceso restringido y respaldo mensual.

Aprobación y control de cambios

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Miguel Martínez Ospino	Marcela Urrea	Luis Niebles
Fecha: enero 2026	Fecha: Febrero 2026	Acta o decisión: Febrero 2026
Versión	Fecha efectiva	Descripción del cambio
2.0	Febrero 2026	Ajuste